



APRUEBAN RECONOCIMIENTO DE COMITÉ MULTISECTORIAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 001-2008-SO-GRL: 04/01/08

Iquitos, 04 de Enero del año 2,008

VISTOS: El Proveído N°. 18975 de fecha 06/12/07 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que contiene el Oficio N°. 4872-2007-GRL-GRPPAT/SGRP, Oficio N°. 1232-2007-GRL-ORAJ, Oficio N°. 2645-2007-GRL-GRDS/SGPC, que contiene el Acta de Constitución del Comité Multisectorial para la Elaboración y Ejecución del Plan Integral de Desarrollo de las Cuencas de los Rios Curaray – Arabela, Oficio N°. 536-2007-GRL-GRDS/SGPC, Oficio N°. 1001-2007-GRL-ORAJ, Oficio N°. 2279-2007-GRL-GRDS/SGPC, Oficio N°. 439-2007-GRL-GRDS/SGPC, Informe N°. 027-2007-GRL-GRDS/SGPC, Oficio N°. 1263-2007-GRL-ORAJ, Oficio (M) N°. 163-2007-GRL-SCR y el Dictamen de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°. 027-2007-GRL-GRDS/SGPC, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hace de conocimiento a la Presidencia Regional que por disposición de la Vice Presidencia del Gobierno Regional de Loreto con fecha 16 de Agosto del 2007, se ha constituido el Comité Multisectorial para la Elaboración y Ejecución del Plan Integral de Desarrollo de las Cuencas de los Rios Curaray – Arabela, cuyo objetivo principal es la elaboración y ejecución del Plan Integral de Desarrollo de las Cuencas de los Rios Curaray – Arabela.

Que, con Oficio N°. 1232-2007-GRL-ORAJ, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de opinión que se remita los antecedentes al Consejo Regional para determinar el reconocimiento de dicho Comité y estando al Dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Enero del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto mayoritario de sus miembros y el voto de abstención de la Consejera Dr. Flor Norma Aranzabal Durand; **acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL INTEGRADO POR LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y SUS DIRECCIONES REGIONALES, LA FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS DE LAS CUENCAS CURARAY – ARABELA, MEDIO NAPO CURARAY – ARABELA, LA EMPRESA BARRET RESOURCES (PERU), INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA AMAZONÍA PERUANA (IIAP) Y EL REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL NAPO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS CURARAY – ARABELA, SIN PREJUICIO DE QUE DICHO COMITÉ ALCANCE AL CONSEJO REGIONAL EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS CURARAY – ARABELA; DEBIENDO ELABORAR A LA BREVEDAD POSIBLE EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL REFERENTE A LA ELEVACIÓN DE NIVEL DE AGENCIA AGRARIA A LA SEDE AGRARIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 002-2008-SO-GRL: 04/01/08

Iquitos, 04 de Enero del año 2,008

VISTOS: El proveído N°. 18550 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto de fecha 27 de noviembre del 2007 que contiene el Oficio N°. 4545-2007-GRL-GRPPAT-SGRP adjuntando la Resolución Legislativa N° 27713, Oficio N°. 1313-2007-GRL-DRA-L/OPA-292, Oficio N°. 410-2005-GRL-DRA-L/OPA-068, Memorando N°. 514-2007-GRL-P, Oficio N°. 039-2007-A-PMDM-SL, Memorial para elevar categoría a la Sede Agraria San Lorenzo que adjunta el Proyecto de Ordenanza Regional, Oficio N°. 1201-2007-GRL-SCR y el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorial las autoridades, Jefes de sectores, Gremios agrupados, Comités de productores y la población en general de la ciudad de San Lorenzo, Provincia del Marañón, solicitan elevar de categoría de Sede Agraria a Agencia Agraria Datem del Marañón, en vista del crecimiento horizontal ya que la población incrementada sufrirá los embates de una alimentación deficiente en los niños, adolescentes, adultos y por que los pobladores de los seis Distritos merecen el trato especial por ser Zona de Frontera y por la existencia de Comunidades originarias.

Que, mediante Oficios N° 410-2005-GRL-DRA-L-OPA-068 y N°. 1313-2007-GRL-DRA-L-OPA-292, la Dirección Agraria de Loreto, sustenta la procedencia de la creación de la nueva Agencia Agraria del Datem del Marañón, en la producción agraria y pecuaria de esa nueva provincias.

Que, mediante Oficio N°. 4545-2007-GRL-GRPPAT-SGRP la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial argumente la existencia de una Norma que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización del Estado, estableciéndose en su artículo 3° que para la creación de Entidades, Instituciones, Organismos Públicos Descentralizados, Autoridades Autónomas, Corporaciones u otra Entidad del Estado, se requiere contar con la opinión técnica previa de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaria de Gestión Publica.

Que, mediante Informe N°. 607-2007-GRL-ORAJ el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que el Consejo Regional es el competente para la creación de la Agencia Agraria del Datem del Marañón, por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Enero del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; de con el voto mayoritario de sus miembros y el voto de abstención del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL REFERENTE A LA ELEVACIÓN DE NIVEL DE AGENCIA AGRARIA A LA SEDE AGRARIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN, A FIN DE QUE SOLICITEN A LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO ACLARAR LAS CONTRADICCIONES CONTENIDAS EN EL OFICIO N°. 4545-2007-GRL-GRPPAT-SGRP E INFORME LEGAL N°. 607-2007-GRL-ORAJ Y PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITAN SU DICTAMEN.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente Acuerdo al Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico; Así como, efectuar la publicación en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



LLAMAN LA ATENCIÓN AL EJECUTIVO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 062-2007-SO-GRL DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2007

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 003-2008-SO-GRL: 04/01/08

Iquitos, 04 de Enero del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali en la presente Sesión de Consejo del Consejo Regional ante el incumpliendo del Acuerdo de Consejo Regional N°. 062-2007-SO-GRL: 02/06/07;

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali ha sido debidamente fundamentada, manifestando su disconformidad ante el Ejecutivo sobre el incumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N°. 062-2007-SO-GRL: 02/06/07, el mismo que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento, solicitando al Pleno se llame la atención al ejecutivo; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Enero del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros, la dispensa de lectura y aprobación del acta; **acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: LLAMAR LA ATENCIÓN AL EJECUTIVO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 062-2007-SO-GRL DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2007.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar la publicación del presente Acuerdo en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN INFORME SITUACIONAL SOBRE LA CREACIÓN DE NUEVAS UNIDADES EJECUTORAS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 004-2008-SO-GRL: 10/01/08

Iquitos, 10 de Enero del año 2,008

VISTOS: El Oficio N°. 067 de fecha 09/01/08 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que contiene el Memorando N°. 016-2008-GRL/GGR, Oficio N°. 4817-2007-GRL-GRPPAT-SGRP; Oficio N°. 1130-2007-GRL-SCR que contiene la transcripción del Acuerdo de Consejo Regional N°. 140-2007-SO-GRL; Oficio N°. 486-2007-GRL-GSRRC-CC/G que contiene el Diagnostico Socio-Económico - Provincia Mariscal Ramón Castilla, Oficio N°. 4765-2007-GRL-GRPPAT-SGRP; Oficio N°. 664-2007-GRL-GSRLN-G que contiene la Propuesta Técnica para ser Unidad Ejecutora Directa de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe situacional sobre la creación de Nuevas Unidades Ejecutoras en las Provincias de Loreto-Nauta, Mariscal Ramón Castilla - Caballo Cocha y Requena emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Consejo Regional en cumplimiento del Acuerdo N°. 140-2007-GRL: 05/12/07, precisa las acciones y propuestas para la creación de Nuevas Unidades Ejecutoras; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Enero del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros, dispensa de lectura y aprobación del acta; **acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EL INFORME SITUACIONAL SOBRE LA CREACIÓN DE NUEVAS UNIDADES EJECUTORAS EMITIDO POR LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL AL CONSEJO REGIONAL EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 140-2007-GRL: 05/12/07; DEBIENDO REALIZARSE EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PROPUESTAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Presidente, Gerente General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto brindar las facilidades para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar la publicación del presente acuerdo en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LA SOLICITUD DEL CONSEJERO FRANCISCO FLORES BARBOZA SOBRE AUDITORIA AL PROCESO DE CRÉDITOS AGRARIOS Y PESQUEROS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 005-2008-SO-GRL: 10/01/08

Iquitos, 10 de Enero del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por el Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla - Caballo Cocha en la presente Sesión del Consejo, solicitando al pleno se realice auditoria al Proceso de Créditos Agrarios y Pesqueros otorgados por el Gobierno Regional de Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud del Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla - Caballo Cocha ha sido debidamente fundamentado, manifestando su preocupación en los créditos otorgados especialmente en los productos de arroz, maíz y créditos artesanales por el Gobierno Regional en las diferentes Provincias de la Región Loreto; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Enero del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto mayoritario de sus miembros y el voto en contra de la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali - Contamana, con dispensa de lectura y aprobación del acta; **acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LA SOLICITUD DEL CONSEJERO FRANCISCO FLORES BARBOZA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA MARISCAL RAMÓN CASTILLA - CABALLO COCHA, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA REALIZAR AUDITORIA AL PROCESO DE CRÉDITOS AGRARIOS Y PESQUEROS EN LA COLOCACIÓN, USO Y DEVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO A FIN DE QUE PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA SU DICTAMEN AL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente Acuerdo al Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico; Así como, efectuar la publicación en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



ENCARGAN A LAS COMISIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE EL DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN AGRARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 006-2008-SO-GRL: 10/01/08

Iquitos, 10 de Enero del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia de Loreto - Nauta en la presente Sesión del Consejo, solicitando al pleno se pronuncie sobre el Proyecto de Ley N°. 00840/2006-PE.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia de Loreto - Nauta ha sido debidamente fundamentado, manifestando su preocupación ante el Dictamen aprobado por la Comisión Agraria del Congreso de la República sobre el Proyecto de Ley N°. 00840/2006-PE, el mismo que propone modificar la Ley N°. 28852 – Ley de Promoción de la Inversión Privada en la Reforestación y Agroforestería; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Enero del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del acta; **acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: ENCARGAR A LAS COMISIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE EFECTÚEN UN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN AL DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN AGRARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA SOBRE LAS CONCESIONES DE LOS BOSQUES DE LA AMAZONIA PERUANA Y SE PRONUNCIEN MEDIANTE DICTAMEN ANTE EL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente acuerdo a los Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Económico y Recurso Natural y Gestión de Medio Ambiente; Así como, efectuar la publicación en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Sra. Silvia Ruiz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



SOLICITAN A LA DIRECTORA REGIONAL DE SALUD – DISA INFORME SOBRE LOS PLANES Y ACCIONES DE CONTROL IMPLEMENTADOS EN FORMA PREVENTIVA Y CORRECTIVA ANTE LOS CASOS DE DENGUE Y MALARIA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 007-2008-SO-GRL: 10/01/08

Iquitos, 10 de Enero del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia de Loreto - Nauta en la presente Sesión del Consejo, solicitando al pleno que el Sector Salud Informe al Consejo Regional sobre implemento de los planes de control en casos de Dengue y Malaria.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia de Loreto - Nauta ha sido debidamente fundamentado, manifestando su preocupación sobre los casos de Dengue y Malaria que se vienen suscitando en las Provincias de Loreto, solicitando se informe al Consejo Regional documentadamente y exponga en una próxima Sesión de Consejo sobre los Planes y Acciones de Control implementados en forma Preventiva y Correctivas ejecutados por su Dirección; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Enero del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del acta; **acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR A LA DIRECTORA REGIONAL DE SALUD – DISA PARA QUE EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL, INFORME SOBRE LOS PLANES Y ACCIONES DE CONTROL QUE SE IMPLEMENTARON EN FORMA PREVENTIVA Y CORRECTIVA ANTE LOS CASOS DE DENGUE Y MALARIA, EJECUTADAS POR SU DIRECCIÓN EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO; DEBIENDO CON ANTICIPACIÓN HACER LLEGAR AL CONSEJO REGIONAL LA DOCUMENTACIÓN RESPECTO A LO SOLICITADO.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Gerente General Regional, Dirección Regional de Salud – DISA y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto dar cumplimiento al presente acuerdo conforme a sus atribuciones; Así como, efectuar la publicación en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Sra. Silvia Ruiz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



**SOLICITAN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO INFORME
PERMANENTEMENTE AL CONSEJO REGIONAL SOBRE LAS ACCIONES DE TRANSCENDENCIA
REALIZADAS EN LA REGIÓN, ASÍ COMO EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 008-2008-SO-GRL: 10/01/08

Iquitos, 10 de Enero del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejera Dra. Flor Norma Aranzabal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas en la presente Sesión del Consejo, solicitando Informe de Gestión del Presidente del Gobierno Regional de Loreto al Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Consejera Dra. Flor Norma Aranzabal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas ha sido debidamente fundamentado, manifestando que el Pleno debe conocer las actividades que ha venido y viene realizando el Presidente del Gobierno Regional de Loreto para coadyuvar en su gestión; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a) y 16º literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6º literal a) y 10º literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Enero del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del acta; **acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO INFORME PERMANENTEMENTE AL CONSEJO REGIONAL SOBRE LAS ACCIONES DE TRANSCENDENCIA REALIZADAS EN LA REGIÓN, ASÍ COMO EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Presidente, Gerente General Regional, y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto dar cumplimiento al presente acuerdo conforme a sus atribuciones; Así como, efectuar la publicación en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



EL CONSEJO REGIONAL SOLICITA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO LIC. YVAN ENRIQUE VÁZQUEZ VALERA LLAME SEVERAMENTE LA ATENCIÓN A LA DIRECTORA REGIONAL DE SALUD, DRA. CARMEN HERLINDA MONTALVAN INGA ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 007-2008-SO-GRL DE FECHA 10/01/08

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 009-2008-SO-GRL: 05/02/08

Iquitos, 05 de febrero del año 2008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejera Dra. Flor Norma Aranzabal Durand representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas en la presente Sesión del Consejo Regional, solicitando al pleno para que a través del Presidente del Gobierno Regional de Loreto se llame severamente la atención a la Directora Regional de Salud, Dra. Carmen Herlinda Montalvan Inga ante el incumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N°. 007-2008-SO-GRL de fecha 10/01/08.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de la Consejera Dra. Flor Norma Aranzabal Durand representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas ha sido debidamente fundamentado, manifestando su malestar y disconformidad con el actuar reiterativo de la Directora Regional de Salud, de no cumplir con brindar la información que le solicita el Consejo Regional, lo que impide su labor fiscalizadora, específicamente del Acuerdo de Consejo Regional N°. 007-2008-SO-GRL de fecha 10/01/08, solicitando al Pleno para que a través del Presidente del Gobierno Regional de Loreto Lic. Yvan Enrique Vázquez Valera se llame severamente la atención a la Directora Regional de Salud, Dra. Carmen Herlinda Montalvan Inga ante el incumplimiento del Acuerdo antes mencionado, a fin de que se tomen las medidas correctivas del caso; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Febrero del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del acta; **acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: EL CONSEJO REGIONAL SOLICITA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO LIC. YVAN ENRIQUE VÁZQUEZ VALERA LLAME SEVERAMENTE LA ATENCIÓN A LA DIRECTORA REGIONAL DE SALUD, DRA. CARMEN HERLINDA MONTALVAN INGA ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 007-2008-SO-GRL DE FECHA 10/01/08 A FIN DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CASO.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar la publicación del presente acuerdo en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruiz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



DESESTIMAN LA SOLICITUD DE LAS BASES DEL I CONCURSO INTERREGIONAL: LORETO, AMAZONAS, UCAYALI, SAN MARTÍN Y MADRE DE DIOS DENOMINADO "LAS REGIONES AMAZÓNICAS: OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS EN EL ASIA PACÍFICO" Y "OPORTUNIDADES DE APEC PARA LA CREATIVIDAD DEL ESTUDIANTE DE LA AMAZONIA"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 010-2008-SO-GRL: 05/02/08

Iquitos, 05 de febrero del año 2008

VISTOS: El Proveído N°. 0711 de fecha 15 de enero de 2008 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que contiene el Informe N°. 002-2007-OAMC-GRL de fecha 18 de diciembre de 2007, Informe Legal N°. 023-2008-GRL-ORAJ de fecha 14 de enero de 2008, adjuntando las Bases del I Concurso Interregional: Loreto, Amazonas, Ucayali, San Martín y Madre de Dios, para egresados y/o titulados de Educación Superior Universitaria y no Universitaria; así como las Bases del I Concurso Interregional: Loreto, Amazonas, Ucayali, San Martín y Madre de Dios, para Docentes y Estudiantes de Educación Básica Regular – Nivel Secundario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, define que las Regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Correspondiéndoles dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio económicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a Ley.

Que, el Artículo 5° de la Ley N°. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, determina que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región. Del mismo modo el Artículo 10° Numeral 1) Competencias Exclusivas de la mencionada Ley, en concordancia con el Artículo 35° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N°. 27783, indica: Inciso i) que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales concretar acuerdos con otras regiones para el fomento del desarrollo económico, social y ambiental; Inciso m) dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes. Asimismo, el Numeral 2) Competencias Compartidas, en concordancia con el Artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N°. 27783, indica: Inciso a) que son competencias compartidas en Educación, la gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo; en el Inciso f) difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales.

Que, es necesario incentivar la investigación en torno al impacto en la actividad comercial de la Región, tendentes a la consolidación de las Regiones Amazónicas como Regiones productivas e impulsar el espíritu emprendedor de los egresados y/o titulados de Educación Superior Universitaria y No Universitaria de las Universidades e Instituciones de Nivel Superior así como Docentes y Estudiantes de Educación Básica Regular de Nivel Secundario de las Regiones Amazónicas, en la realización de planes de negocio y tesis, con la finalidad de que una a los pueblos amazónicos, movilizando los recursos humanos y naturales en torno a las diversas alternativas que ofrece APEC para hacer negocios en comercio exterior, turismo, artesanía, cultura, inversión, tecnología, biodiversidad y otros.

Que, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 37° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto mayoritario de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del acta; **acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DESESTIMAR LA SOLICITUD DE LA ASESORA DE MARKETING CORPORATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AL CONSEJO REGIONAL APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL LAS BASES DEL I CONCURSO INTERREGIONAL: LORETO, AMAZONAS, UCAYALI, SAN MARTÍN Y MADRE DE DIOS, PARA EGRESADOS Y/O TITULADOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y NO UNIVERSITARIA. DENOMINADO “LAS REGIONES AMAZÓNICAS: OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS EN EL ASIA PACÍFICO” Y LAS BASES DEL I CONCURSO INTERREGIONAL: LORETO, AMAZONAS, UCAYALI, SAN MARTÍN Y MADRE DE DIOS, PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - NIVEL SECUNDARIO. DENOMINADO “OPORTUNIDADES DE APEC PARA LA CREATIVIDAD DEL ESTUDIANTE DE LA AMAZONIA”.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar la publicación del presente acuerdo en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO LOS DICTÁMENES FAVORABLES DE LA COMISIÓN AGRARIA Y DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS Y INTELIGENCIA FINANCIERA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ RECAÍDOS EN LOS PROYECTOS DE LEY N°. 840-2006-PE Y 690-2006-CR QUE PROPONE MODIFICAR LA LEY N°. 28852 – LEY DE LA PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN REFORESTACIÓN Y AGROFORESTERÍA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 011-2008-SO-GRL: 05/02/08

Iquitos, 05 de febrero del año 2008

VISTOS: Los Dictámenes de las Comisiones de Desarrollo Económico N°. 002 y Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N°. 003 referente al pedido verbal peticionado al pleno por la Consejera Delegada Silvia Ruiz Peña, Representante de la Provincia de Loreto – Nauta, sobre el Dictamen de la Comisión Agraria del Congreso de la República recaídos en los proyectos de Ley N°. 840-2006-PE y N°. 690-2006-CR que propone modificar la Ley N°. 28852, Ley de Promoción de la Inversión Privada en la Reforestación y Agroforestería; el Acuerdo de Consejo Regional N°. 006-2008-SO-GRL de fecha 10/01/08; asimismo la Normatividad y comentarios referidos al tema en controversia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen la Comisión Agraria del Congreso de la República del Perú recaído en los Proyectos de Ley N°. 840-2006-PE y N°. 690-2006-CR propone modificar los Artículos 2° y 7°, así como la Primera y Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°. 28852 – Ley de Promoción de la Inversión Privada e Reforestación y Agroforestería.

Que, el poder ejecutivo solo busca concesionar las tierras de la amazonía, supuestamente desérticas, favoreciendo a grandes consorcios multinacionales para negociar la captura de carbono que viene dando grandes ganancias, toda vez que es falso que existe en la selva grandes extensiones de tierras eriazas sin uso, aprovechamiento, posesión ni titularidad alguna; lo que se pretende es desconocer los derechos que tienen las personas que trabajan la tierra, por el hecho de no tener documento alguno que los ampare, siendo esta norma inaceptable y absurda, toda vez que un cuarto de los gases de invernadero provienen de la tala y quema de bosques tropicales ya que los países industriales como Estados Unidos y la Unión Europea (UE) produce el resto de las emisiones; los gases son el germen del cambio drástico y esta compuesto en gran parte por Dióxido de Carbono (Co2) que los bosques tropicales retiene en su organismo, es así que a través del Protocolo de Kioto o cualquier otro Acuerdo Internacional se busca el Canje de Carbono, para desacelerar la destrucción de los bosques dentro de sus fronteras y así los países tropicales que demuestren reducción permanente en la tala de sus bosques serán elegibles para recibir fondos de carbono entre naciones, tal modelo de explotación forestal son socialmente excluyentes para las poblaciones amazónicas; también los Presidentes Regionales han protestado por las Concesiones fraudulentas en Loreto ante el Jefe de INRENA y el Ministro de Agricultura al haberse reunido en Iquitos el 16 de marzo de 2007 con los Presidentes de las Regiones Amazónicas (Loreto, San Martín, Amazonas, Ucayali y Madre de Dios).

Que, el Proyecto de Ley bajo análisis promueve un esquema que sustentado inadecuadamente en un supuesto mal funcionamiento del régimen de concesiones forestales, pretende otorgar propiedad para actividades de Reforestación o Agroforestería, sin mecanismo para hacer exigible condición alguna de manejo forestal sostenible o inversión efectiva, desconociendo que jurídicamente la única manera de revertir este derecho sería a través de la expropiación, con el costo en dinero y tiempo que ello significaría y poniendo en riesgo el bosque natural, ante la inexistencia de un catastro forestal real y ante su no creación por el propio Proyecto de Ley y poniendo a su vez en riesgo la estabilidad del régimen forestal vigente.

El marco institucional de la Ley N°. 28852 y de la propuesta de Ley bajo comentario, además de violar el mandato de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, pretende obviar el marco institucional forestal, su competencia y especialidad y limitar las actividades de Reforestación y Agroforestería a una de promoción de inversión a cargo de una entidad (PROINVERSIÓN) que no

cuenta con capacidad técnica ni la competencia legal para ello, desconociendo por otro lado la función de los Gobiernos Regionales en esta materia.

El artículo 66° de la Constitución no permite el otorgamiento de los recursos naturales a los particulares al plantear la figura del dominio eminencial que implica que el Estado mantiene un dominio latente. Siendo ello así, plantear que es posible otorga el recurso en venta pues lo que se otorga es un derecho sobre la tierra es jurídica y legalmente inexacto, por cuanto constituye recurso forestal y en consecuencia recurso natural regulado por una Ley Orgánica, la tierra con aptitud forestal, sin cubierta vegetal o escasa cobertura arbórea. La Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, que responde al mandato del artículo 66° de la Constitución de 1993, debe ser adecuadamente observada.

El Dictamen de la Comisión Agraria de fecha 10 de abril de 2007 agrava la situación del proyecto de Ley bajo análisis al hacer extensivo el beneficio de la propiedad, que constituye una violación a las normas y un riesgo al bosque natural, a quienes en la actualidad tienen una solicitud de concesión para reforestación en trámite o que son concesionarios para reforestación con título vigente.

El Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas y Inteligencia Financiera de fecha 08 de Noviembre de 2007 mediante la cual se plantea que las concesiones que han quedado en trámite por el vacío legal que existe en tanto que a la fecha no se cuenta con el reglamento de la Ley N°. 28852 y se ha efectuado la derogación del Régimen de Concesiones en Reforestación incorporado en la Ley N° 27308, se aplique bajo el ámbito de esta última Ley para no perjudicar a los titulares y generar mayor riqueza; por lo que se debe tener en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental en la que concluye que el controvertido Proyecto de Ley debe ser rechazado e implementar en forma prioritaria un catastro de tierras forestales con aptitud para la reforestación, establecer una institucionalidad capaz de llevar un proceso de implementación en la política de reforestación, analizar y encontrar el mejor régimen de incentivo para la promoción de la inversión sin dejar de lado el rol del Estado respecto de los recursos naturales, rechazar la posibilidad de que las concesiones para la reforestación otorgadas y peor aun las solicitudes en trámite bajo el régimen pasado (Ley N°. 27308) se han acogido bajo este nuevo régimen sin mayor examen sobre donde y como fueron otorgadas y si se reforesto en ellas en el caso de los vigentes, promover el dialogo forestal para mirar el tema desde la perspectiva forestal, medio ambiente y empresarial y estando a los Dictámenes favorables de la Comisión de Recurso Naturales y Gestión de Medio Ambiente y de Desarrollo Económico; el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 37° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros, la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO LOS DICTÁMENES FAVORABLES DE LA COMISIÓN AGRARIA Y DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS Y INTELIGENCIA FINANCIERA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ RECAÍDOS EN LOS PROYECTOS DE LEY N°. 840-2006-PE Y 690-2006-CR QUE PROPONE MODIFICAR LA LEY N°. 28852 – LEY DE LA PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN REFORESTACIÓN Y AGROFORESTERÍA A FIN DE QUE EMITA SU DICTAMEN PARA UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar la publicación del presente acuerdo en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



SOLICITAN A LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL SOBRE EL AVANCE, RETRASO Y DIFICULTADES DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTARSE EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 012-2008-SO-GRL: 05/02/08

Iquitos, 05 de febrero del año 2008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejero Ing. Angel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena en la presente Sesión del Consejo Regional, solicitando al pleno que la Gerencia Regional de Infraestructura informe por escrito al Consejo Regional sobre el avance, retraso y dificultades de las obras que se encuentran en ejecución y por ejecutarse en las Provincias de la Región Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido del Consejero Ing. Angel Charpentier Saldaña representante de la Provincia de Requena ha sido debidamente fundamentado, solicitando que la Gerencia Regional de Infraestructura haga llegar un informe por escrito al Consejo Regional sobre el avance, retraso y dificultades en las obras que se encuentran en ejecución y por ejecutarse en las Provincias de la Región Loreto; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Febrero del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del acta; **acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR A LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL SOBRE EL AVANCE, RETRASO Y DIFICULTADES DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTARSE EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, PARA SER TRATADO EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Gerente General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto dar cumplimiento al presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar la publicación del presente acuerdo en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



CONFORMAN COMISIÓN INVESTIGADORA PRESIDIDA POR LA CONSEJERA DRA. FLOR NORMA ARANZABAL DURAND E INTEGRADA POR LAS CONSEJERAS MARÍA GIANNELA CURTO LLOJA Y TALLY MADRID INUMA TAMINCHI PARA INVESTIGAR LA DENUNCIA POR ABUSO DE AUTORIDAD PRESENTADO POR EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CONTRA EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 013-2008-SO-GRL: 05/02/08

Iquitos, 05 de febrero del año 2008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejera María Giannela Curto Lloja representante de la Provincia de Ucayali – Contamana en la presente Sesión del Consejo Regional, solicitando al pleno se conforme un Comisión Investigadora para investigar la denuncia por abuso de autoridad presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Loreto contra el Gerente Regional de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de la Consejera María Giannela Curto Lloja representante de la Provincia de Ucayali – Contamana ha sido debidamente fundamentado, solicitando se conforme un Comisión Investigadora para investigar la denuncia por abuso de autoridad presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Loreto contra el Gerente Regional de Desarrollo Económico; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Febrero del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del acta; **acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: CONFORMAR COMISIÓN INVESTIGADORA PRESIDIDA POR LA CONSEJERA DRA. FLOR NORMA ARANZABAL DURAND E INTEGRADA POR LAS CONSEJERAS MARÍA GIANNELA CURTO LLOJA Y TALLY MADRID INUMA TAMINCHI PARA INVESTIGAR LA DENUNCIA POR ABUSO DE AUTORIDAD PRESENTADO POR EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CONTRA EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente acuerdo a la Presidenta de la Comisión Investigadora; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



SOLICITAN A LA DIRECTORA REGIONAL DE SALUD INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL SOBRE LAS ACCIONES CORRECTIVAS REALIZADAS POR SU DIRECCIÓN FRENTE A LOS ACTOS DE FISCALIZACIÓN EFECTUADO EN EL CENTRO DE SALUD – TIERRA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE TIERRA BLANCA DEL DISTRITO DE SARAYACU SOBRE LA VENTA DE MEDICAMENTOS PROHIBIDOS POR EL MINSA (PRIMAQUINA); ASIMISMO INFORME QUE ACCIONES ESTA TOMANDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECATEGORIZACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CONTAMANA A HOSPITAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 014-2008-SO-GRL: 05/02/08

Iquitos, 05 de febrero del año 2008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejera María Giannela Curto Lloja representante de la Provincia de Ucayali – Contamana en la presente Sesión del Consejo Regional, solicitando que la Directora Regional de Salud informe por escrito al Consejo Regional sobre las acciones correctivas realizadas por su Dirección frente a los actos de fiscalización efectuado en la venta de medicamentos prohibidos por el MINSA; asimismo informe sobre las acciones que se están tomando para el cumplimiento de la recategorización del Centro de Salud de Contamana a Hospital.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de la Consejera María Giannela Curto Lloja representante de la Provincia de Ucayali – Contamana ha sido debidamente fundamentado, solicitando que la Directora Regional de Salud informe por escrito al Consejo Regional sobre las acciones correctivas realizadas por su Dirección frente a los actos de fiscalización efectuado en la venta de medicamentos prohibidos por el MINSA (Primaquina) en el Centro de Salud – Tierra Blanca en la localidad de Tierra Blanca del Distrito de Sarayacu; asimismo informe sobre las acciones que se están tomando para que se cumpla la recategorización del Centro de Salud de Contamana a Hospital; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a), k) y 16º literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6º literal a) y 10º literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Febrero del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto mayoritario de sus miembros y el voto de abstención del Consejero Ing. Angel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena, con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR A LA DIRECTORA REGIONAL DE SALUD INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL SOBRE LAS ACCIONES CORRECTIVAS REALIZADAS POR SU DIRECCIÓN FRENTE A LOS ACTOS DE FISCALIZACIÓN EFECTUADO EN EL CENTRO DE SALUD – TIERRA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE TIERRA BLANCA DEL DISTRITO DE SARAYACU SOBRE LA VENTA DE MEDICAMENTOS PROHIBIDOS POR EL MINSA (PRIMAQUINA); ASIMISMO INFORME QUE ACCIONES ESTA TOMANDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECATEGORIZACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CONTAMANA A HOSPITAL, PARA SER TRATADO EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto hacer de conocimiento el presente acuerdo a la Directora Regional de salud para su inmediato cumplimiento; así como efectuar la publicación del presente acuerdo en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



CONFORMAN COMISIÓN INVESTIGADORA INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS REGIONALES NOÉ VICTORINO MALPARTIDA SÁNCHEZ, FRANCISCO FLORES BARBOZA Y MARÍA GIANNELA CURTO LLOJA REPRESENTANTES DE LAS PROVINCIAS DE MAYNAS, MARISCAL RAMÓN CASTILLA – CABALLOCOCHA Y UCAYALI – CONTAMANA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 015-2008-SO-GRL: 09/02/08

Iquitos, 09 de febrero del año 2008

VISTO: El informe de la Consejera Delegada Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia Loreto – Nauta en la presente Sesión del Consejo Regional, sobre la queja interpuesta por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Red Salud Alto Amazonas – Datem del Marañón, Sr. Wherter Fernando Fernández Rengifo ante el incumplimiento de funciones por parte de la Directora Regional de Salud de Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, el informe de la Consejera Delegada Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia Loreto – Nauta paso a Orden del Día con consentimiento del Pleno y este ha sido debidamente fundamentado, se acordó conformar una Comisión Investigadora integrada por tres Consejeros Regionales a fin de que se investigue la queja interpuesta por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Red Salud Alto Amazonas – Datem del Marañón, Sr. Wherter Fernando Fernández Rengifo ante el incumplimiento de funciones por parte de la Directora Regional de Salud de Loreto; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Febrero del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto mayoritario de sus miembros, con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: CONFÓRMESE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS REGIONALES NOÉ VICTORINO MALPARTIDA SÁNCHEZ, FRANCISCO FLORES BARBOZA Y MARÍA GIANNELA CURTO LLOJA REPRESENTANTES DE LAS PROVINCIAS DE MAYNAS, MARISCAL RAMÓN CASTILLA – CABALLOCOCHA Y UCAYALI – CONTAMANA, PARA QUE PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA UN INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO, SUGIRIÉNDOSE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVA Y/O LEGALES DE ENCONTRASE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ANTE LA QUEJA EFECTUADA POR EL Sr. WHERTER FERNANDO FERNÁNDEZ RENGIFO EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA RED SALUD ALTO AMAZONAS – DITEM DEL MARAÑÓN, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES POR PARTE DE LA DIRECTORA REGIONAL DE SALUD DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto hacer de conocimiento el presente acuerdo a los miembros de la Comisión Investigadora para su inmediato cumplimiento; así como efectuar la publicación del presente acuerdo en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



SOLICITAN AL EJECUTIVO INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL A TRAVÉS DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DENTRO DEL TÉRMINO DE 7 DÍAS HÁBILES SOBRE EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 033-2007-SE-GRL DE FECHA 02 DE JULIO DEL AÑO 2007

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 016-2008-SO-GRL: 09/02/08

Iquitos, 09 de febrero del año 2008

VISTO: El informe de la Consejera Delegada Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia Loreto – Nauta en la presente Sesión del Consejo Regional, sobre el informe que deberá remitir el Ejecutivo al Consejo Regional referente al avance en la implementación del Acuerdo de Consejo Regional N°. 033-2007-SE-GRL de fecha 17/07/07 ante la solicitud de cumplimiento del Acuerdo antes mencionado solicitado por el Sr. Werther Fernando Fernández Rengifo, en su condición de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Red Salud Alto Amazonas – Datem del Marañón .

CONSIDERANDO:

Que, el informe realizado por la Consejera Delegada Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia Loreto – Nauta paso a Orden del Día con consentimiento del Pleno y este ha sido debidamente fundamentado, se acordó solicitar al Ejecutivo para que a través de la Gerencia General Regional informe por escrito al Consejo Regional dentro del término de 7 días hábiles el avance en la implementación del Acuerdo del Consejo Regional N°. 033-2007-SE-GRL de fecha 17/07/07 ante la solicitud de cumplimiento del Acuerdo antes mencionado solicitado por el Sr. Werther Fernando Fernández Rengifo, en su condición de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Red Salud Alto Amazonas – Datem del Marañón; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Febrero del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del acta; **acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL EJECUTIVO INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL A TRAVÉS DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DENTRO DEL TÉRMINO DE 7 DÍAS HÁBILES SOBRE EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 033-2007-SE-GRL DE FECHA 02 DE JULIO DEL AÑO 2007, ANTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. WERTHER FERNANDO FERNÁNDEZ RENGIFO, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA RED SALUD ALTO AMAZONAS – DATEM DEL MARAÑÓN.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Gerente General Regional dar cumplimiento al presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar la publicación del presente acuerdo en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DESARROLLO ECONÓMICO LA SOLICITUD SOBRE LA DECLARACIÓN DE EXONERACIÓN DE SERVICIO PERSONALÍSIMO PARA BRINDAR ASESORÍA ESPECIALIZADA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 017-2008-SO-GRL: 04/03/08

Iquitos, 04 de marzo del año 2,008

VISTOS: El Proveído de la Presidencia N°. 18532 de fecha 27/11/07 que contiene el Informe N° 018-2007-GRL-GRR, Oficio N°. 1245-2007-GRL-ORAJ, Oficio N°. 071-2008-GRL/GGR, Oficio N°. 116-2008- GRL-SCR, GGRL-ADMI-GFTE-082-2008, Carta conteniendo el Currículum Vitae de Angel Delgado Silva, Oficio N°. 110-2008-GRL-GRR, Oficio N°. 094-2008-GRL-GGR; Oficio N°. 180-2008-GRL-SCR, Oficio N°. 130-2008-GRL-GRR, Oficio N°. 1009-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, Oficio N°. 374-2008-GRL-ORA, Oficio N°. 131-2008-GRL-GRR, Informe N°. 107-2008-GRL-ORAJ, Oficio N°. 108-2008-GRL-GGR.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a los informes vistos, es conveniente contratar a una persona natural, de profesión abogado/a colegiado/a, a fin que brinde servicios de asesoría legal especializada en materia de derecho constitucional, contencioso administrativo y procesal civil, en el proceso judicial a iniciar contra el Estado sobre cumplimiento de la Ley N°. 26390.

Los requisitos que debe tener el profesional a contratar son:

- 1.- Conocimientos y capacitación acreditada, en las materias antes señaladas.
- 2.- Asimismo debe demostrar confianza, experiencia y éxito en el desempeño de su labor profesional como abogado litigante, no menor de 05 años.

Que, la oficina de abastecimiento, señala que el Dr. Ángel Delgado Silva es abogado colegiado en el Colegio de Abogados de Lima con más de cinco años de ejercicio profesional, es un abogado notoriamente especializado, con destreza, habilidad, experiencia particular y conocimientos evidenciados en las materias que se requiere, cuenta además con una reconocida trayectoria profesional a nivel nacional e internacional, siendo profesor de Derecho Administrativo en prestigiosas universidades, por lo que cumple con los requisitos requeridos, lo que se acredita con su currículum vitae documentado, por lo que sugieren su contratación mediante la modalidad de servicios personalísimos.

Que, el inciso f) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°. 083-2004-PCM, en adelante la Ley, establece que las contrataciones por servicios personalísimos se encuentran exoneradas de todo proceso de selección.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 145° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°. 084-2004-PCM, en adelante el Reglamento, procede la exoneración de Servicios Personalísimos cuando exista la necesidad de proveerse de servicios especializados profesionales, procediendo a contratar con personas naturales o jurídicas notoriamente especializadas siempre que su destreza, habilidad, experiencia particular y/o conocimientos evidenciados, apreciados de manera objetiva por la Entidad, permitan sustentar de modo razonable e indiscutible su adecuación para satisfacer la complejidad del objeto contractual y haga inviable la comparación con otros potenciales proveedores;

Que, el artículo 146° del Reglamento señala que la resolución o acuerdo que aprueba la exoneración requiere obligatoriamente de uno o más informes que contengan la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la exoneración.

Que, el artículo 148° del Reglamento regula el procedimiento al cual deben someterse tales contrataciones, precisándose que una vez aprobada la exoneración, la contratación debe

realizarse mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases.

Que, lo expuesto en los citados informes justifica técnica y legalmente la procedencia y necesidad de la contratación del citado profesional mediante la exoneración del proceso de selección correspondiente, cumpliéndose así con lo previsto en el literal f) del artículo 19° y artículo 20° de la Ley y, en los artículos 145° al 148° de su Reglamento que permiten la contratación de personas naturales bajo el supuesto de servicios personalísimos.

Que, según lo dispuesto en el mencionado artículo 20° de la Ley, en el artículo 147° del Reglamento, el Acuerdo de Consejo que aprueba la exoneración al Proceso de Selección deberá ser publicado en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión y adicionalmente deberá ser publicado a través del SEACE.

Leído esto; el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros, la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR A LA COMISIÓN DESARROLLO ECONÓMICO LA SOLICITUD SOBRE LA DECLARACIÓN DE EXONERACIÓN DE SERVICIO PERSONALÍSIMO DEL DR. ÁNGEL DELGADO SILVA, A EFECTOS DE BRINDAR LA ASESORÍA ESPECIALIZADA, COMO ABOGADO LITIGANTE, EN EL PROCESO JUDICIAL A INICIAR CONTRA EL ESTADO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°. 26390 A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, A FIN DE QUE PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA DICTAMEN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto hacer de conocimiento el presente acuerdo al Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico para su inmediato cumplimiento; así como efectuar la publicación en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



SOLICITAN A LA DIRECTORA REGIONAL DE SALUD – LORETO PARA QUE A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL PRESENTE AL CONSEJO REGIONAL UN PLAN INTEGRAL DE EMERGENCIA SOBRE LA RECATEGORIZACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD EN TODAS LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 018-2008-SO-GRL: 04/03/08

Iquitos, 04 de marzo del año 2,008

VISTOS: El Memorando N° 1471-2007-GRL-P y demás actuados que obran a fojas del 1 al 23, Oficio N° 2378-2007-GRL-DRSL/30.13.02, Oficio N° 572-2008-GRL-DRSL/30.13.02, Oficio N° 572-2008-GRL-DRSL/30.13.02, Radiograma N° 073-2007-GRL-DRSL/30.13.02, Radiograma 074-2007-GRL-DRSL/30.13.02, Oficio N° 655-2008-GRL-DRSL/30.13.02, Oficio N° 118-2008-GRL-SCR, Oficio N° 119-2008-GRL-SCR, Oficio N° 195-2008-GRL-SCR, Oficio N° 078-2008/GOREL/DRSLoreto/30.13.02, Oficio N° 010-2008/GRL-DRSL/30.20.04, Oficio N° 224-2008-GRL-SCR, Oficio N° 228-2008-GRL-SCR, Oficio N° 795-2008-GRL-DRSL/30.13.02

CONSIDERANDO:

Que, los documentos enunciados Ut Supra han sido debidamente sustentados por la Directora Regional de Salud – Loreto, Dra. Carmen Montalvan Inga, así como refutados y cuestionados por la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana; por lo que el Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, propone al pleno solicitar a la Directora Regional para que a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social presente al Consejo Regional un Plan Integral de Emergencia sobre la recategorización de los Centros de Salud en todas las Provincias de la Región Loreto; el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto mayoritario y un voto en contra de la Consejera María Giannela Curto Lloja; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR A LA DIRECTORA REGIONAL DE SALUD – LORETO PARA QUE A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL PRESENTE AL CONSEJO REGIONAL UN PLAN INTEGRAL DE EMERGENCIA SOBRE LA RECATEGORIZACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD EN TODAS LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Gerente General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Directora Regional de Salud – Loreto y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto dar cumplimiento al presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



REITERAN AL GERENTE GENERAL REGIONAL INFORME AL CONSEJO REGIONAL EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N°. 033-2007-SE-GRL: 17/07/07

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 019-2008-SO-GRL: 04/03/08

Iquitos, 04 de marzo del año 2,008

VISTOS: El Oficio N°. 225-2008-GRL-SCR, Oficio N°. 131-2008-GR-SCR que contiene los Acuerdos N°. 016-2008-SO-GRL de fecha 09/02/08 y el Acuerdo N°. 033-2007-SE-GRL de fecha 17/07/07, Oficio N°. 193-2008-GRL-SCR, Oficio N°. 099-2008-GRL/GGR, que contiene los Oficios N°. 115-2008-GRL-ORAJ y el Oficio N°. 983-2008- GRL-GRPPAT/SGRP, Resolución Ejecutiva Regional N°. 1337-2007-GRL-P, Memorando (M) N°. 016-2008-GRL-GGR.

CONSIDERANDO:

Que, en la presente Sesión del Consejo Regional el Gerente General Regional no ha efectuado la sustentación sobre lo informado al Consejo Regional referente al avance en el cumplimiento del Acuerdo del Consejo Regional N°. 033-2007-SE-GRL de fecha 17 de julio del año 2007 en atención a lo establecido en el Acuerdo del Consejo Regional N°. 016-2008-SO-GRL de fecha 09 de febrero del año 2008 y siendo de sumo interés y preocupación del Consejo Regional el cumplimiento de los Acuerdos Regionales antes citado, el Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, solicita al pleno reiterar al Gerente General Regional informe al Consejo Regional el avance en la implementación del Acuerdo del Consejo Regional N°. 033-2007-SE-GRL de fecha 17 de julio del año 2007; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: REITERAR AL GERENTE GENERAL REGIONAL INFORME AL CONSEJO REGIONAL EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N°. 033-2007-SE-GRL DE FECHA 17 DE JULIO DEL AÑO 2007, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N°. 016-2008-SO-GRL DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2008.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto hacer de conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia General Regional para su inmediato cumplimiento; así como efectuar la publicación en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVAN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE DE LA LIC. CRISTINA ALEGRÍA RUIZ, DIRECTORA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA PARTICIPAR EN EL XVII FERIA ALIMENTARIA 2008 - BARCELONA – ESPAÑA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 020-2008-SO-GRL: 04/03/08

Iquitos, 04 de marzo del año 2,008

VISTOS: El Proveído de la Presidencia N°. 2879 de fecha 20/02/08 que contiene el Informe N° 087-2008-GRL-ORAJ, Oficio N°. 192-2008-GRL/GRDE, Oficio N°. 179-2008-GRL-DICETURA/CEX-Iq, Oficio N°. 189-2008-GRL-SCR, Oficio N°. 180-2008-GRL- DICETURA/CEX-Iq, Oficio N°. 197-2008-GRL/GRDE, Oficio N°. 239-2008-GRL/GRDE, Oficio N°. 1114-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, el Proveído de la Presidencia N°. 3583 de fecha 03/03/08 que contiene el Informe N°. 111-2008-GRL-ORAJ.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita al Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la emisión y modificación de Resolución Ejecutiva Regional que autoriza el viaje al exterior de la Lic. Cristina Alegría Ruiz en su condición de Directora Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Loreto, para participar como coordinadora en la XVII Feria Alimentaria 2008 en la ciudad de Barcelona – España, los días 10 al 14 de marzo de 2008, para lo cual el Gobierno Regional de Loreto asumirá el importe de S/. 18,240.00 Nuevos Soles por concepto de stand para exposición, pasaje aéreo Lima/Iquitos/Lima, pasaje aéreo internacional y alojamiento/alimentación, al haber otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la certificación del crédito presupuestario en la siguiente cadena programática:

Correl.	:	0031
Unidad Ejecutora	:	001 Sede Loreto.
Función	:	03 Administración y Planeamiento.
Programa	:	006 Planeamiento Gubernamental.
Sub — Programa	:	0005 Supervisión y Coordinación Superior.
Actividad	:	1.000682 Desarrollo Económico y Regional.
Componente	:	3.001091 Promoción y Desarrollo.
Meta	:	00001 Promover y Desarrollar la actividad Productiva de la Región - Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
Importe	:	S/. 18,240.09 Nuevos Soles.
G.G.G.	:	5.3 Bienes y Servicios.
Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados.
Rubro	:	8 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas Participaciones.

Que, los Informes Legales N°. 087 y 111-2008-GRL-ORAJ, carecen de sustento legal al no precisarse norma alguna que atribuya al Consejo Regional aprobar dicha autorización de viaje.

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N°. 27867 señala cuales son las atribuciones del Consejo Regional.

Que, si bien la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2004 – Ley N°. 28128 señala en su artículo 15° sobre las disposiciones de racionalidad, segundo párrafo del literal k) que los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores serán aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego o Acuerdo de Consejo Regional, no resulta aplicable al encontrarse vigente la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N°. 28411, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008 – Ley 29142, en las cuales no se atribuye dicha facultad al Consejo Regional.

Que, tampoco se puede aplicar por interpretación extensiva lo establecido en la Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos – Ley N°. 27619, modificado por la Ley N°. 28807 y el Decreto Supremo 047-2002-PCM, modificada por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM.

Que, el artículo 83° del Decreto Supremo N°. 005-90-PCM señala que la autorización para desplazamiento temporal del servidor será dispuesto por la autoridad competente

Que, el Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, solicita al pleno derivar dicha solicitud al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yvan Enrique Vásquez Valera para autorizar el viaje de la Lic. Cristina Alegría Ruiz, Directora Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Loreto; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVAN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE DE LA LIC. CRISTINA ALEGRÍA RUIZ, DIRECTORA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA PARTICIPAR EN EL XVII FERIA ALIMENTARIA 2008 - BARCELONA – ESPAÑA A LLEVARSE A CABO DEL 10 AL 14 DE MARZO DE 2008, POR SER DE SU COMPETENCIA DICHA AUTORIZACIÓN.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto hacer de conocimiento el presente acuerdo al Presidente del Gobierno Regional de Loreto para su inmediato cumplimiento; así como efectuar la publicación en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruiz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



OTORGAN RECONOCIMIENTO ESPECIAL POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 021-2008-SO-GRL: 04/03/08

Iquitos, 04 de marzo del año 2,008

VISTOS: El Oficio N°. 413-2008-GRL-DRA-L-OA/UPER, Carta (M) N°. 010-2008-MIMDES-IQU, Oficio N°. 154-2008-V-DIRTEPOL-IQTS-RPL-DEPFAM-SEC, Oficio N°. 015-OF- RRPP-UNAP-08, Carta N°. 018-2009-IIAP-P, Carta N°. 087-OCF-D-RALO-ESSALUD-2008, Carta N°. 005-PER-INPPARES Iquitos, Oficio N°. 021-2008-IQ-COORD-DGPDIS-MIMDES, Oficio N°. 078-2008-GRL-DRSL/30.08, Oficio N°. 060-2008-0302/GDL/ORE/, Oficio N°. 082-2008-GDCYS DEMUNA-MDP, Oficio N°. 231-2008-GRL-DIRCETURA, Oficio N°. 004-2008-MIMDES-FONCODES/IQU, Oficio N°. 753-2008-GRL-GRDS.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social en merito a la Ordenanza Regional 001-2007-GRL-CR elaboro un programa de actividades en forma multisectorial e institucional a fin de que en la Sesión Solemne a realizarse el día 08 de marzo de 2008 por el Consejo Regional para reconocer a las mujeres más destacadas de nuestro ámbito local, solicitando al Pleno la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana el reconocimiento especial por parte del Presidente del Gobierno Regional de Loreto Lic. Yvan Enrique Vásquez Valera, sugiriendo se incluya en la relación de mujeres a las que se brindara el reconocimiento a la Sra. Silvia Barbaran Mafaldo en la Categoría de Ejemplo de Vida; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto mayoritario de sus miembros, dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: OTORGAR UN RECONOCIMIENTO ESPECIAL POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Lic. YVAN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA A LAS PERSONAS DE:

- | | |
|--------------------------------------|---------------------------------|
| - NELLY MARÍA DÍAZ GUZMÁN | (ARTISTA DESTACADA) |
| - MARÍA VIOLETA RAMÍREZ DE PORRAS | (COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL) |
| - CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA | (DESEMPEÑO PROFESIONAL) |
| - WILMA SELVA CASANOVA ROJAS | (DESEMPEÑO PROFESIONAL) |
| - CAMILA GARCÍA VDA. COK | (EJEMPLO DE VIDA) |
| - SILVIA BARBARAN MAFALDO | (EJEMPLO DE VIDA) |
| - MARÍA TANIA FERREYRA LAVY | (LABOR SOCIAL) |
| - MIRNA VILLACORTA CÁRDENAS | (PROMOCIÓN DE LAS MUJERES) |
| - LIC. CLARA DELFINA BUSTAMANTE PEZO | (PROMOCIÓN DE LAS MUJERES) |
| - BILLY FIDELIA CERRÓN PADILLA | (SUPERACIÓN DE ADVERSIDADES) |
| - CLAUDIA MARÍA VELA ROBILLIARD | (SUPERACIÓN DE ADVERSIDADES) |
| - PERLA ISABEL SÁNCHEZ TORRES | (TRAYECTORIA FUERZA POLICIALES) |

EN ATENCIÓN A LAS LABORES QUE VIENEN DESEMPEÑANDO DENTRO DE SUS DIFERENTES FUNCIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD; RECONOCIMIENTO QUE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SESIÓN SOLEMNE A LLEVARSE ACABO EL DÍA SABADO 08 DE MARZO DE 2008 A HORAS 01:00 P.M EN EL AUDITORIO DEL COLEGIO SAN AGUSTÍN POR CELEBRASE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** al Presidente, Gerente General Regional, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto dar cumplimiento al presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: **ENCARGAR**, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR ABUSO DE AUTORIDAD CONTRA EL FUNCIONARIO ECO. VÍCTOR VILLAVICENCIO LA TORRE – GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 022-2008-SO-GRL: 04/03/08

Iquitos, 04 de marzo del año 2008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejera Flor Norma Aranzabal Durand, representante de la provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, en la presente Sesión del Consejo Regional, solicitando aprobar el Informe de la Comisión Investigadora sobre denuncia por abuso de autoridad contra el funcionario Eco. Víctor Villavicencio La Torre – Gerente Regional de Desarrollo Económico interpuesta por el Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de la Consejera Flor Norma Aranzabal Durand, representante de la provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, ha sido debidamente fundamentado, solicitando se apruebe el Informe de la Comisión Investigadora sobre la denuncia por abuso de autoridad contra el funcionario Eco. Víctor Villavicencio La Torre – Gerente Regional de Desarrollo Económico interpuesta por el Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Loreto; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EL INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE DENUNCIA POR ABUSO DE AUTORIDAD CONTRA EL FUNCIONARIO ECO. VÍCTOR VILLAVICENCIO LA TORRE – GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO, INTERPUESTO POR EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: SOLICITAR al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, amonestar por escrito al Gerente Regional de Desarrollo Económico, **Eco. VÍCTOR VILLAVICENCIO LA TORRE.**

Artículo Tercero: SOLICITAR al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, exhorte a los funcionarios, Gerentes Regionales. Gerentes Sub Regionales, Jefes de Oficina y Directores Regionales del Gobierno Regional de Loreto a trabajar dentro de los niveles de tolerancia, respeto y compostura, salvaguardando el honor y la honra de los servidores públicos a sus cargo.

Artículo Cuarto: ENCARGAR al Presidente y Gerente General Regional el cumplimiento del presente Acuerdo, con conocimiento del Consejo Regional y de los trabajadores del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Loreto– Sede Central.

Artículo Quinto: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar las publicación en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN CONFORMAR COMISIÓN TÉCNICA ESPECIAL MULTISECTORIAL, INTEGRADA POR LOS REPRESENTANTES DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, GESTIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LA REGIÓN LORETO - PROCREL, DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA- DIRCETURA, INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES – INRENA, INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA AMAZONÍA PERUANA – IIAP, DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LORETO Y DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 023-2008-SO-GRL: 04/03/08

Iquitos, 04 de marzo del año 2008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la provincia de Ucayali – Contamana, en la presente Sesión del Consejo Regional, solicitando conformar una Comisión Técnica Especial Multisectorial, con la finalidad de determinar la modalidad de Conservación y Preservación de Aguas Calientes, así como elaborar el Expediente Técnico.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la provincia de Ucayali – Contamana, ha sido debidamente fundamentado, solicitando se conforme una Comisión Técnica Especial Multisectorial, con la finalidad de determinar la modalidad de Conservación y Preservación de Aguas Calientes, así como elaborar el Expediente Técnico para sustentar el modelo de Conservación y Preservación de Aguas Calientes; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIAL MULTISECTORIAL, INTEGRADA POR LOS REPRESENTANTES DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, GESTIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LA REGIÓN LORETO - PROCREL, DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA- DIRCETURA, INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES – INRENA, INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA AMAZONIA PERUANA – IIAP, DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LORETO Y DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE AGUAS CALIENTES, ASÍ COMO ELABORAR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA SUSTENTAR EL MODELO DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE AGUAS CALIENTES, EL MISMO QUE DEBERÁ SER REMITIDO AL CONSEJO REGIONAL EN UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, A EFECTOS QUE SE ELABORE UNA ORDENANZA REGIONAL SOBRE LA CREACIÓN DE LA “RESERVA TURÍSTICA PAISAJÍSTICA DE AGUAS CALIENTES DE LA PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA”.

Artículo Segundo: ENCARGAR, al Presidente, Gerente General Regional y demás Titulares de los Órganos del Gobierno Regional de Loreto, brindar las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto hacer de conocimiento el presente acuerdo al Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica en la Región Loreto - PROCREL, Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía- DIRCETURA, Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana – IIAP, Dirección Regional Agraria de Loreto y Dirección Regional de Energía y Minas para su cumplimiento; así como efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN SOLICITAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO REMITIR UN INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL, SOBRE LAS ACCIONES EFECTUADAS EN LOS VIAJES DE FISCALIZACIÓN REALIZADOS A LAS PROVINCIAS DE ALTO AMAZONAS Y DATEM DEL MARAÑÓN

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 024-2008-SO-GRL: 04/03/08

Iquitos, 04 de marzo del año 2008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejera Flor Norma Aranzabal Durand, representante de la provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, en la presente Sesión del Consejo Regional, solicitando a la Comisión de Desarrollo Económico remitir un Informe por escrito al Consejo Regional, sobre las acciones efectuadas en los viajes de fiscalización realizadas en las provincias de Alto Amazonas y Datem del Marañón, el mismo que deberá ser sustentado en la próxima Sesión de Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de la Consejera Flor Norma Aranzabal Durand, representante de la provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, ha sido debidamente fundamentado, solicitando a la Comisión de Desarrollo Económico remitir un Informe por escrito al Consejo Regional, sobre las acciones efectuadas en los viajes de fiscalización realizados a las provincias de Alto Amazonas y Datem del Marañón, el mismo que deberá ser sustentado en la próxima Sesión de Consejo Regional; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO REMITIR UN INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL, SOBRE LAS ACCIONES EFECTUADAS EN LOS VIAJES DE FISCALIZACIÓN REALIZADOS A LAS PROVINCIAS DE ALTO AMAZONAS Y DATEM DEL MARAÑÓN, EL MISMO QUE DEBERÁ SER SUSTENTADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Comisión de Desarrollo Económico para su cumplimiento; así como efectuar la publicación en la Web del Gobierno Regional de Loreto.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN SOLICITAR A LA COMISIÓN INVESTIGADORA INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS REGIONALES NOE VICTORINO MALPARTIDA SÁNCHEZ, FRANCISCO FLORES BARBOZA Y MARÍA GIANNELA CURTO LLOJA, EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2008-SO-GRL: 09/02/08.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 025-2008-SO-GRL: 04/03/08

Iquitos, 04 de marzo del año 2008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejera Flor Norma Aranzabal Durand, representante de la provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, en la presente Sesión del Consejo Regional, solicitando a la Comisión Investigadora integrada por los Consejeros Regionales Noé Victorino Malpartida Sánchez, Francisco Flores Barboza y María Giannela Curto Lloja, representantes de la provincias de Maynas, Mariscal Ramón Castilla - Caballococha y Ucayali – Contamana, el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2008-SO-GRL: 09/02/08.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de la Consejera Flor Norma Aranzabal Durand, representante de la provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, ha sido debidamente fundamentado, solicitando a la Comisión Investigadora integrada por los Consejeros Regionales Noé Victorino Malpartida Sánchez, Francisco Flores Barboza y María Giannela Curto Lloja, representantes de la provincias de Maynas, Mariscal Ramón Castilla - Caballococha y Ucayali – Contamana, el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2008-SO-GRL: 09/02/08, sobre la Queja interpuesta por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Red Salud de Alto Amazonas y Datem del Marañón, el mismo que deberá ser informado en la próxima Sesión de Consejo Regional; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto mayoritario de sus miembros y un voto en contra de la Consejera María Giannela Curto Lloja, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR, A LA COMISIÓN INVESTIGADORA INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS REGIONALES NOE VICTORINO MALPARTIDA SÁNCHEZ, FRANCISCO FLORES BARBOZA Y MARÍA GIANNELA CURTO LLOJA, REPRESENTANTES DE LA PROVINCIAS DE MAYNAS, MARISCAL RAMÓN CASTILLA - CABALLOCOCHA Y UCAYALI – CONTAMANA, EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2008-SO-GRL: 09/02/08, SOBRE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA RED SALUD DE ALTO AMAZONAS Y DATEM DEL MARAÑÓN, EL MISMO QUE DEBERÁ SER INFORMADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Comisión Investigadora para su cumplimiento; así como efectuar la publicación en la WEB del Gobierno Regional de Loreto.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VASQUEZ VALERA, INTERPONER SUS BUENOS OFICIOS ANTE LA CAPITANÍA DE PUERTOS DE IQUITOS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ, PARA QUE SE INSTALE OFICINAS DE CONTROL EN LAS CAPITALES DE LAS PROVINCIAS DE LA REGION LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 026-2008-SO-GRL: 04/03/08

Iquitos, 04 de marzo del año 2008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por el Consejero Angel Charpentier Saldaña, representante de la provincia de Requena, en la presente Sesión del Consejo Regional, solicitando al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, interponer sus buenos oficios ante la Capitanía de Puertos de Iquitos de la Marina de Guerra del Perú, para que se instalen Oficinas de Control en las capitales de las provincias de la Región Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido del Consejero Angel Charpentier Saldaña, representante de la provincia de Requena, ha sido debidamente fundamentado, solicitando al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, interponer sus buenos oficios ante la Capitanía de Puertos de Iquitos de la Marina de Guerra del Perú, para que se instalen Oficinas de Control en las capitales de las provincias de la Región Loreto; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto mayoritario de sus miembros, con un voto de abstención de la Consejera Flor Norma Aranzabal Durand y un voto en contra de la Consejera María Giannela Curto Lloja, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VASQUEZ VALERA, INTERPONER SUS BUENOS OFICIOS ANTE LA CAPITANÍA DE PUERTOS DE IQUITOS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ, PARA QUE SE INSTALE OFICINAS DE CONTROL EN LAS CAPITALES DE LAS PROVINCIAS DE LA REGION LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Presidente, Gerente General Regional y demás Titulares de los Órganos del Gobierno Regional de Loreto, brindar las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VASQUEZ VALERA, DISPONGA CAPACITAR A LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS ESPECIALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, OFICINA EJECUTIVA DE LOGÍSTICA Y GERENCIAS SUB REGIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 027-2008-SO-GRL: 04/03/08

Iquitos, 04 de marzo del año 2008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por el Consejero Angel Charpentier Saldaña, representante de la provincia de Requena, en la presente Sesión del Consejo Regional, solicitando capacitar a los integrantes de los Comités Especiales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Ejecutiva de Logística y Gerencias Sub Regionales en los diferentes procesos de selección.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido del Consejero Angel Charpentier Saldaña, representante de la provincia de Requena, ha sido debidamente fundamentado, solicitando se capacite a los integrantes de los Comités Especiales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Ejecutiva de Logística y Gerencia Sub Regionales en los diferentes procesos de selección referente a contrataciones y adquisiciones en el marco de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – Ley N° 26850 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto mayoritario de sus miembros, con dos votos de abstención de la Consejera Delegada Silvia Ruíz Peña y Consejera Flor Norma Aranzabal Durand, y un voto en contra de la Consejera María Giannela Curto Lloja, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VASQUEZ VALERA, DISPONGA CAPACITAR A LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS ESPECIALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, OFICINA EJECUTIVA DE LOGÍSTICA Y GERENCIAS SUB REGIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN, REFERENTE A CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO – LEY N° 26850 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 084-2004-PCM.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Presidente, Gerente General Regional y demás Titulares de los Órganos del Gobierno Regional de Loreto, brindar las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



SOLICITAN AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO AMPLIÉ EL INFORME EMITIDO AL CONSEJO REGIONAL, SOBRE LAS DIFICULTADES Y RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LAS DIFERENTES PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO N°. 012-2008-SO-GRL DE FECHA 05/02/08, EL MISMO QUE DEBERÁ SER TRABAJADO EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 028-2008-SO-GRL: 10/03/08

Iquitos, 10 de marzo del año 2,008

VISTOS: El Oficio N°. 110-2008-GRL-SCR que contiene la transcripción del Acuerdo de Consejo N°. 012-2008-SO-GRL de fecha 05/02/08, Oficio N°. 194-2008-GR-SCR, Oficio N°. 704-2008-GRL/GRI, Oficio (M) N°. 060-2008-GRL-SCR.

CONSIDERANDO:

Que, la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana, solicita se amplíe el informe por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura en cuanto a las dificultades y retrasos en la ejecución de las obras en las diferentes Provincias de la Región Loreto, sumándose a dicha propuesta el Consejero Angel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena, peticionando que la Comisión de Infraestructura trabaje en forma conjunta con la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO AMPLIÉ EL INFORME EMITIDO AL CONSEJO REGIONAL, SOBRE LAS DIFICULTADES Y RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LAS DIFERENTES PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO N°. 012-2008-SO-GRL DE FECHA 05/02/08, EL MISMO QUE DEBERÁ SER TRABAJADO EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Gerente General Regional, al Gerente Regional de Infraestructura, al Presidente de la Comisión de Infraestructura y demás Titulares de los Órganos del Gobierno Regional de Loreto, brindar las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE DENOMINA A LA CIUDAD DE CONTAMANA COMO "LA PERLA DEL UCAYALI"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 029-2008-SO-GRL: 10/03/08

Iquitos, 10 de marzo del año 2,008

VISTOS: Los Oficios N°. 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019 y 020 -2008-GRL-CR-MGCLL que contiene el proyecto de Ordenanza Regional sobre la "La Perla del Ucayali", Oficio N°. 225-2008-GRL-DIRCETURA, que contiene el Informe N°. 04-2008-GRL-DIRCETURA-DT-JDMR, Informe N°. 006-2008-GRL-GGR-GRDS/EJS, Oficio N°. 705-2008-GRL-GGR-GRDS, Oficio N°. 011-2008-GRL-CR-MGCLL, Informe N°. 108-2008-GRL-ORAJ, Informe, N°. 017-2008-INC-L-AA-IJG, Oficio N°. 144-2008-INC-L, Oficio N°. 101-2008-MPU-A-C que contiene el expediente "La Perla del Ucayali", Oficio N°. 113-2008-GRL-GSRU/G.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la Provincia Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha, solicita se derive el Proyecto de Ordenanza Regional que denominación a la ciudad de Contamana como "La Perla del Ucayali" a la Comisión de Desarrollo Social para que previo análisis y evaluación emita su Dictamen en la próxima Sesión del Consejo Regional; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto mayoritario de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE DENOMINA A LA CIUDAD DE CONTAMANA COMO "LA PERLA DEL UCAYALI" PARA QUE PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA DICTAMEN EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente acuerdo a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social para su cumplimiento; Así como, efectuar la publicación en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA EL INFORME EMITIDO POR LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 030-2008-SO-GRL: 10/03/08

Iquitos, 10 de marzo del año 2,008

VISTOS: Los Oficios N°. 006-2008-GRL-CR-FFB que contiene el expediente Ejecución Año Fiscal 2007 Bienes y Servicios por fuente de Financiamiento, Oficio N°. 014-2008-GRL-CR-FFB, Oficio N°. 1155-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, Oficio N°. 001-2008-GRL-CR-FFB, Oficio N°. 018-2008-GRL-C/FFB.

CONSIDERANDO:

Que, el informe emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha sido debidamente sustentado ante el pleno del Consejo Regional; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA EL INFORME EMITIDO POR LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL SOBRE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL EN BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS, CORRESPONDIENTE A LA SEDE CENTRAL Y GERENCIAS SUB REGIONALES DEL AÑO FISCAL 2007, PARA QUE PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA INFORME EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente acuerdo a los Presidentes de las Comisiones de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Infraestructura el presente Acuerdo para su cumplimiento; Así como, efectuar la publicación en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



ARCHIVAN QUEJA INTERPUESTA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA RED SALUD DE ALTO AMAZONAS Y DATEM DE MARAÑÓN

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 031-2008-SO-GRL: 10/03/08

Iquitos, 10 de marzo del año 2,008

VISTO: El Informe de la Comisión Investigadora referente al Acuerdo de Consejo Regional N°. 015-2008-SO-GRL de fecha 09/02/08.

CONSIDERANDO:

Que, el informe emitido por Comisión Investigadora conformada por los Consejeros Noé Victorino Malpartida Sánchez, Francisco Flores Barboza y María Giannela Curto Lloja representantes de las Provincias de Maynas, Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha y Ucayali – Contamana, referente a lo establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N°. 015-2008-SO-GRL de fecha 09/02/08 ha sido debidamente sustentado ante el pleno del Consejo Regional, en el que se sugiere solicitar a la Red de Salud de Alto Amazonas los documentos de gestión como son CAP, PAP, ROF y MOF, asimismo concluyen que la Dirección Regional de Salud - Loreto viene realizando una gestión adecuada, por lo que recomienda su archivamiento respectivo; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto mayoritario de sus miembros, sin dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: ARCHIVAR LA QUEJA INTERPUESTA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA RED SALUD DE ALTO AMAZONAS Y DATEM DE MARAÑÓN EN ATENCIÓN A LO RECOMENDADO EN EL INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN INVESTIGADORA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N° 015 Y 028-2008-SO-GRL DE FECHAS 09 DE FEBRERO Y 04 DE MARZO DEL 2008.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar la publicación en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



SOLICITAN A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO SORGO BÚFALO, ASÍ COMO LA EXISTENCIA O FALTANTES Y ESTADO QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 032-2008-SO-GRL: 10/03/08

Iquitos, 10 de marzo del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por el Consejero Angel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena, en la presente Sesión de Consejo del Consejo Regional, solicitan a la Gerencia Regional informe por escrito al Consejo Regional sobre el estado situacional del proyecto Sorgo Búfalo, así como la existencia o faltantes y estado que se encuentran los bienes.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejero Angel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena, solicita a la Gerencia General Regional informe por escrito al Consejo Regional sobre el estado situacional del proyecto Sorgo Búfalo, así como la existencia o faltantes y estado que se encuentran los bienes; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO SORGO BÚFALO, ASÍ COMO LA EXISTENCIA O FALTANTES Y ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto hacer de conocimiento el presente Acuerdo al Gerente General Regional para su cumplimiento; así como efectuar la publicación en la WEB del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



INCORPORAN INSTITUCIONALMENTE AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO A LA ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES – ANGR.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 033-2008-SO-GRL: 07/04/08

Iquitos, 07 de abril del año 2,008

VISTOS: El Proveído N°. 3784 de fecha 06/04/08 que contiene el Informe N°. 115-2008-GRL-ORAJ, Carta N°. 002-2008-ANR/C, Oficio N°. 001-2007-ANGR-PRESIDENTE, Acta de Instalación de la I Reunión Fundacional de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales del Perú - ANGR.

CONSIDERANDO:

Que, conforme tiene establecido en su Artículo 1°, del Estatuto de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, este Organismo se constituye al amparo de la Constitución Política del Perú y de las Leyes vigentes sobre la materia y se encuentra conformada por los Presidentes de los Gobierno Regionales del Perú.

Que, la ANGR tiene como objetivo impulsar, desarrollar, profundizar y defender el proceso de descentralización para consolidar el liderazgo de los Gobiernos Regionales del país.

Que, asimismo, la ANGR se constituye en un espacio de concertación para consolidar el proceso de descentralización y regionalización. Es la instancia que representa a los Gobiernos Regionales en todos los asuntos de interés común ante el Gobierno Nacional, el Congreso de la República, el Poder Judicial, el Poder Electoral y en general, ante todas las instituciones públicas y privadas.

Que, uno de los fines de la ANGR es fomentar la viabilidad política y el respaldo amplio de la sociedad al proceso de descentralización potenciando la autonomía institucional del proceso e incrementado la convergencia de los actores y su impacto social; así como, constituirse como una entidad de diálogo y concertación sobre temas de interés nacional, generando acciones que contribuyen al efectivo y eficiente desarrollo del proceso de descentralización y regionalización.

Que, es necesidad impostergable iniciar un proceso de institucionalización de la ANGR, de manera que este organismo aglutine en orden a los objetivos y fines previstos en su Estatuto, no sólo a los representantes de los Gobiernos Regionales del país, sino a estas entidades públicas como tales, de modo que se asegure su institucionalidad y permanencia más allá de la temporalidad de la gestión de sus actuales titulares, consolidando la ANGR como organismo rector del proceso de descentralización en el país, garantizando su permanencia y cohesión en atención al papel protagónico e histórico que en el proceso descentralizador que vive el país.

Que, con este fin es necesario volver a destacar que, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estas entidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, los Consejos Regionales son los órganos normativos y fiscalizadores de los Gobiernos Regionales, correspondiéndoles las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en sus propios Reglamentos Internos, a quienes corresponde un papel crucial en el imperativo de institucionalización de la ANGR, integrado institucionalmente, con su aprobación, a cada uno de los Gobiernos Regionales que pertenecen a la ANGR, fortaleciendo la misma y aportando a su estabilidad y sostenibilidad en el rol que le corresponde en el proceso de regionalización en el país; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de abril del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: INCORPORAR INSTITUCIONALMENTE AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO A LA ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES – ANGR.

Artículo Segundo: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL, LIC. YVAN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA CONCRETAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN REGIONAL.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente Acuerdo al Coordinador de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR; Así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



AUTORIZAN VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVAN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, A LA CIUDAD DE QUITO – ECUADOR, DURANTE LOS DÍAS 08 AL 12 DE ABRIL DEL 2008, PARA PARTICIPAR EN LA XXIX REUNIÓN DE MINISTROS Y MINISTRAS DE SALUD DEL ÁREA ANDINA Y PAÍSES OBSERVADORES (REMSAA)

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 034-2008-SO-GRL: 07/04/08

Iquitos, 07 de abril del año 2,008

VISTOS: El Oficio N°. 210-2008-GRL-P, del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Carta HU-MCR-240-08, del Secretario Ejecutivo del Organismo Andino de Salud invitando al Presidente del Gobierno Regional de Loreto para participar en la XXIX Reunión de Ministros y Ministras de Salud del Área Andina y Países Observadores (REMSAA).

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°. 27867 y sus modificatorias establece que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto Regional;

Que, de acuerdo con la Ley N°. 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Ley N°. 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en la Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, modifica por la Ley N°. 28807 y el Decreto Supremo N°. 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM;

Que, de conformidad con el artículo 83º Decreto Supremo N°. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N°. 047-2007-PCM, se aprueban normas complementarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o de cualquier persona representante del Estado;

Que, mediante carta HU-MCR-240-08 de fecha 12 de marzo del 2008, el Secretario Ejecutivo del Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unanue, invita al Señor Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para participar en la XXIX Reunión de Ministros y Ministras de Salud del Área Andina y Países Observadores (REMSAA), a realizarse los días 09 y 10 de abril del 2008 en la Ciudad de Quito – Ecuador, precisando que los gastos que se irroguen con la asistencia a dicho evento serán cubiertos con recursos del Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unanue;

Que, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a), 16 literal a) y 37 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de abril del 2008 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: AUTORIZAR, EL VIAJE AL EXTERIOR A LA CIUDAD DE QUITO – ECUADOR, DURANTE LOS DÍAS 08 AL 12 DE ABRIL DEL 2008, DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVAN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, PARA PARTICIPAR EN LA XXIX REUNIÓN DE MINISTROS Y MINISTRAS DE SALUD DEL ÁREA ANDINA y PAÍSES OBSERVADORES (REMSAA), ANTE LA INVITACIÓN DEL ORGANISMO ANDINO DE SALUD – CONVENIO HIPÓLITO UNANUE.

Artículo Segundo: LA PARTICIPACIÓN DEL SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVAN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, NO IRROGARA GASTO ALGUNO, TODA VEZ QUE EL TRASLADO Y ESTADÍA SERÁN CUBIERTOS ÍNTEGRAMENTE POR EL ORGANISMO ANDINO DE SALUD – CONVENIO HIPÓLITO UNANUE.

Artículo Tercero: EI VICEPRESIDENTE DE LA REGIÓN LORETO, DON NORMAN DAVID LEWIS DEL ALCAZAR, ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CON LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES PROPIAS DEL CARGO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 23º DE LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES – LEY Nº. 27867 Y SUS MODIFICATORIAS.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, al Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Quinto: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN PEDIDO DE LA CONSEJERA MARÍA GIANNELA CURTO LLOJA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA, SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 023-2008-SO-GRL DE FECHA 04/03/08 A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 035-2008-SO-GRL: 07/04/08

Iquitos, 07 de abril del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la provincia de Ucayali - Contamana, en la presente Sesión del Consejo Regional, solicitando al Consejo modificar el Acuerdo de Consejo Regional N°. 023-2008-SO-GRL de fecha 04/03/08.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la provincia de Ucayali - Contamana, ha sido debidamente fundamentado ante el pleno, al haber solicitado al Consejo Regional se modifique el Acuerdo de Consejo Regional N°. 023-2008-SO-GRL de fecha 04/03/08, en el sentido de que se integre a la Comisión Técnica Especial Multisectorial al Director del Programa Regional Loreto de la ONG Pro Naturaleza, a la Coordinadora de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali y al Gerente de la Gerencia Sub Regional de Ucayali, asimismo suprimir el plazo establecido en dicho Acuerdo, al que deberá adicionarse en la parte in fine “a efecto de que se elabore una propuesta para la conservación del área conocido como Aguas Calientes y sus alrededores de la ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali”; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de abril del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR, EL PEDIDO DE LA CONSEJERA MARÍA GIANNELA CURTO LLOJA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA, SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 023-2008-SO-GRL DE FECHA 04/03/08 A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE, A FIN DE QUE PREVIO ANÁLISIS EMITA DICTAMEN PARA UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: SUSPENDER, LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO CONSEJO REGIONAL N°. 023-2008-SO-GRL DE FECHA 04/03/08 HASTA QUE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE EMITA SU DICTAMEN, EL MISMO QUE DEBERÁ SER APROBADO EN SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente acuerdo al Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión de medio Ambiente para su cumplimiento, así como efectuar las publicaciones en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in red ink, consisting of stylized loops and flourishes, positioned above the printed name.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



ACUERDAN QUE EL PEDIDO DE LA CONSEJERA FLOR NORMA ARANZABAL DURAND, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – YURIMAGUAS, SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN O RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE TRABAJO CONFORMADO POR LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SERÁ TRATADO POSTERIOR A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 036-2008-SO-GRL: 07/04/08

Iquitos, 07 de abril del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejera Flor Norma Aranzabal Durand, representante de la provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, en la presente Sesión del Consejo Regional, solicitando la modificación o ratificación de los integrantes de las Comisiones Ordinarias de Trabajo conformado por los Consejeros y Consejeras Regionales del Gobierno Regional de Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de la Consejera Flor Norma Aranzabal Durand, representante de la provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, ha sido debidamente fundamentado ante el pleno, al haber solicitado la modificación o ratificación de los integrantes de las Comisiones Ordinarias de Trabajo conformado por los Consejeros y Consejeras Regionales del Gobierno Regional de Loreto, precisándose que dichas Comisiones Ordinarias de trabajo se encuentra establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N°. 008-2007-SO-GRL de fecha 31/01/07.

Que, luego de un amplio debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales se acordó que dicha petición será tratado posterior a la aprobación del Reglamento Interno del Consejo Regional; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de abril del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: El PEDIDO DE LA CONSEJERA FLOR NORMA ARANZABAL DURAND, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS, SOBRE LA MODIFICACIÓN O RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE TRABAJO CONFORMADO POR LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SERÁ TRATADO POSTERIOR A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente Acuerdo al Gerente General Regional para su cumplimiento; así como efectuar la publicación en la WEB del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



ACUERDAN REALIZAR EL DÍA JUEVES 08 DE MAYO DEL AÑO 2008, SESIÓN ORDINARIA DESCENTRALIZADA EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 037-2008-SO-GRL: 07/04/08

Iquitos, 07 de abril del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejera Taly Madrid Inuma Taminchi, representante de la provincia del Daten de Marañón, en la presente Sesión del Consejo Regional, solicitando se realice una Sesión Ordinaria Descentralizada el día jueves 08 de mayo del 2008 en la ciudad de San Lorenzo, capital de la provincia de Datem del Marañón.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de la Consejera Taly Madrid Inuma Taminchi, representante de la provincia de Datem del Marañón, ha sido debidamente fundamentado ante el Pleno, al haber solicitado se realice una Sesión Ordinaria Descentralizada el día jueves 08 de mayo del 2008 en la ciudad de San Lorenzo, capital de la Provincia de Daten de Marañón; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de abril del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: REALIZAR, EL DÍA JUEVES 08 DE MAYO DEL AÑO 2008 UNA SESIÓN ORDINARIA DESCENTRALIZADA EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente Acuerdo al Gerente General Regional para su cumplimiento; así como efectuar las publicación en la WEB del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "LAZOS DE VIDA"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 038-2008-SO-GRL: 10/04/08

Iquitos, 10 de abril del año 2,008

VISTOS: El Proveído N°. 2807 de fecha 20/02/08, de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que contiene la Carta de la Presidenta de la Asociación Civil "Lazos de Vida", Oficio N°. 761-GRL-GRPPAT-SGRP, el Proveído N° 4909 de fecha 27/03/08 de la Presidencia del GOREL, que contiene el Oficio N°. 190-2008-GRL-SCR, Informe N°. 009-2008-GRL-GRDS/SGPS, Oficio N°. 987-2008-GRL-GGR-GRDS, Informe N°. 153-2008-GRL-ORAJ y el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social N°- 005-GRL-CR-CDS.

CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta del la Asociación Civil "Lazos de Vida", solicita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, ampliar el presupuesto otorgado de Cuarenta Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/ 48,000.00) a Ciento Nueve Mil Noventa y 00/100 Nuevos Soles (S/. 109,090.00), mediante suscripción de Addenda, para los meses marzo, abril, mayo y junio del 2008, a fin de realizar charlas educativas en prevención de ITS, VIH y SIDA e Instituciones Educativas y Organizaciones de Bases Comunitarias.

Que, mediante Oficio N°. 761-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera viable poder ampliar la subvención que viene percibiendo las Asociación Civil "Lazos de Vida", al amparo de lo dispuesto por el Numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N°. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, por lo que resulta necesario aprobarse mediante Acuerdo del Consejo Regional.

Que, mediante Oficio N°. 987-2008-GRL-GGR-GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, considera favorable la ampliación de presupuesto a favor de la Asociación Civil "Lazos de Vida", ya que la labor que realizan los educadores pares PVVS, en promoción, prevención, cambio de conductas sexuales de riesgo, ayudan a las personas a superar sus miedos, prejuicios, cambiando la percepción de la infección y de las personas viviendo con el VIH y SIDA.

Que, mediante Informe N°. 153-2008-GRL-ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que el Consejo Regional apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional, la ampliación de Presupuesto a favor de la Asociación Civil "Lazos de Vida".

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°. 009-2007-SO-GRL, de fecha 31 de enero del 2007, el Consejo Regional aprobó el pago de subvenciones sociales a favor de 10 Organizaciones Sociales para el año fiscal 2007, por un monto de Trescientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 394,464.00).

Que, la Comisión de Desarrollo Social mediante Dictamen N°. 005-2008-GRL-CR-CDS, opina por unanimidad que debe aprobarse la solicitud de la Asociación Civil "Lazos de Vida", respecto a la ampliación de presupuesto que viene percibiendo, solamente los meses de abril, mayo y junio del presente año 2008, lo que implica un aporte de Cuarenta y Tres Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 43,500.000); por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto mayoritario de sus miembros y los votos en contra de los Consejeros Noé Victorino Malpartida Sánchez, Francisco Flores Barboza y Angel Charpentier Saldaña, representantes de las provincias de Maynas, Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha y Requena, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN CIVIL "LAZOS DE VIDA", HASTA POR LA SUMA DE CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 43,500.00), CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2008, DEBIENDO PARA ELLO SUSCRIBIRSE UNA ADDENDA AL CONVENIO PRINCIPAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, CONTROLAR Y SUPERVISAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS CONFORME A LA CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO.

Artículo Tercero: ENCARGAR al Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto brindar las facilidades para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar la publicación del presente acuerdo en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN EL PAGO DE SUBVENCIONES SOCIALES A FAVOR DE 11 ORGANIZACIONES SOCIALES PARA EL AÑO FISCAL – 2008, POR UN MONTO DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 451,720.00)

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 039-2008-SO-GRL: 10/04/08

Iquitos, 10 de abril del año 2,008

VISTOS: El Proveído N°. 5222 de fecha 04/04/08 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que contiene el Oficio N°. 219-2008-GRL-ORAJ y antecedentes en doscientos siete (207) folios, el Oficio N°. 313-2008-GRL-SCR y el Dictamen N°. 006-2008-GRL-CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio No. 1534-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 24 de marzo del 2008, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, solicita aprobación de subvenciones sociales a favor de personas jurídicas para el año Fiscal 2008, al no haberse considerado dentro de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008, el Pliego 453 del Gobierno Regional de Loreto.

Que, mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales correspondientes al año 2007, se ha previsto un monto global de S/. 394,464.00, para la atención de subvenciones sociales a favor de 10 organizaciones sociales, la misma que fue aprobado por el Consejo Regional mediante Acuerdo N°. 009-2007-SO-GRL de fecha 31/01/07, con cargo a la Fuente de Financiamiento 009, Recursos Directamente Recaudados, al amparo de lo dispuesto por el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley N°. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Oficio N°. 219-2008-GRL-ORAJ, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicita al Consejo Regional aprobar el pago de subvenciones sociales a favor de las 11 Organizaciones Sociales por la suma ascendente de Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 451,720.00), para el presente año Fiscal 2008, precisando que para la Asociación Civil “Lazos de Vida” empezará a regir a partir del 01 de julio del 2008.

Que, las subvenciones sociales serán a favor de las siguientes personas jurídicas – Año Fiscal 2008:

Asociación de Impedidos Físicos de Iquitos por la suma de S/.18,000.00, para alquiler de inmueble.

Instituto Superior Tecnológico y Colegio Agropecuario - El Milagro por la suma de S/. 32,500.00, para alimentos y materiales didácticos.

Asociación de Minusvalidos del mal de Hansen – San Pablo de Loreto por la suma de S/. 39,000.00, para alimentos, medicinas y útiles de aseo.

Vicariato Apostólico de Iquitos – Hogar de la Niña de Loreto en la suma de S/. 45,000.00 para alimentos de niños.

Junta de Defensa de la Infancia por la suma de S/. 60,000.00 para alimentos de niños.

Caritas Diocesana de Iquitos – Casa Albergue “El Huambrillo” por la suma de S/. 72,000.00, para gastos de albergue y alimentos de niños.

Hogar Clínica San Juan de Dios – Iquitos por la suma de S/. 72,000.00, para servicios básicos y medicinas para los niños.

Asociación la Restinga por la suma de S/. 20,160.00, para alimentos de niños.

Centro de Estudios Teológicos de la Amazonia - Coro polifónico de Loreto por la suma de S/. 24,000.00, para pago de honorarios de profesoras y asistentes - Biblioteca Amazónica en la suma de S/. 30,000.00 para gastos de mantenimiento y operatividad.

Vicariato Apostólico de Iquitos – Parroquia San Martín de Porres: Casa Hogar “Algo Bello Para Dios” por la suma de S/. 9,660.00 para pago de alquiler de inmueble para enfermos terminales de VIH.

Casa Hogar "Talita Kumi" por la suma de S/. 5,400.00, para el pago de alquiler del inmueble que ocupan las personas con adicción a drogas y alcohol.

Asociación Civil "Lazos de Vida" por la suma de S/. 48,000.00, para pago de gastos en el tratamiento de personas infectadas con VIH y SIDA.

Que, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EL PAGO DE SUBVENCIONES SOCIALES A FAVOR DE 11 ORGANIZACIONES SOCIALES PARA EL AÑO FISCAL – 2008, POR UN MONTO DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.451,720.00); 01) ASOCIACIÓN DE IMPEDIDOS FÍSICOS DE IQUITOS POR LA SUMA DE S/.18,000.00, PARA ALQUILER DE INMUEBLE; 02) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO Y COLEGIO AGROPECUARIO - EL MILAGRO POR LA SUMA DE S/. 32,500.00, PARA ALIMENTOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS; 03) ASOCIACIÓN DE MINUSVALIDOS DEL MAL DE HANSEN – SAN PABLO DE LORETO POR LA SUMA DE S/. 39,000.00, PARA ALIMENTOS, MEDICINAS Y ÚTILES DE ASEO; 04) VICARIATO APOSTÓLICO DE IQUITOS – HOGAR DE LA NIÑA DE LORETO EN LA SUMA DE S/. 45,000.00, PARA ALIMENTOS DE NIÑOS; 05) JUNTA DE DEFENSA DE LA INFANCIA POR LA SUMA DE S/. 60,000.00 PARA ALIMENTOS DE NIÑOS; 06) CARITAS DIOCESANA DE IQUITOS – CASA ALBERGUE "EL HUAMBRILLO" POR LA SUMA DE S/. 72,000.00, PARA GASTOS DE ALBERGUE Y ALIMENTOS DE NIÑOS; 07) HOGAR CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS – IQUITOS POR LA SUMA DE S/. 72,000.00, PARA SERVICIOS BÁSICOS Y MEDICINAS PARA LOS NIÑOS; 08) ASOCIACIÓN LA RESTINGA POR LA SUMA DE S/. 20,160.00, PARA ALIMENTOS DE NIÑOS; 09) CENTRO DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE LA AMAZONIA - CORO POLIFÓNICO DE LORETO POR LA SUMA DE S/. 24,000.00, PARA PAGO DE HONORARIOS DE PROFESORAS Y ASISTENTES - BIBLIOTECA AMAZÓNICA EN LA SUMA DE S/. 30,000.00 PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD; 10) VICARIATO APOSTÓLICO DE IQUITOS – PARROQUIA SAN MARTIN DE PORRES; CASA HOGAR "ALGO BELLO PARA DIOS" POR LA SUMA DE S/. 9,660.00, PARA PAGO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA ENFERMOS TERMINALES DE VIH - CASA HOGAR "TALITA KUMI" POR LA SUMA DE S/. 5,400.00, PARA EL PAGO DE ALQUILER DEL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS PERSONAS CON ADICCIÓN A DROGAS Y ALCOHOL; 11) ASOCIACIÓN CIVIL "LAZOS DE VIDA" POR LA SUMA DE S/. 48,000.00, PARA PAGO DE GASTOS EN EL TRATAMIENTO DE PERSONAS INFECTADAS CON VIH Y SIDA; PRECISÁNDOSE QUE PARA ESTA ÚLTIMA ASOCIACIÓN CIVIL, EL CONVENIO A SUSCRIBIRSE EMPEZARÁ A REGIR A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL AÑO 2008, DEBIENDO DICHAS ORGANIZACIONES INFORMAR AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO EL CUMPLIMIENTO ALCANZADO DE SUS METAS.

Artículo Segundo: ENCARGAR A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, A LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CONTROLAR Y SUPERVISAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración, y la Comisión de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto poner en conocimiento a la Gerencia General Regional, así como efectuar las Publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN DONACIÓN DE QUINIENTAS SILLAS DE RUEDAS A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN MISIÓN CRISTIANA “CAMINO DE VIDA”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 040-2008-SO-GRL: 10/04/08

Iquitos, 10 de abril del año 2,008

VISTOS: El Proveído N°. 4955 de fecha 28/03/08 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que contiene la Carta del Administrador de la Misión Cristiana “Camino de Vida”, el mismo que adjunta Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Misión Cristiana “Camino de Vida”; Oficio N°. 103-GRL-P-OGA/OECI, Oficio N°. 1062-2008-GRL-GGR-GRDS que contiene el Informe N°. 015-2008-GRL-GGR-GRDS/EJS, Oficio N°. 1525-2008-GRL-GRPPAT, Informe N°. 155-2008-GRL-ORAJ; el Oficio N°. 304-2008-GRL-SCR y Dictamen N°. 004-2008-GRL-CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, con Carta del Administrador de la Misión Cristiana “Camino de Vida”, solicita suscribir Convenio de Apoyo Interinstitucional, con el objeto de desarrollar actividades de apoyo social y moral en beneficio de las personas menos favorecidas, con la donación de quinientas (500) sillas de ruedas, toda vez que el Gobierno Regional de Loreto, se hará cargo de los gastos administrativos de cada silla.

Que, con Oficio N°. 103-GRL-P-OGA/OECI, la Oficina Ejecutiva de Cooperación Internacional, solicita opinión legal respecto al Convenio a suscribirse.

Que, con Informe N°. 155-2008-GRL-ORAJ, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Asociación Cristiana “Caminos de Vida”, cuyo objetivo principal es la donación de quinientas (500) sillas de ruedas para ser entregados a los discapacitados debidamente empadronados en la Región Loreto.

Que, mediante el Dictamen N°. 004-2008-GRL-CR-CDS, la Comisión de Desarrollo Social, por unanimidad, es de opinión que se apruebe la donación de las quinientas (500) sillas de ruedas por parte de la Misión Cristiana “Camino de Vida”, a favor del Gobierno Regional de Loreto y el pago de Diez Mil Ochocientos Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 10,875.00), por concepto de gastos administrativos; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derecho y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **APROBAR LA DONACIÓN DE QUINIENTAS (500) SILLAS DE RUEDAS A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN MISIÓN CRISTIANA “CAMINO DE VIDA” Y EL PAGO DE DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,875.00) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS.**

Artículo Segundo: **ENCARGAR** al Presidente, Gerente General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto brindar las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar la publicación del presente acuerdo en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR, DENOMINADO "INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD" – OPIPP

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 041-2008-SO-GRL: 10/04/08

Iquitos, 10 de abril del año 2,008

VISTOS: El Proveído N°. 5064 de fecha 01/04/08, que contiene el Informe N°. 158-2008-GRL-ORAJ, Memorando N°. 352-2008-GRL-GGR, que contiene la minuta de debate, Oficio N°. 1298-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, Oficio N°. 167-2008-GRL-ORAJ, Oficio N°. 124-2008-GRL-GGR/OEDII, Oficio N°. 303-2008-GRL-SCR y el Dictamen N°. 004-2008-GRL-CR-CPPAT.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de febrero de 2008, se suscribió la Minuta de Discusión del Proyecto de "Mejoramiento y Ampliación del Alcantarillado de la ciudad de Iquitos", entre el Gobierno del Perú y el Japan Bank for International Cooperation – JBIC, la Minuta de Discusión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Iquitos", como etapa de formalización del Convenio de Préstamo para la ejecución de éste, conforme el cual la Unidad Ejecutora será el Gobierno Regional de Loreto, es decir la encargada del desarrollo del proyecto, diseños, licitaciones, ejecución de obra, siendo la relación de endeudamiento directa entre el Gobierno Regional y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Endeudamiento Público. Con el fin de cumplir con esta responsabilidad, establece en la Minuta de Discusión, que el Gobierno Regional deberá crear y fortalecer un Organismo Público Ejecutor "Infraestructura para la Productividad" - OPIPP, por lo que se ha considerado en el monto del préstamo una partida que financie esta creación;

Que, asimismo existe la necesidad, que el Gobierno Regional de Loreto cuente con un organismo público ejecutor, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objeto será promover y/o ejecutar proyectos de infraestructura, de impacto regional que requieran financiamiento interno y/o externo, así como dirigir la post-inversión, desarrollando condiciones de sostenibilidad y monitoreo de los proyectos de inversión que se ejecuten;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano y obtener los mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una priorización y optimización del uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 30° de la Ley N°. 29158 – Ley del Poder Ejecutivo, define a los Organismos Públicos Ejecutores como entidades con administración propia que se crean debido a que la magnitud de sus operaciones es significativa o que se requiera una entidad dedicada a la prestación de servicios específicos;

Que, los artículos 9°, 10° de la Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala como de competencia del Gobierno Regional, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto y el artículo 15°, señala que esta aprobación es atribución del Consejo Regional;

Que, la Ordenanza Regional N° 003-2008-GRL-CR, publicada el 25 de enero de 2008, declara en Proceso de Reorganización Orgánica y Administrativa al Gobierno Regional de Loreto;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las Entidades Públicas, establece en su artículo 3° que los Gobiernos Regionales, deben aplicar estos lineamientos en los aspectos no contemplados o que no se opongan a lo establecido en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indicando que los Organismos Públicos Descentralizados a nivel Regional, con independencia de la denominación formal que las normas le reconozcan, están sujetas a esta norma. En su artículo 33° literal b), establece que corresponde a la Gerencia General Regional remitir para aprobación del

Consejo Regional el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Informe Técnico Sustentatorio y el proyecto de Ordenanza Regional; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto mayoritario de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR, DENOMINADO “INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD” – OPIPP, PARA PROMOVER Y/O EJECUTAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LAS FASES DEL CICLO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE IQUITOS”, A FIN DE QUE SE ELABORE LA RESPECTIVA ORDENANZA REGIONAL PARA SU APROBACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de Conocimiento el presente Acuerdo a la Presidenta de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como efectuar la publicación en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN EL COMPROMISO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DE ASUMIR EL PRÉSTAMO DE CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.189'600,000.00) Y LA CONTRAPARTIDA DE CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.133'975,653.00), CONSIDERADA EN LA ESTRUCTURA FINANCIERA PROPUESTA EN LA MINUTA DE DISCUSIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DE LA CIUDAD DE IQUITOS"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 042-2008-SO-GRL: 10/04/08

Iquitos, 10 de abril del año 2,008

VISTOS: El Proveído de la Presidencia N°. 1305 de fecha 30/01/08, que contiene el Oficio N°. 325-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, que contiene el Anexo N°. 01, Memorando N°. 350-2008-GRL/GGR, que contiene la Minuta del Debate, Oficio N°. 1309-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, Oficio N°. 136-2008-GRL-GGR, Oficio N°. 302-2008-GRL-SCR y el Dictamen N°. 003-2008-GRL-CR-CPPAT, de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de febrero de 2008, se suscribió la Minuta de Discusión del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Alcantarillado de la ciudad de Iquitos" entre el Gobierno del Perú y el Japan Bank for International Cooperation – JBIC, la Minuta de Discusión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Iquitos", como etapa de formalización del Convenio de Préstamo para la ejecución de este Proyecto, conforme el cual la Unidad Ejecutora será el Gobierno Regional de Loreto, es decir la encargada del desarrollo del proyecto, diseños, licitaciones, ejecución de obra, siendo la relación de endeudamiento directa entre el Gobierno Regional y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Endeudamiento Público;

Que, en la estructura financiera del Proyecto participarán:

- El Ministerio de Economía y Finanzas, como Prestatario del Préstamo JBIC ODA y responsable del repago del principal e intereses del préstamo.
- El Gobierno Regional de Loreto, como Agencia Ejecutora del Proyecto, es el responsable de proveer los fondos de Contrapartida y los recursos para el repago,
- El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como Agencia de Monitoreo del Proyecto, que proveerá parte de los fondos de contrapartida para el Proyecto y que monitoreará las actividades de la Agencia de Ejecución y de la Agencia de Implementación, proveyendo asistencia,
- SEDALORETO, responsable de la operación y mantenimiento luego de ejecutada de la obra del proyecto. No asume responsabilidad por proveer fondos para la Contrapartida ni para el repago del Proyecto.

Que, el esquema de financiamiento considerado en la Minuta de Discusión es el representado en el cuadro siguiente:

Esquema de Financiamiento Externo y local (en soles)	Total	2008	2009	2010	2011
Financiamiento	415'072,346.00	10'192,123.00	100'094,244.00	203'135,838.00	101'650,141.00
Crédito Externo (A+B+C+D-Contrapartida Local	189'600,000.00	6'126,404.00	45'479,758.00	91'957,099.00	46'036,738.00
Contrapartida Local Gob. Regional de Loreto (US\$ 25'000,000)	133'975,653.00	4'065,718.00	39'928,388.00	49'432,498.00	40'549,048.00
Contrapartida Local MVCS (US\$ 10'000,000)	31'600,000.00			31'600,000.00	
Ley N° 28754 (E+F)	59'896,694.00		14'686,097.00	30'146,241.00	15'064,355.00

Que, la participación del Gobierno Regional de Loreto, en el esquema de financiamiento está sustentada en los recursos que se obtengan por la aplicación de la Ley N° 28754, Ley del Reintegro Tributario y por la Ley N° 27506, que establece el canon y sobrecanon petrolero; Que, en el procedimiento previsto para la aprobación y ejecución del Convenio de Préstamo, a partir de la suscripción de éste, se deben negociar y aprobar los siguientes documentos:

- El Convenio Marco, entre el Gobierno Regional de Loreto, E.P.S. SEDALORETO S.A. y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el que se consignarán los roles y responsabilidades entre las entidades y los procedimientos para la transferencia de propiedad luego de ejecutado el Proyecto,
- El Convenio Específico, entre el Gobierno Regional de Loreto y E.P.S. SEDALORETO S.A., en el que se consignarán: la participación del personal, propuesto por las dos entidades, dentro de la estructura organizacional del PEIPP; la estructura de operación y mantenimiento de las obras ejecutadas, Acuerdo sobre indicadores para el monitoreo por parte del Gobierno Regional de Loreto, el Acuerdo de transferencia de recursos de este a E.P.S. SEDALORETO S.A., la proyección de las nuevas inversiones en saneamiento de Iquitos que deban hacerse con los recursos que proporcione la operación del Proyecto ejecutado y las Facilidades que otorgará E.P.S. SEDALORETO S.A. a los usuarios en el Programa de Conexiones domiciliarias.
- El Convenio de Traspaso, entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Loreto, de los recursos del Convenio de Préstamo del JBIC.
- El Convenio de Fideicomiso, entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Loreto y el Banco de la Nación, que deberá celebrarse, por requerimiento del artículo 4° de la Ley N° 29143, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2008, para asegurar el repago del Préstamo.

Que, resulta necesario autorizar al Presidente de la Región Loreto a realizar todas las acciones mencionadas y las demás que sean necesarias para que se concrete exitosamente el Convenio de Préstamo con el JBIC, autorizándolo a suscribir en nombre del Gobierno Regional los convenios referidos y demás instrumentos que sean necesarios; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto mayoritario de sus miembros, con un voto en contra del Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la provincia de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha, con el Voto de abstención de la Consejera Flor Norma Aranzabal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas y con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EL COMPROMISO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DE ASUMIR EL PRÉSTAMO DE CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.189'600,000.00) Y LA CONTRAPARTIDA DE CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.133'975,653.00), CONSIDERADA EN LA ESTRUCTURA FINANCIERA PROPUESTA EN LA MINUTA DE DISCUSIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES DE LA CIUDAD DE IQUITOS", DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2008; ASÍ COMO, LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS QUE CONFORME A ELLA DEBA ASUMIR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: AUTORIZAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL PARA QUE IMPLEMENTE LAS MODIFICACIONES Y ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CONFORME EL CONVENIO DE PRÉSTAMO CON EL JAPAN BANK FOR INTERNATIONAL COOPERATION - JBIC.

Artículo Tercero: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS, INTERNOS O INTERINSTITUCIONALES, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, QUE PERMITAN OBTENER EL FINANCIAMIENTO INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DENTRO DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

- a) QUE SE DEFINA LA OBLIGACIÓN DE APORTE POR PARTE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y SU ACTUACIÓN COMO ENTE DE MONITOREO O SEGUIMIENTO.
- b) QUE SE DEFINA LA PARTICIPACIÓN DE LA EPS SEDALORETO S.A., COMO CONTRATANTE DE LAS OBRAS, PARA EL ACCESO AL REINTEGRO TRIBUTARIO NORMADO POR LA LEY Nº. 28754; ASÍ COMO RECEPTOR FINAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS, DETERMINÁNDOSE LOS ACTIVOS BAJO CONDICIÓN DE INCREMENTAR SÓLO EN 10 % EN LOS PRÓXIMOS 04 AÑOS LAS TARIFAS; ASÍ COMO, HACERSE CARGO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO EL PROYECTO DE MANERA ÓPTIMA, CON LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y LA INFORMACIÓN QUE DEBA PROPORCIONAR AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO EN SUS ACCIONES DE MONITOREO, ESPECIALMENTE EN RELACIÓN CON LA REINVERSIÓN DE UTILIDADES QUE GENERE EL PROYECTO EN LA REGIÓN. CONSTITUYENDO UN FONDO QUE PERMITA FINANCIAR LAS INSTALACIONES INTERNAS DE ALCANTARILLADO DE LOS USUARIOS QUE NO TENGAN LAS CONEXIONES DIRECTAS.
- c) QUE SE GESTIONE ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA APLICACIÓN DE LA 35° - DISPOSICIÓN FINAL DE LA LEY Nº. 29142, LEY DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL; CONFORME ESTA NORMA Y LAS DEMÁS NORMAS MODIFICATORIAS O COMPLEMENTARIAS.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL, SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CONVENIO MARCO, CONVENIO ESPECÍFICO, CONVENIO DE TRASPASO Y CONVENIO DE FIDEICOMISO, A QUE SE REFIERE LA PARTE CONSIDERATIVA, ASÍ COMO OTROS DOCUMENTOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Artículo Quinto: ENCARGAR al Presidente, Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, brindar las facilidades para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN APOORTE ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO EN LA SUMA DE CUARENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 40'000,000.00) QUE SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO Y/O COMO APOORTE DIRECTO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 043-2008-SO-GRL: 10/04/08

Iquitos, 10 de abril del año 2,008

VISTOS: La Carta del Japan Bank For International Cooperation, Oficio N°. 054-2008-EF/75.22, Oficio N°. 0758-2007-GRL-P, Memorando N°. 351-2008-GRL/GGR, Oficio N°. 325-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, Oficio N° 1299-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, el Proveído de la Presidencia N°. 4228 de fecha 18/03/08, que contiene el Informe N°. 127-2008-GRL-ORAJ, Oficio N°. 301-2008-GRL-SCR y el Dictamen N°. 005-2008-GRL-CR-CPPAT, de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de septiembre del 2000, se suscribió el Convenio de Préstamo entre el Gobierno del Perú y el Japan Bank for International Cooperation – JBIC, para la implementación del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable y Alcantarillado de las ciudades de Iquitos, Cuzco y Sicuani;

Que, en virtud de dicho Convenio se está ejecutando, como Lote 1, la obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la ciudad Iquitos”, conforme al Contrato N° 001-2006/EPS SEDALORETO S.A., suscrito con la Constructora Norberto Odebrecht S.A. por un monto de S/. 112'046,165.00, incluido IGV;

Que, con la finalidad de darle integralidad al proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la ciudad Iquitos” (Lote 1), es necesario incorporar un lote adicional (Lote 1B), que involucre los componentes que fueron excluidos, por limitaciones presupuestales, en la priorización realizada por la Dirección Nacional de Saneamiento en agosto del 2003. Dichos componentes corresponderían a la instalación de líneas de impulsión, construcción de nuevos reservorios, mejoramiento de una estación de bombeo, instalación de redes de distribución, mejoramiento e instalación de nuevas conexiones domiciliarias e instalación de micromedidores;

La continuidad de la ejecución del Lote 1 y del Lote 1B de Iquitos, dentro de la nueva estructura de financiamiento del Proyecto PE-P29, aprobada por el JBIC, que considera la inclusión del Lote 1B y aumenta la financiación para la ciudad de Iquitos, de ¥ 2,721 millones a ¥ 4,400 millones, estará garantizado en función a la conformación de Fideicomisos, mediante los cuales, el Gobierno Regional de Iquitos y el Gobierno local de la provincia de Maynas aportarán nuevos recursos financieros para garantizar el cumplimiento del pago de dichos montos al JBIC;

Que, por oficio N° 406-2007-EPS SEDALORETO S.A.-GG, de 11 de octubre de 2007, EPS. SEDALORETO S.A. solicita en cumplimiento del Acuerdo N° 109-2007 de su Directorio y el requerimiento del Programa Agua para Todos, que el Gobierno Regional de Loreto oficialice su intención de apoyo y compromiso financiero, bajo la modalidad de Fideicomiso, al Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Iquitos”, a fin de cubrir sus necesidades de: a) Mayor Financiamiento del Lote 1 del Proyecto PE-P29 por un monto de Ocho Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 8'000,000.00) y b) Incorporación del Lote 1B al Proyecto PE-P29 por un monto de Cuarenta Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 40'000,000.00), incluido IGV;

Que, por Oficio N° 0758-2007-GRL-P la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto contesta el requerimiento de EPS. SEDALORETO S.A. en el sentido que, considerando de necesidad imperiosa la ejecución de estas obras que garantizarán la estabilidad del servicio y la salubridad de la población, expresa su compromiso de poner en consideración del Gobierno Regional la inclusión en los presupuestos de los próximos años la suma de S/. 40'000,000.00 a razón de S/. 8'000,000.00 por cada año, a partir del presente Ejercicio Fiscal; sin embargo, a fin de implementar el Acuerdo, es necesario se efectúe previamente la renovación del préstamo y se definan las condiciones del fideicomiso, así como el respectivo Convenio de Transferencia.

Que, por oficio DA(4)/2007-318 de 25 de enero de 2008, el Japan Bank for International Cooperation – JBIC, comunica al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Nacional de Endeudamiento Público, que el período de desembolso del Convenio de Préstamo PE-P29, se extiende hasta el 31 de agosto de 2,010.

Que, por oficio N° LIM19-185(a) de 20 de febrero de 2008, el Japan Bank for International Cooperation – JBIC, comunica al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Nacional de Endeudamiento Público, que se han aprobado los nuevos montos de las categorías del Préstamo PE-P29;

Que, con Oficio N° 1299-2008-GRL-GRPPAT/SGRP, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sustenta la aprobación del aporte económico del Gobierno Regional de Loreto, de la suma de Cuarenta Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 40'000,000.00), que se formalizará mediante la constitución de un fideicomiso o como aporte directo para ejecución de obra, con la finalidad que se ejecute adecuada e integralmente las obras del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Iquitos” dentro del Convenio de Préstamo PE-P29. Los aportes al fideicomiso los efectuará el Gobierno Regional de Loreto, a razón de S/. 8'000,000.00 por cada año, a partir del presente ejercicio fiscal, con los recursos presentes y futuros, provenientes del Canon y Sobrecanon petrolero;

Que, conforme lo establecido por el artículo 49°, literal I) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, es función del Gobierno Regional planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional;

Que, conforme el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con un voto en contra del Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la provincia de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha, con el Voto de abstención de la Consejera Flor Norma Aranzabal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas y con el voto mayoritario de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EL APOORTE ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, POR LA SUMA DE CUARENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 40'000,000.00), QUE SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO Y/O COMO APOORTE DIRECTO PARA EJECUCIÓN DE OBRA, CON LA FINALIDAD QUE SE EJECUTE ADECUADA E INTEGRALMENTE EL PROYECTO “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE IQUITOS”, DENTRO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO PE-P29. LOS APORTES AL FIDEICOMISO LOS EFECTUARÁ EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, A RAZÓN DE S/. 8'000,000.00 POR CADA AÑO, A PARTIR DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2008 AL 2012.

Artículo Segundo: APROBAR LA OPERACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO A FIN DE IMPLEMENTAR EL PROYECTO “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE IQUITOS”.

Artículo Tercero: AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA EN DOMINIO FIDUCIARIO DE LOS RECURSOS PRESENTES Y FUTUROS, PROVENIENTES DEL CANON Y SOBRECANON PETROLERO, QUE SEAN ASIGNADOS A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA EL PROYECTO “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE IQUITOS”.

Artículo Cuarto: DESIGNAR AL BANCO DE LA NACIÓN COMO FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO QUE SE CONSTITUYA EN VIRTUD DEL PRESENTE ACUERDO.

Artículo Quinto: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SUSCRIBIR DOCUMENTOS Y CLÁUSULAS CONTRACTUALES PARA CELEBRAR, FORMALIZAR, MODIFICAR Y EMITIR INSTRUCCIONES O DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, A CELEBRASE CON EL BANCO DE LA NACIÓN.

Artículo Sexto: **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Consejo Regional.

Artículo Séptimo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



AUTORIZAN VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVAN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA Y/O FUNCIONARIOS QUE CONSIDERE DESIGNAR A LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO – BRASIL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 044-2008-S0-GRL: 10/04/08

Iquitos, 10 de Abril del año 2008

VISTOS: El Oficio RE (DDF) N°. 22-6-BB/45, que contiene la Minuta de Reunión Intersectorial Preparatoria de la IV Reunión del “Grupo de Trabajo Binacional sobre Cooperación Amazónica y Desarrollo Fronterizo Perú – Brasil”, Oficio N°. 215-2008-GRL-P.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°. 27867 y sus modificatorias establece que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto Regional;

Que, de acuerdo con la Ley N°. 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Ley N°. 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en la Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, modifica por la Ley N°. 28807 y el Decreto Supremo N°. 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM;

Que, de conformidad con el artículo 83° Decreto Supremo N°. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N°. 047-2007-PCM, se aprueban normas complementarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o de cualquier persona representante del Estado;

Que, mediante Oficio RE (DDF9 N°. 22-6BB/45 de fecha 17 de marzo del 2008, del Director Nacional de Desarrollo Fronterizo invita al Señor Presidente del Gobierno Regional de Loreto, participar en la IV Reunión del Grupo de Trabajo (GTB), sobre la Cooperación Amazónica y Desarrollo Fronterizo Perú – Brasil, a realizarse los días 24 y 25 de Abril del 2008, en la Ciudad de Rio de Janeiro – Brasil, precisándose que los gastos que se irroguen con la asistencia a dicho evento serán cubiertos íntegramente por el Gobierno Regional de Loreto, el mismo que deberá ser rendido de acuerdo a la normatividad vigente; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a), 16 literal a) y 37 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del 2008 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: AUTORIZAR, EL VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVAN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA Y/O FUNCIONARIOS QUE CONSIDERE DESIGNAR A LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO – BRASIL, DURANTE LOS DÍAS 23 AL 28 DE ABRIL DEL 2008, PARA PARTICIPAR EN LA IV REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO BINACIONAL SOBRE COOPERACIÓN AMAZÓNICA Y DESARROLLO FRONTERIZO PERÚ – BRASIL-GTB, ANTE LA INVITACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO FRONTERIZO.

Artículo Segundo: LOS GASTOS POR PAGO DE TARIFAS POR USO DE PUERTOS, NACIONAL E INTERNACIONAL, PASAJES AÉREOS EN LAS RUTAS IQUITOS/LIMA/RIO DE JANEIRO Y VICEVERSA, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE LOCAL; ASÍ COMO, LOS GASTOS QUE IRROGUEN POR EFECTO DE LA COMISIÓN AUTORIZADA POR EL PRESENTE ACUERDO REGIONAL, SERÁN ASUMIDOS ÍNTEGRAMENTE POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EL MISMO QUE DEBERÁ SER RENDIDO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Artículo Tercero: EL VICEPRESIDENTE DE LA REGIÓN LORETO, DON NORMAN DAVID LEWIS DEL ALCAZAR, ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CON LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES PROPIAS DEL CARGO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 23º DE LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES – LEY N°. 27867 Y SUS MODIFICATORIAS.

Artículo Cuarto: ENCARGAR al Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE LA SOLICITUD DE LA CONSEJERA TALY MADRID INUMA TAMINCHI, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, SOBRE LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA INVESTIGAR EL DERRAME DE PETRÓLEO EN LA COMUNIDAD DE HUAGRAMONO (CRUCE DEL OLEODUCTO) CUENCA DEL RÍO PASTAZA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 045-2008-SO-GRL: 10/04/08

Iquitos, 10 de abril del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejera Taly Madrid Inuma Taminchi, representante de la provincia del Daten de Marañón, en la presente Sesión del Consejo Regional, solicitando la conformación de una Comisión Investigadora para investigar el derrame de petróleo en la Comunidad de Huagramono (cruce del oleoducto) Cuenca del Río Pastaza.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de la Consejera Taly Madrid Inuma Taminchi, representante de la provincia de Datem del Marañón, ha sido debidamente fundamentado ante el Pleno, al haber solicitado la conformación de una Comisión Investigadora para investigar el derrame de petróleo en la Comunidad de Huagramono (cruce del oleoducto) Cuenca del Río Pastaza, para previa evaluación sugieran acciones y/o mecanismos de control a realizarse ante la instancia respectiva y estando a la solicitud de la Consejera Flor Norma Aranzabal Durand, representante de la provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas de que dicho pedido se derive a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE LA SOLICITUD DE LA CONSEJERA TALY MADRID INUMA TAMINCHI, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, SOBRE LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA INVESTIGAR EL DERRAME DE PETRÓLEO EN LA COMUNIDAD DE HUAGRAMONO (CRUCE DEL OLEODUCTO) CUENCA DEL RÍO PASTAZA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE RECABE INFORMACIÓN DE LA DIRESA – LORETO, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y LA PLUSPETRO.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente Acuerdo al Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente para su cumplimiento; así como efectuar las publicación en la WEB del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



CONFORMAN COMISIÓN INVESTIGADORA PRESIDIDA POR LA CONSEJERA SILVIA RUIZ PEÑA E INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS NOÉ VICTORINO MALPARTIDA SÁNCHEZ Y ANGEL CHARPENTIER SALDAÑA REPRESENTANTES DE LAS PROVINCIAS DE MAYNAS Y REQUENA, A FIN DE QUE RECOPILEN INFORMACIÓN E INFORME AL CONSEJO REGIONAL SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 046-2008-SO-GRL: 10/04/08

Iquitos, 10 de abril del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejera Flor Norma Aranzabal Durand, representante de la provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, en la presente Sesión del Consejo Regional, solicitando la conformación de una Comisión Investigadora para investigar respecto a las denuncias periodísticas en la adquisición de los grupos electrógenos.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de la Consejera Flor Norma Aranzabal Durand, representante de la provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, ha sido debidamente fundamentado ante el Pleno, al haber solicitado la conformación de una Comisión Investigadora para investigar respecto a las denuncias periodísticas sobre los presuntas irregularidades en la adquisición de los grupos electrógenos; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: CONFORMAR UNA COMISIÓN INVESTIGADORA PRESIDIDA POR LA CONSEJERA SILVIA RUIZ PEÑA E INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS NOÉ VICTORINO MALPARTIDA SÁNCHEZ Y ANGEL CHARPENTIER SALDAÑA, REPRESENTANTES DE LAS PROVINCIAS DE MAYNAS Y REQUENA, A FIN DE QUE RECOPILEN INFORMACIÓN E INFORMEN AL CONSEJO REGIONAL SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Presidente, Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto brindar las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar la publicación del presente acuerdo en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruiz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



SOLICITAN A LA OFICINA REGIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL EMITA PRONUNCIAMIENTO MEDIANTE NOTA DE PRENSA SOBRE EL APOYO QUE VIENE OTORGANDO EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO A LOS HERMANOS INDÍGENAS EN LOS RECIENTES HECHOS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 047-2008-SO-GRL: 10/04/08

Iquitos, 10 de abril del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la provincia de Loreto - Nauta, en la presente Sesión del Consejo Regional, solicitando se informe al Consejo sobre las acciones y apoyos brindados a los hermanos nativos.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de la Consejera Silvia Ruiz Peña, representante de la provincia de Loreto - Nauta, ha sido debidamente fundamentado y estando a la solicitud de la Consejera Flor Norma Aranzabal Durand, representante de la provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, de que la Oficina Regional de Imagen Institucional mediante nota de prensa se pronuncie sobre la ayuda brindada por el Gobierno Regional de Loreto a los nativos en los recientes hechos; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR A LA OFICINA REGIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL EMITA PRONUNCIAMIENTO MEDIANTE NOTA DE PRENSA SOBRE EL APOYO QUE VIENE OTORGANDO EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO A LOS HERMANOS INDÍGENAS EN LOS RECIENTES HECHOS.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional; así como efectuar las publicación en la WEB del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruiz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 048-2008-S0-GRL: 05/05/08

Iquitos, 05 de Mayo del año 2008

VISTOS: El Oficio N°. 197-2008-GRL-P, que contiene Oficio N°. 154-2008-GRL-GGR, Oficio N°. 314-2008-GRL-SCR, Oficio N°. 135-2008-GRL-GGR/OEDII, Oficio N°. 242-2008-GRL.

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, solicita al Consejo Regional conceda ampliación del plazo otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Regional N°. 003-2008-GRL-CR de fecha 10 de enero de 2008, a 60 días.

Que, el Consejo a través del Secretario solicitó al Gerente General Regional informe sobre el avance que se tiene hasta la fecha en la implementación y/o ejecución de la mencionada Ordenanza Regional.

Que, el Presidente de la Comisión Técnica de Trabajo informo que resulta necesario la ampliación del plazo para la modificación del ROF y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto, a 180 días y estando a la propuesta de la Consejera Dra. Flor Norma Aranzabal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas; el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a), 16 literal a) y 37 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo del 2008 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO ELABORE EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Presidenta de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al Presidente de la Comisión Técnica de Trabajo para su cumplimiento; así como efectuar la publicación en la WEB del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



SOLICITAN AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL LOS MOTIVOS POR EL CUAL EL PROGRAMA CONSTRUYENDO PERÚ PROCEDIÓ A RESOLVER LOS CONVENIOS DE 8 PROYECTOS SUSCRITOS CON EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 049-2008-SO-GRL: 05/05/08

Iquitos, 05 de Mayo del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejera Delegada Silvia Ruiz Peña, representante de la provincia de Loreto - Nauta, en la presente Sesión del Consejo Regional, solicitando se informe al Consejo Regional los motivos por el cual el Programa Construyendo Perú procedió a resolver los convenios de 8 proyectos de obras suscritos con el Gobierno Regional de Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de la Consejera Delegada Silvia Ruiz Peña, representante de la provincia de Loreto - Nauta, ha sido debidamente fundamentado, al haber solicitado se informe al Consejo Regional por escrito los motivos por el cual el Programa Construyendo Perú procedió a resolver los convenios de 8 proyectos de obras suscritos con el Gobierno Regional de Loreto, los que a continuación se detalla:

- **20-0039-11:** “Construcción de Vereda Peatonal y Sembrado de Grass -Vía Principal la Herradura – San Juan Bautista”. (**Obra inconclusa por falta de cofinanciamiento**).
- **20-0040-11:** “Construcción de Vereda Peatonal Calle 10 de Agosto - AA.HH. Secada Vignetta – San Juan Bautista” (**Obra inconclusa por falta de cofinanciamiento**).
- **20-0041-11:** “Construcción Vereda Peatonal Los Delfines 3ra Etapa - San Juan Bautista” (**obra inconclusa por falta de cofinanciamiento**).
- **20-0042-1 2:** “Construcción de Vereda Peatonal y Mejoramiento de Campo Deportivo en la IEPSM Simón Bolívar - Iquitos” (**Obra no ejecutada por falta de cofinanciamiento**).
- **20-0045-12:** “Construcción del Local Comunal del A.H. Héroes Del Cenepa - San Juan Bautista” (**Obra no ejecutado por falta de cofinanciamiento**).
- **20-0048-12:** “Pintura de Fachada, Vivero y Áreas Verdes del Área del Adulto Mayor del Hospital Regional - Punchana” (**Obra no ejecutada por falta de cofinanciamiento**).
- **20-0017-01-08:** “Construcción Vereda Peatonal y Áreas Verdes Av. Los Ángeles Tramo I - San Juan Bautista” (**Obra no ejecutada por falta de cofinanciamiento**).
- **20-0018-01-08:** “Construcción Vereda Peatonal y Áreas Verdes Av. Los Ángeles Tramo II - San Juan Bautista” (**Obra no ejecutada por falta de cofinanciamiento**).

Que, el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a), k) y 16º literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6º literal a) y 10º literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL LOS MOTIVOS POR EL CUAL EL PROGRAMA CONSTRUYENDO PERÚ PROCEDIÓ A RESOLVER LOS CONVENIOS DE 8 PROYECTOS SUSCRITOS CON EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LA MISMA QUE SERÁ TRATADA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto brindar las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar la publicación del presente acuerdo en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



MODIFICAN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 037-2008-SO-GRL, DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2008

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 050-2008-SO-GRL: 05/05/08

Iquitos, 05 de Mayo del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejera Taly Madrid Inuma Taminchi, representante de la provincia de Datem del Marañón, en la presente Sesión del Consejo Regional, solicitando se modifique el Acuerdo de Consejo Regional N°. 037-2008-SO-GRL, de fecha 07 de abril del 2008.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de la Consejera Taly Madrid Inuma Taminchi, representante de la provincia de Datem del Marañón, ha sido debidamente fundamentado al haber solicitado la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N°. 037-2008-SO-GRL, de fecha 07 de abril del 2008; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 037-2008-SO-GRL, DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2008, EN EL SENTIDO DE QUE LA SESIÓN DESCENTRALIZADA PROGRAMADA PARA EL DÍA JUEVES 08 DE MAYO DEL AÑO 2008 EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, SE LLEVARA A CABO EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2008, POR CELEBRARSE EL ANIVERSARIO DE DICHA PROVINCIA.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente Acuerdo al Gerente General Regional para su cumplimiento; así como efectuar la publicación en la WEB del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



AUTORIZAN A LA CONSEJERA DELEGADA SILVIA RUIZ PEÑA REALIZAR LAS COORDINACIONES Y CONSULTA A LOS CONSEJOS REGIONALES DE UCAYALI, AMAZONAS Y MADRE DE DIOS, PARA CONFORMAR EL CONSEJO INTERREGIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES AMAZÓNICOS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 051-2008-SO-GRL: 05/05/08

Iquitos, 05 de Mayo del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejera Delegada Silvia Ruiz Peña, representante de la provincia de Loreto - Nauta, en la presente Sesión del Consejo Regional, solicitando se le autorice realizar las coordinaciones y consultas a los Consejos Regionales de: Ucayali, Amazonas y Madre de Dios.

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 13° de la Ley N°. 27867 - Ley Orgánica de de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 04 de enero de 2008, el Consejo Regional de Loreto designa a la Señora **SILVIA RUIZ PEÑA**, Consejera Regional por la Provincia de Loreto - Nauta, como Consejera Delegada del Consejo Regional de Loreto, para el período 2008;

Que, es iniciativa de las regiones de Loreto y San Martín la conformación del Consejo Interregional de Consejeros Regionales Amazónico, para esto es necesario plantear y/u organizar reuniones, con el objetivo de convocar a los Consejos Regionales de: Ucayali, Amazonas y Madre de Dios, para que sean parte de esta iniciativa. Dichas reuniones servirán para determinar las formalidades para la creación del Consejo Interregional, elaborar un plan de trabajo, elegir a los representantes y determinar la sede del Consejo Interregional;

Que, el objetivo principal de dicho Consejo Interregional será crear un espacio de diálogo e intercambio de información entre los distintos Gobiernos Regionales de la Amazonía para que la toma de decisiones y las políticas regionales de desarrollo se sustenten en criterios acordes a la realidad de la Amazonia y beneficien a su población actual y a las generaciones futuras;

Que, los Gobiernos Regionales de Loreto y San Martín se encargarán de realizar las coordinaciones necesarias con las regiones de Ucayali, Amazonas y Madre de Dios, para que sean parte de esta importante iniciativa;

Que, el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: AUTORIZAR A LA CONSEJERA DELEGADA SILVIA RUIZ PEÑA REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE LORETO – NAUTA, REALIZAR LAS COORDINACIONES Y CONSULTA A LOS CONSEJOS REGIONALES DE UCAYALI, AMAZONAS Y MADRE DE DIOS, PARA CONFORMAR EL CONSEJO INTERREGIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES AMAZÓNICOS.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar la publicación del presente acuerdo en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



SOLICITAN AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, PARA QUE EN EL PLAZO DE 72 HORAS CUMPLA CON INFORMAR POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL LO SOLICITADO MEDIANTE ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N°. 012-2008-SO-GRL Y N°. 028-2008-SO-GRL DE FECHAS 05 DE FEBRERO Y 10 DE MARZO DEL 2008

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 052-2008-SO-GRL: 05/05/08

Iquitos, 05 de Mayo del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejera Dra. Flor Norma Aranzabal Durand, representante de la provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, en la presente Sesión del Consejo Regional, solicitando se informe por escrito al Consejo Regional sobre los proyectos a ejecutarse en las provincias de la Región Loreto en especial en la provincia de Alto Amazonas.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de la Consejera Dra. Flor Norma Aranzabal Durand, representante de la provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, ha sido debidamente fundamentado, al haber solicitado se informe por escrito al Consejo Regional sobre los proyectos a ejecutarse en las provincias de la Región Loreto en especial en la provincia de Alto Amazonas; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, PARA QUE EN EL PLAZO DE 72 HORAS CUMPLA CON INFORMAR POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL LO SOLICITADO MEDIANTE ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N°. 012-2008-SO-GRL Y N°. 028-2008-SO-GRL DE FECHAS 05 DE FEBRERO Y 10 DE MARZO DEL 2008, BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL, EL MISMO QUE DEBERÁ SER SUSTENTADO EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto brindar las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar la publicación del presente acuerdo en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruiz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL EL PEDIDO DEL CONSEJERO NOÉ VICTORINO MALPARTIDA SÁNCHEZ SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N°. 008-2008-GRL-CR

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 053-2008-SO-GRL: 05/05/08

Iquitos, 05 de Mayo del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por el Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la provincia de Maynas, en la presente Sesión del Consejo Regional, solicitando modificar la Ordenanza Regional N°. 008-2008-GRL-CR de fecha 15 de abril de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la provincia de Maynas, ha sido debidamente fundamentado, solicitando se modifiquen los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Regional N°. 008-2008-GRL-CR de fecha 15 de abril de 2008, en los siguientes términos: **Artículo Primero:** Declarar de Interés Regional, Necesidad y Utilidad Pública, la construcción del Parque Temático de la Amazonia Peruana y **Artículo Segundo:** Encargar al Presidente Regional realizar las gestiones para solicitar la transferencia del terreno ocupado por el Campamento Militar del Ejército “Soldado Alfredo Vargas Guerra”, Ubicado en el Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, departamento de Loreto, a fin de ejecutar la construcción señalada en el artículo primero, con el concurso de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil y estando a la propuesta de la Consejera Delegada Silvia Ruiz Peña, representante de la provincia de Loreto - Nauta de que dicho pedido se derive a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto mayoritario de sus miembros, con el voto de abstención del Consejero Angel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena y con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL EL PEDIDO DEL CONSEJERO NOÉ VICTORINO MALPARTIDA SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N°. 008-2008-GRL-CR DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2008, A FIN DE QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y LA SUB GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA SU DICTAMEN PARA UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Presidenta de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y Sub Gerencia Regional Planeamiento y Acondicionamiento Territorial para su cumplimiento; así como efectuar la publicación en la WEB del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in red ink, consisting of stylized loops and flourishes, positioned above the printed name.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



ACUERDAN INVITAR AL SEÑOR PRESIDENTE Y GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA QUE EN UNA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA INFORME AL CONSEJO REGIONAL, SOBRE EL ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y POR EJECUTARSE EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 054-2008-SO-GRL: 09/05/08

Iquitos, 09 de Mayo del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejera Delegada Silvia Ruiz Peña, representante de la provincia de Loreto - Nauta, en la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Consejera Delegada Silvia Ruiz Peña, representante de la provincia de Loreto - Nauta, peticiona se informe al Consejo Regional, sobre el avance del Proyecto del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Provincia de Loreto – Nauta, el mismo que ha sido debidamente fundamentado; asimismo el Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la provincia de Maynas, solicita que el pedido efectuado en la presente Sesión de Consejo por la Consejera Flor Norma Aranzabal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas con respecto a que se informe sobre las obras ejecutadas y por ejecutarse en las provincias de la Región Loreto, se considere en el presente Acuerdo por guardar relación del objetivo; el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto mayoritario de sus miembros, con el voto de abstención de la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana y con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: INVITAR AL SEÑOR PRESIDENTE Y GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA QUE EN UNA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA INFORME AL CONSEJO REGIONAL, SOBRE EL ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y POR EJECUTARSE EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto brindar las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar la publicación del presente acuerdo en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruiz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



HACER DE CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN DE CONVENIOS DE EJECUCIÓN DE 08 PROYECTOS POR PARTE DEL PROGRAMA "CONSTRUYENDO PERÚ" PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA ESTABLEZCA RESPONSABILIDAD EN CADA ÓRGANO QUE HA INTERVENIDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 055-2008-SO-GRL: 03/06/08

Iquitos, 03 de Junio del año 2,008

VISTOS: El Oficio N°. 0093-2008-DVMPEMPE/CP-O LO, que contiene el Informe N°. 052-2008-DVMPEMPE/CP-O LO-CS, los Oficios N°. 1597 y 1578-2008-GRL/GRI, que contiene los Informes N°. 155 y 156-2008-GRL/GRI/SGO/PCP, Oficio N° 0241-08- DVMPEMPE/CP-O LO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°. 049-2008-SO-GRL: 05/05/08, el Consejo Regional por unanimidad acordó solicitar por escrito al Gerente Regional de Infraestructura los motivos por el cual el Programa Construyendo Perú procedió a resolver los convenios de 08 proyectos suscritos con el Gobierno Regional de Loreto, en atención a los fundamentos vertidos por la Consejera Delegada Sra. Silvia Ruiz Peña, representante de la provincia Loreto – Nauta.

Que, mediante Oficio N°. 0093-2008-DVMPEMPE/CP-O LO de fecha 09 de abril de 2008, el Jefe Zonal del Programa Construyendo Perú, informa a la Consejera Delegada en atención al Informe N°. 052-2008-DVMPEMPE/CP-O LO-CS, de fecha 07 de abril de 2008, de la Coordinadora del Área de Supervisión del Programa Construyendo Perú, la resolución de los siguientes convenios:

- **20-0039-11:** "Construcción de Vereda Peatonal y Sembrado de Grass -Vía Principal la Herradura — San Juan Bautista" (**Obra inconclusa por falta de cofinanciamiento**).
- **20-0040-11:** "Construcción de Vereda Peatonal Calle 10 de Agosto — AA.HH Secada Vignetta — San Juan Bautista". (**Obra inconclusa por falta de cofinanciamiento**).
- **20-0041-11:** "Construcción Vereda Peatonal Los Delfines 3ra Etapa — San Juan Bautista" (**Obra inconclusa por falta de cofinanciamiento**).
- **20-0042-12:** "Construcción de Vereda Peatonal y Mejoramiento de Campo Deportivo en la IEPSM Simón Bolívar — Iquitos" (**Obra no ejecutada por falta de cofinanciamiento**).
- **20-0045-12:** "Construcción del Local Comunal del A.H. Héroes Del Cenepa — San Juan Bautista" (**Obra no ejecutada por falta de cofinanciamiento**).
- **20-0048-12:** "Pintura de Fachada, Vivero y Áreas Verdes del Área del Adulto Mayor del Hospital Regional — Punchana". (**Obra no ejecutada por falta de cofinanciamiento**).
- **20-0017-01-08:** "Construcción Vereda Peatonal y Áreas Verdes Av. Los Ángeles Tramo 1 — San Juan Bautista" (**Obra no ejecutada por falta de cofinanciamiento**).
- **20-0018-01-08:** "Construcción Vereda Peatonal y Áreas Verdes Av. Los Ángeles Tramo II — San Juan Bautista". (**Obra no ejecutada por falta de cofinanciamiento**)

En aplicación de lo dispuesto en la Clausula Décima Tercera; "Del Incumplimiento de las Obligaciones por parte del Organismo Ejecutor" (Quinto Párrafo) del Convenio de Ejecución de Proyectos Regulares y Procedimientos de Supervisión para Oficinas Zonales.

Que, mediante los Oficios N°. 1578 y 1597-2008-GRL/GRR de fecha 02 de junio de 2008, el Gerente Regional de Infraestructura a través de la Secretaria del Consejo Regional, remite al Consejo Regional los Informes N°. 155 y 156-2008-GRL/GRI/SGO/PCP, emitido por el Coordinador del Programa "Construyendo Perú" Ing. José Miguel Sevilla Inga, precisando que transcurrieron 381 días calendarios para la adquisición de materiales; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de

fecha 03 de junio del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros y con dispensa de lectura y aprobación del Acta;
Acordó por Unanimidad lo siguiente:

Artículo Primero: HACER DE CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN DE CONVENIOS DE EJECUCIÓN DE 08 PROYECTOS POR PARTE DEL PROGRAMA “CONSTRUYENDO PERÚ” PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA ESTABLEZCA RESPONSABILIDAD EN CADA ÓRGANO QUE HA INTERVENIDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO.

Artículo Segundo: ENCARGAR A LA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA PARA QUE EN PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO, FORMULE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE CADA UNO DE LOS ÓRGANOS QUE CONSTITUYE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, BAJO RESPONSABILIDAD.

Artículo Tercero: ENCARGAR al Gerente General Regional, Oficina de Desarrollo Institucional e Informática y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto brindar las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN REALIZAR SORTEO "PREMIO A LA PUNTUALIDAD EN EL PAGO", DIRIGIDO A PRESTATARIOS DE LOS PROGRAMAS DE CREDITOS AGROPECUARIOS, PESQUEROS Y ACUÍCOLAS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 056-2008-SO-GRL: 03/06/08

Iquitos, 03 de Junio del año 2,008

VISTOS: El Informe N°. 02-2008-GRL-GRR-SGCyC/SGRDR, que contiene la base legal, los Objetivos, Antecedentes, la Exposición de motivos, Anexos, Proveído N°. 6177, de fecha 21/04/08 que contiene el Oficio N° 231-2008-GRL-GRR, que adjunta la propuesta de Acuerdo Regional, Anexo de Presupuesto Promedio de Premios, la propuesta de la Resolución Ejecutiva Regional y las bases del Sorteo "Premio a la Puntualidad en el Pago", Oficio N°. 2242-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, Proveído N°. 7346 de fecha 04/05/08, que contiene el Oficio N°. 340-2008-GRL-ORAJ, Oficio N°. 480-2008-GRL-SCR y el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191°, reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, conforme lo establece el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, que en su numeral 7° precisa que son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, salud y medio ambiente, conforme a ley, en concordancia con el artículo 9° inciso g) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 24300 y su modificatoria la Ley N° 26385 – Ley que Autorizó a los Consejos Transitorios de Administración Regional de Loreto y Ucayali a Disponer íntegramente de fondos acumulados y de los que se capten en el futuro, correspondientes al 12% del Canon Petrolero, para destinarlos a Programas Promocionales de Crédito a Productores Agrarios, Pecuarios y Pesqueros Vía Convenios con su correspondiente Tasa de Interés, así como a la Ejecución de Obras de Infraestructura en apoyo de los Productores mencionados, el Gobierno Regional de Loreto mediante Resolución Ejecutiva N° 0324-2007-GRL aprobó para el ejercicio 2007, el presupuesto para el otorgamiento de créditos agrarios y pesqueros en la Región Loreto; por lo que en el marco de la política social en cuanto a promoción, incentivo y estímulo del cumplimiento oportuno y voluntario de las obligaciones contraídas, resulta conveniente la realización de un sorteo entre los prestatarios de los programas de créditos agropecuarios, pesqueros y acuícolas, beneficiados con préstamos otorgados con recursos del canon petrolero, a fin de premiar la puntualidad en el pago y fomentar la cultura del pago voluntario y estando al Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico; el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros y con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Acordó por Unanimidad lo siguiente:

Artículo Primero: APROBAR REALIZAR EL SORTEO "PREMIO A LA PUNTUALIDAD EN EL PAGO", DIRIGIDO A LOS PRESTATARIOS DE LOS PROGRAMAS DE CRÉDITOS AGROPECUARIOS, PESQUEROS Y ACUÍCOLAS, BENEFICIADOS CON PRÉSTAMOS OTORGADOS CON RECURSOS DEL CANON PETROLERO (12%) EN EL EJERCICIO 2007, CUYAS CUOTAS DE PAGO SE VENCERÁN HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 2008.

Artículo Segundo: ENCARGAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL APRUEBE LAS BASES Y DEMÁS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a las Gerencias Regionales de Recaudación, Desarrollo Económico, Gerencias Sub Regionales, Dirección Regional Agraria, Dirección Regional de Producción – FONDELOR; así como, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



DEJAN SIN EFECTO LEGAL ALGUNO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 002-2008-SE-GRL: 18/04/08

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 057-2008-SO-GRL: 03/06/08

Iquitos, 03 de Junio del año 2008

VISTOS: El Oficio RE(DDF) N° 22-6-BB/45, Oficio N° 215-2008-GRL-P, Oficio N° 368-2008-GRL-SCR, Carta del Gerente General de Inversiones y Consignaciones San Antonio S.R.L., Oficio N° 243-2008-GRL-P, Oficio N° 390-2008-GRL-SCR, Oficio N° 342-2008-GRL-ORAJ, Oficio N° 505-2008-GRL-SCR y Oficio N° 370-2008-GRL-ORAJ.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el inciso h) del artículo 9° de la Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N°. 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Ley N°. 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, que irroguen gastos al Tesoro Publico y que se encuentren comprendidos en las Entidades Publicas sujetos al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, modificada por la Ley N°. 28807 y el Decreto Supremo N°. 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM y el artículo 83° del Decreto Supremo N°. 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N°. 047-2007-PCM, el Consejo Regional aprobó el Acuerdo de Consejo Regional No. 002-2008-SEGRL: 18/04/08 autorizando el viaje del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yvan Enrique Vásquez Valera, a la ciudad Chicago – Illinois – USA, durante los días 24 al 30 de abril de presente año;

Que, mediante Oficio N°. 370-2007-GRL-ORAJ, de fecha 22 de mayo del 2008, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, precisando que no habiendo viajado el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yvan Enrique Vásquez Valera, a la ciudad Chicago – Illinois – USA, durante los días 24 al 30 de abril de presente año, solicita dejar sin efecto alguno el Acuerdo de Consejo Regional N°. 002-2008-SE-GRL: 18/04/08; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 37° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO, EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 002-2008-SE-GRL, DE FECHA 18 DE ABRIL DEL 2008, QUE AUTORIZA EL VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVAN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA A LA CIUDAD DE CHICAGO – ILLINOIS – USA, LOS DÍAS 24 AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2008.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD – OPIPP

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 058-2008-SO-GRL: 03/06/08

Iquitos, 03 de junio del año 2,008

VISTOS: El Proveído N°. 5064 de fecha 01/04/08, que contiene el Informe N°. 158-2008-GRL-ORAJ, Memorando N°. 352-2008-GRL-GGR, que contiene la Minuta de Discusión, Oficio N°. 1298-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, Oficio N°. 167-2008-GRL-ORAJ, Oficio N°. 124-2008-GRL-GGR/OEDII, Oficio N°. 303-2008-GRL-SCR y el Dictamen N°. 004-2008-GRL-CR-CPPAT, Proveído N° 3781 de fecha 30/04/08, de Gerencia General que contiene el Oficio N°. 411-2008-GRL-SCR, Proveído N°. 4412 de fecha 23/05/08, de Gerencia General, adjuntando el Oficio N°. 201-2008-GRL-GGR/OEDII, que anexa el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del “Organismo Publico Infraestructura para la Productividad” OPIPP y su Estructura, Proveído N° 8245 de fecha 28/05/18, de la Presidencia del Gobierno Regional, que contiene el Informe N° 291-2008-GRL-ORAJ, Oficio N° 543-2008-GRL-SCR y el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de febrero de 2008, se suscribió la Minuta de Discusión del Proyecto de “Mejoramiento y Ampliación del Alcantarillado de la ciudad de Iquitos”, entre el Gobierno del Perú y el Japan Bank for International Cooperation – JBIC, la Minuta de Discusión del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Iquitos”, como etapa de formalización del Convenio de Préstamo para la ejecución de éste, conforme el cual la Unidad Ejecutora será el Gobierno Regional de Loreto, es decir la encargada del desarrollo del proyecto, diseños, licitaciones, ejecución de obra, siendo la relación de endeudamiento directa entre el Gobierno Regional y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Endeudamiento Público. Con el fin de cumplir con esta responsabilidad, establece en la Minuta de Discusión, que el Gobierno Regional deberá crear y fortalecer un Organismo Público Ejecutor “Infraestructura para la Productividad” - OPIPP, por lo que se ha considerado en el monto del préstamo una partida que financie esta creación;

Que, asimismo existe la necesidad, que el Gobierno Regional de Loreto cuente con un organismo público ejecutor, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objeto será promover y/o ejecutar proyectos de infraestructura, de impacto regional que requieran financiamiento interno y/o externo, así como dirigir la post-inversión, desarrollando condiciones de sostenibilidad y monitoreo de los proyectos de inversión que se ejecuten;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano y obtener los mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una priorización y optimización del uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 30° de la Ley N°. 29158 – Ley del Poder Ejecutivo, define a los Organismos Públicos Ejecutores como entidades con administración propia que se crean, debido a que la magnitud de sus operaciones es significativa o que se requiera una entidad dedicada a la prestación de servicios específicos;

Que, los artículos 9°, 10° de la Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala como de competencia del Gobierno Regional, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto y el artículo 15°, señala que esta aprobación es atribución del Consejo Regional;

Que, la Ordenanza Regional N° 003-2008-GRL-CR, publicada el 25 de enero de 2008, declara en Proceso de Reorganización Orgánica y Administrativa al Gobierno Regional de Loreto;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las Entidades Públicas, establece en su artículo 3°

que los Gobiernos Regionales, deben aplicar estos lineamientos en los aspectos no contemplados o que no se opongan a lo establecido en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indicando que los Organismos Públicos Descentralizados a nivel Regional, con independencia de la denominación formal que las normas le reconozcan, están sujetas a esta norma. En su artículo 33° literal b), establece que corresponde a la Gerencia General Regional remitir para aprobación del Consejo Regional el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Informe Técnico Sustentatorio y el proyecto de Ordenanza Regional.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2008-GRL-CR, publicada el 30 de abril de 2008, se crea el “Organismo Público Infraestructura para la Productividad” OPIPP, encargándose a la Gerencia General Regional presente al Consejo Regional el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del OPIP, informe técnico sustentatorio y proyecto de Ordenanza Regional;

Que, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, luego de haberse reunido con los funcionarios de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, Asesoría Jurídica y Desarrollo Institucional e Informática, después de un amplio debate concluye en su Dictamen por unanimidad aprobar la Estructura Orgánica del Organismo Público Infraestructura para la Productividad – OPIPP; Asimismo, autoriza al Presidente del Gobierno Regional de Loreto designar a los miembros del Consejo Directivo de la OPIPP; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto mayoritario de sus miembros, el voto en contra de la Consejera Flor Norma Aranzabal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD – OPIPP.

Artículo Segundo: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVAN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD – OPIPP.

Artículo Tercero: DISPONER que el Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, brinden las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN COFINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA EL DESARROLLO DE TRES (03) PROYECTOS DE INVERSIÓN CON EL FONIPREL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 059-2008-SO-GRL: 03/06/08

Iquitos, 03 de junio del año 2,008

VISTOS: El Oficio N°. 1397-2008-GRL/GRI, que contiene el, Informe N°. 028-2008-Gob. Reg. Loreto/GRI/NRMM, Oficio N° 2589-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, Proveído N°. 8079 de fecha 27/05/08 de la Presidencia del Gobierno Regional, que adjunta el Informe N°. 285-2008-GRL-ORAJ y Oficio N°. 1105-2008-EF/68.01, Oficio N°. 2758-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, Proveído N° 8353 de fecha 30/05/08, de la Presidencia del Gobierno Regional, que anexa Informe N°. 297-2008-GRL-ORAJ.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 2758-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que mediante Oficio N° 1105-2008-EF/68.01 se indica que conforme al anexo N° 2 de las bases el financiamiento compartido es del 25% como aporte del Gobierno Regional de Loreto, por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita Informe de Disponibilidad Presupuestal para cofinanciar dos (02) proyectos y un (01) Estudio de Factibilidad, por la suma de Un Millón Setecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Once y 82/100 Nuevos Soles (S/. 1 '732,911.82) de acuerdo al siguiente cuadro:

Proyecto a Nivel de Ejecución	Perfil	Valor Referencial	25% GOREL
1- Proyecto Ampliación y Mejoramiento de la IEPS RP Valentín Uriarte – Contamana.	SNIP N° 64337 Viable	S/. 2'282,085.00	S/. 570,521.25
2- Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Pampa Hermosa – Yurimaguas.	SNIP N° 45621 Viable	S/. 4'028,058.00	S/. 1'007,014.50
3- Elaboración de Estudio a Nivel de Factibilidad del Proyecto “Carretera Contamana Aguas Calientes”	SNIP N° 44620 Viable	S/. 621,504.28	S/. 155,376.07
		TOTAL	S/. 1'732,911.82

Precisándose que el Proyecto Ampliación y Mejoramiento de la IEPS RP Valentín Uriarte — Contamana, cuenta con Marco Presupuestal por la suma de S/. 448,500.00 necesitando un adicional de S/. 122,021.25 para completar el 25% como aporte del GOREL., el Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Pampa Hermosa — Yurimaguas por la suma de S/. 1'007,014.50 y la Elaboración de Estudio a Nivel de Factibilidad del Proyecto “Carretera Contamana Aguas Calientes” por la suma de S/. 155,376.07, no cuentan con Marco Presupuestal requiriéndose atender el 100%, con el fin de cumplir con el cofinanciamiento compartido con el FONIPREL, solicitando al Consejo Regional autorice la modificación presupuestal que garantice el cofinanciamiento con el FONIPREL, conforme lo disponen las bases del concurso, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	CRÉDITO	ANULACIONES
U.E. 003 Contamana Correl (0009)-09-061-0174-2.059268-2.000345 Meta 00001 Ampliación y mejoramiento de la IEPS RP Valentín Uriarte – Contamana.	S/. 122,021.25	
U.E. 002 Alto Amazonas Correl (0005)-03-003-0006-2.001621-1.002214 Meta 00001 Estudios de Preinversión.	S/. 1'007,014.50	
U.E. 003 Contamana Correl (0018)-16-052-0142-2.0195188-2.019671 Meta 00001 Enripiado y Asfaltado de la Carretera Contamana – Aguas Calientes.	S/. 155,376.07	
U.E. 001 Sede Central Correl (0018)-03-003-0006-2.001707-3.122943 Meta 00001 Ejecución Supervisión Evaluación y Liquidación de Proyectos.		S/. 1'284,411.82
	S/. 1'284,411.82	S/. 1'284,411.82

Que, mediante Informe N° 297-2008-GRL-ORAJ, el Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera pertinente la incorporación de los tres (03) proyectos citados, en el Presupuesto Institucional 2008, así como la modificación presupuestaria respectiva que garantice su ejecución; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros, dispensándose de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EL COFINANCIAMIENTO DEL 25% POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A NIVEL DE EJECUCIÓN:

- 1- AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA IEPS RP VALENTÍN URIARTE — CONTAMANA CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/. 2'282,085.00.
- 2- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE PAMPA HERMOSA - YURIMAGUAS. CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/. 4'028,058.00.
- 3- ESTUDIO A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO "CARRETERA CONTAMANA AGUAS CALIENTES" CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/. 621,504.28.

DE RESULTAR CLASIFICADOS EN EL CONCURSO DE COFINANCIAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA DEL FONIPREL, QUIEN ASUMIRÁ EL 75%.

Artículo Segundo: AUTORIZAR A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL REALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CRÉDITO/ANULACIÓN PARA ASIGNAR EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO PRECEDENTE EN CASO DE RESULTAR ELEGIDO.

Artículo Tercero: DISPONER que el Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, brinden las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



**ACTA DE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL QUE APRUEBA EL
COFINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA EL
DESARROLLO DE TRES (03) PROYECTOS DE INVERSIÓN CON EL FONIPREL**

En la ciudad de Iquitos, a las 06:00 P.M del día 03 de Junio del año 2008 en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto ubicado en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, en Sesión Ordinaria y, con la presencia del Señor Vicepresidente Don Norman David Lewis Del Alcázar; Consejera Delegada Sra. Silvia Ruiz Peña y los Consejeros Regionales: Noé Victorino Malpartida Sánchez, Angel Charpentier Saldaña, Francisco Flores Barboza, así como las Consejeras Regionales Taly Madrid Inuma Taminchi, María Giannela Curto Lloja, Flor Norma Aranzabal Durand, con el Quórum reglamentario se acordó:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 059-2008-SO-GRL: 03/06/08

Iquitos, 03 de junio del año 2,008

VISTOS: El Oficio N°. 1397-2008-GRL/GRI, que contiene el, Informe N°. 028-2008-Gob. Reg. Loreto/GRI/NRMM, Oficio N° 2589-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, Proveído N°. 8079 de fecha 27/05/08 de la Presidencia del Gobierno Regional, que adjunta el Informe N°. 285-2008-GRL-ORAJ y Oficio N°. 1105-2008-EF/68.01, Oficio N°. 2758-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, Proveído N° 8353 de fecha 30/05/08, de la Presidencia del Gobierno Regional, que anexa Informe N°. 297-2008-GRL-ORAJ.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 2758-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que mediante Oficio N° 1105-2008-EF/68.01 se indica que conforme al anexo N° 2 de las bases el financiamiento compartido es del 25% como aporte del Gobierno Regional de Loreto, por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita Informe de Disponibilidad Presupuestal para cofinanciar dos (02) proyectos y un (01) Estudio de Factibilidad, por la suma de Un Millón Setecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Once y 82/100 Nuevos Soles (S/. 1 '732,911.82) de acuerdo al siguiente cuadro:

Proyecto a Nivel de Ejecución	Perfil	Valor Referencial	25% GOREL
4- Proyecto Ampliación y Mejoramiento de la IEPS RP Valentín Uriarte – Contamana.	SNIP N° 64337 Viable	S/. 2'282,085.00	S/. 570,521.25
5- Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Pampa Hermosa – Yurimaguas.	SNIP N° 45621 Viable	S/. 4'028,058.00	S/. 1'007,014.50
6- Elaboración de Estudio a Nivel de Factibilidad del Proyecto "Carretera Contamana Aguas Calientes"	SNIP N° 44620 Viable	S/. 621,504.28	S/. 155,376.07
		TOTAL	S/. 1'732,911.82

Precisándose que el Proyecto Ampliación y Mejoramiento de la IEPS RP Valentín Uriarte — Contamana, cuenta con Marco Presupuestal por la suma de S/. 448,500.00 necesitando un adicional de S/. 122,021.25 para completar el 25% como aporte del GOREL., el Proyecto

Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Pampa Hermosa — Yurimaguas por la suma de S/. 1'007,014.50 y la Elaboración de Estudio a Nivel de Factibilidad del Proyecto “Carretera Contamana Aguas Calientes” por la suma de S/. 155,376.07, no cuentan con Marco Presupuestal requiriéndose atender el 100%, con el fin de cumplir con el cofinanciamiento compartido con el FONIPREL, solicitando al Consejo Regional autorice la modificación presupuestal que garantice el cofinanciamiento con el FONIPREL, conforme lo disponen las bases del concurso, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	CRÉDITO	ANULACIONES
U.E. 003 Contamana Correl (0009)-09-061-0174-2.059268-2.000345 Meta 00001 Ampliación y mejoramiento de la IEPS RP Valentín Uriarte – Contamana.	S/. 122,021.25	
U.E. 002 Alto Amazonas Correl (0005)-03-003-0006-2.001621-1.002214 Meta 00001 Estudios de Preinversión.	S/. 1'007,014.50	
U.E. 003 Contamana Correl (0018)-16-052-0142-2.0195188-2.019671 Meta 00001 Enripiado y Asfaltado de la Carretera Contamana – Aguas Calientes.	S/. 155,376.07	
U.E. 001 Sede Central Correl (0018)-03-003-0006-2.001707-3.122943 Meta 00001 Ejecución Supervisión Evaluación y Liquidación de Proyectos.		S/. 1'284,411.82
	S/. 1'284,411.82	S/. 1'284,411.82

Que, mediante Informe N° 297-2008-GRL-ORAJ, el Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera pertinente la incorporación de los tres (03) proyectos citados, en el Presupuesto Institucional 2008, así como la modificación presupuestaria respectiva que garantice su ejecución; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros, dispensándose de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **APROBAR EL COFINANCIAMIENTO DEL 25% POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A NIVEL DE EJECUCIÓN:**

- 4- AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA IEPS RP VALENTÍN URIARTE — CONTAMANA CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/. 2'282,085.00.
- 5- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE PAMPA HERMOSA - YURIMAGUAS. CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/. 4'028,058.00.
- 6- ESTUDIO A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO “CARRETERA CONTAMANA AGUAS CALIENTES” CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/. 621,504.28.

DE RESULTAR CLASIFICADOS EN EL CONCURSO DE COFINANCIAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA DEL FONIPREL, QUIEN ASUMIRÁ EL 75%.

Artículo Segundo: **AUTORIZAR A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL REALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CRÉDITO/ANULACIÓN PARA ASIGNAR EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO PRECEDENTE EN CASO DE RESULTAR ELEGIDO.**

Artículo Tercero: **DISPONER** que el Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, brinden las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO INFORMARA POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL SOBRE LOS RETRASOS Y DIFICULTADES PARA LA ENTREGA DE LOS PRESTAMOS Y CRÉDITOS AGRARIOS EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO Y LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA EMPRESA PROASA REFERENTE AL APOYO TÉCNICO BRINDADO A LOS AGRICULTORES

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 060-2008-SO-GRL: 03/06/08

Iquitos, 03 de Junio del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido en la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por la Consejera Flor Norma Aranzabal Durand, representante de la provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas.

CONSIDERANDO:

Que, la Consejera Flor Norma Aranzabal Durand, representante de la provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, solicita se informe al Consejo Regional, por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico sobre los retrasos y dificultades para la entrega de prestamos y créditos agrarios, ha sido debidamente fundamentado; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL SOBRE LOS RETRASOS Y DIFICULTADES PARA LA ENTREGA DE LOS PRESTAMOS Y CRÉDITOS AGRARIOS EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO; ASIMISMO INFORME LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA EMPRESA PROASA, REFERENTE AL APOYO TÉCNICO BRINDADO A LOS AGRICULTORES.

Artículo Segundo: DISPONER que el Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, brinden las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar la publicación del presente acuerdo en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



EL GERENTE GENERAL REGIONAL INFORMARA POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL SOBRE EL AVANCE EN LA CREACIÓN DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EN LAS PROVINCIAS DE LORETO, RAMÓN CASTILLA Y REQUENA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 061-2008-SO-GRL: 03/06/08

Iquitos, 03 de Junio del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejera Delegada Silvia Ruiz Peña, representante de la provincia de Loreto - Nauta, en la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional, solicitando al Gerente General Regional informe por escrito al Consejo Regional, sobre el avance en la creación de las unidades Ejecutoras de las Provincias de Loreto, Ramón Castilla y Requena.

CONSIDERANDO:

Que, la Consejera Delegada Silvia Ruiz Peña, representante de la provincia de Loreto - Nauta, solicita al Gerente General Regional informe por escrito al Consejo Regional, sobre el avance en la creación de las unidades Ejecutoras de las Provincias de Loreto, Ramón Castilla y Requena ha sido debidamente fundamentada; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto Unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL GERENTE GENERAL REGIONAL, INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL SOBRE EL AVANCE EN LA CREACIÓN DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EN LAS PROVINCIAS DE LORETO, RAMÓN CASTILLA Y REQUENA, EL MISMO QUE DEBERÁ SER SUSTENTADA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: DISPONER que el Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, brinden las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar la publicación del presente acuerdo en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruiz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN EN CALIDAD DE DONACIÓN EL TRANSPORTE DE 500 SILLAS DE RUEDAS DESDE LA CIUDAD DE LIMA A IQUITOS CON UN COSTO DE US\$ 10,746.75 POR PARTE DE LA EMPRESA PLUSPETROL NORTE S.A.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 062-2008-SO-GRL: 03/06/08

Iquitos, 03 de Junio del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido por la Consejera Delegada Silvia Ruiz Peña, representante de la provincia de Loreto - Nauta, solicita aprobar en calidad de donación el transporte de 500 sillas de ruedas, en atención al Acta de Donación, suscrita por la empresa Pluspetrol Norte S.A. y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, la Consejera Delegada Silvia Ruiz Peña, representante de la provincia de Loreto - Nauta, solicita se apruebe en calidad de donación el transporte de 500 sillas de ruedas desde la ciudad de Lima a Iquitos cuyo costo asciende a la suma de US\$ 10,746.75 por parte de la Empresa Pluspetrol Norte S.A. a favor del Gobierno Regional de Loreto, ha sido debidamente fundamentada y en atención al Acta de Donación, suscrita por la empresa Pluspetrol Norte S.A. y demás actuados; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto Unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EN CALIDAD DE DONACIÓN EL TRANSPORTE DE 500 SILLAS DE RUEDAS DESDE LA CIUDAD DE LIMA A IQUITOS, CUYO PESO ES DE 10.321 KG, CON UN COSTO TOTAL DE US\$ 10,746.75 POR PARTE DE LA EMPRESA PLUSPETROL NORTE S.A. A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 040-2008-SO-GRL: 10/04/08 Y EN CONFORMIDAD AL ACTA DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE.

Artículo Segundo: DISPONER que el Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, brinden las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar la publicación del presente acuerdo en la Web del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruiz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE COORDINACIÓN TURÍSTICA DE LA REGIÓN LORETO EN LA CIUDAD DE CUZCO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 063-2008-SO-GRL: 09/06/08

Iquitos, 09 de Junio del año 2,008

VISTOS: El Proveído N° 3525, de fecha 03/03/08 de la Presidencia del Gobierno Regional, que contiene el Oficio N° 237-2008-GRL-DIRCETURA, que anexa el Expediente Técnico sobre la Actividad: “Oficina de Coordinación Turística de la Región Loreto en la ciudad de Cuzco”; Proveído N° 5460, de fecha 08/04/08 de la Presidencia del Gobierno Regional, que adjunta el Oficio N° 430-2008-GRL-GRDE; Proveído N° 6046, de fecha 18/04/08 de la Presidencia del Gobierno Regional, que contiene el Oficio N° 1961-2008-GRL-GRPPAT-SGRP; Oficio N° 2124-2008-GRL-GRPPAT-SGRP; Proveído N° 8308, de fecha 29/05/08 de la Presidencia del Gobierno Regional, que anexa el Oficio N° 387-2008-GRL-ORAJ; Oficio N° 545-2008-GRL-SCR y el Dictamen N°. 007-2008-GRL-CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 237-2008-GRL-DIRCETURA, la Directora Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, remite el Expediente Técnico de la Actividad: “Oficina de Coordinación Turística de la Región Loreto en la Ciudad de Cuzco”, en mérito a la estadística proporcionada por la DIRCETURA - Cuzco, que indica que aproximadamente el 71% del total de turistas que arriban al Perú, visitan esa Región y actualmente con la reciente elección de Machu Picchu como una de las 7 Maravillas del Mundo Moderno se ha incrementado un 12% más.

Que, con Oficio N° 430-2008-GRL-GRDE, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, hace suyo la propuesta de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía – DIRCETURA, mediante la cual solicita la Instalación de una Oficina de Coordinación Turística en la ciudad de Cuzco, toda vez que es fundamental establecer estrategias de promoción activa, no sólo dentro de nuestra Región, sino también desde otras partes del país, donde la afluencia de turistas es significativa y optar por la Ciudad de Cuzco como una de las sedes para dicha oficina es una estrategia clave, ya que no sólo estaremos dentro de una Región líder en el arribo de turistas, sino que desde ella podremos transmitir hacia el resto del país y del mundo, todo el amplio potencial de biodiversidad y atractivos que registramos como Región Amazónica.

Que, con Oficio N° 1961-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que es necesario que la Presidencia del Gobierno Regional, autorice a su Gerencia, realizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programática dentro de la Unidad Ejecutora 001 Sede-Loreto - Sede Central, con la finalidad de dotar de presupuesto a esta meta presupuestaria para su ejecución, previa incorporación en el Plan Operativo 2008, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y con Oficio N° 2124-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, precisa que la mencionada Oficina, estará a cargo de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía – DIRCETURA; bajo la supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Que, con Oficio N° 387-2008-GRL-ORAJ, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la ejecución de la Actividad: Oficina de Coordinación Turística de la Región Loreto en la ciudad de Cuzco, con la finalidad de ingresar y posicionar la oferta de atractivos y servicios turísticos de Loreto y estando a los fundamentos y opinión de la Comisión de Desarrollo Económico; el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 37° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE COORDINACIÓN TURÍSTICA DE LA REGIÓN LORETO EN LA CIUDAD DE CUZCO, POR EL PERÍODO DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2008, CON UN PRESUPUESTO DE SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 66,179.00).

Artículo Segundo: AUTORIZAR A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, REALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DENTRO DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-SEDE LORETO-SEDE CENTRAL, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO PRECEDENTE.

Artículo Tercero: DISPONER que la Directora Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía – DICERTURA, Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, brinden las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



SOLICITAN AL DIRECTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL EL MECANISMO O PROCEDIMIENTO DE ORDEN Y CONTROL QUE REALIZA EN EL TRANSPORTE FLUVIAL EN LA REGIÓN LORETO SOBRE LAS EMBARCACIONES MAYORES Y MENORES

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 064-2008-SO-GRL: 09/06/08

Iquitos, 09 de Junio del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejero Angel Charpentier Saldaña, representante de la provincia de Requena.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejero Angel Charpentier Saldaña, representante de la provincia de Requena, solicita al Director Regional de Transporte y Comunicaciones, informe por escrito al Consejo Regional sobre los mecanismos o procedimientos de orden y control que viene realizando en el transporte fluvial en la Región Loreto, sobre las embarcaciones mayores y menores, pedido que ha sido debidamente fundamentado; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL EL MECANISMO O PROCEDIMIENTO DE ORDEN Y CONTROL QUE REALIZA EN EL TRANSPORTE FLUVIAL EN LA REGIÓN LORETO SOBRE LAS EMBARCACIONES MAYORES Y MENORES; LA MISMA QUE DEBERÁ SER SUSTENTADA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Gerente General Regional el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo los titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, brindar las facilidades.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en la WEB del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



**DERIVAN SOLICITUD SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº. 145-2007-SO-GRL: 10/12/07, A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº. 065-2008-SO-GRL: 09/06/08

Iquitos, 09 de Junio del año 2,008

VISTO El pedido verbal efectuado en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de la Consejera Delegada Sra. Silvia Ruiz Peña, representante de la provincia de Loreto - Nauta.

CONSIDERANDO:

Que, la Consejera Delegada Sra. Silvia Ruiz Peña, representante de la provincia de Loreto - Nauta, solicita modificar el Acuerdo de Consejo Regional Nº 145-2007-SO-GRL: 10/12/07, ha sido debidamente fundamentado; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a), k) y 16º literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº. 27867 y sus modificatorias; artículos 6º literal a) y 10º literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº. 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR LA SOLICITUD DE LA CONSEJERA DELEGADA SILVIA RUIZ PEÑA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA LORETO – NAUTA, SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº. 145-2007-SO-GRL DE FECHA 10/12/07, A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA, REVISEN, ANALICEN Y EVALÚEN EL PROYECTO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO REGIONAL Y PREVIO DICTAMEN PROPONGA SU APROBACIÓN ANTE EL CONSEJO REGIONAL, EN UN PLAZO DE 45 DÍAS CALENDARIOS,

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Presidenta de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática; así como efectuar la publicación en la WEB del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruiz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EN FORMA DIRECTA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LETRADO PARA DEMANDAR EL PAGO DE LA RENTA FICTA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 066-2008-SO-GRL: 08/07/08

Iquitos, 08 de Julio del año 2,008

VISTOS: El Oficio N° 540-2007-GRL-P de fecha 06/07/07, de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que adjunta los actuados consistentes en: Proveído de la Presidencia N° 18532 de fecha 27/11/07 que contiene el Informe N° 018-2007-GRL-GRR; Proveído de la Presidencia N° 19198 de fecha 12/12/07 que adjunta el Oficio N° 1245-2007-GRL-ORAJ; Oficio N° 071-2008-GRL/GGR; Oficio N° 116-2008-GRL-SCR; Carta GGRL-ADMI-GFTE-082-2008; Oficio N° 1009-2008-GRL-GRPPAT-SGRP; Proveído de la Presidencia N° 1572 que contiene la Carta y Currículum Vitae del Dr. Angel Delgado Silva; Oficio N° 110-2008-GRL-GRR; Oficio N° 094-2008-GRL-GGR; Oficio N° 180-2008-GRL-SCR; Oficio N° 130-2008-GRL-GRR; Oficio N° 374-2008-GRL-ORA; Informe N° 107-2008-GRL-ORAJ; Informe N° 002-GRL.ORA.OEL/08; Oficio N° 131-2008-GRL-GRR; Oficio N° 108-2008-GRL-GGR; Oficio N° 239-2008-GRL-SCR; Oficio N° 004-2008-GRL-CR-NVMS; Oficio N° 011-2008-GRL-CR-NVMS; Oficio N° 250-2008-GRL-GRR; Oficio N° 2186-2008-GRL-GRPPAT-SGRP; Oficio N° 249-2008-GRL-GRR; Oficio N° 1871.GRL.ORA.OEL/2008; Oficio N° 251-2008-GRL-GRR; Informe N° 222-2008-GRL-ORAJ; Oficio N° 268-2008-GRL-GRR; Oficio N° 013-2008-GRL-VP; Oficio N° 698-2008-GRL-SCR; Oficio N° 1154 GRL-ORA/2008, que anexa la Carta de replanteamiento del Dr. Angel Delgado Silva; Oficio N° 393-2008-GRL-GRR; Memorando N° 526 GRL-ORA/2008; Informe N° 014-GRL.ORA.OEL/08; Oficio N° 3402-2008-GRL-GRPPAT-SGRP; Proveído de la Presidencia N° 10061 de fecha 04/07/08 que anexa el Informe N° 343-2008-GRL-ORAJ y el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a los informes vistos, es conveniente contratar a una persona natural, de profesión abogado/a colegiado/a, a fin que brinde servicios de asesoría legal especializada en materia de derecho constitucional, contencioso administrativo y procesal civil, en el proceso judicial a iniciar contra el Estado sobre cumplimiento de la Ley N° 26390.

Los requisitos que debe tener el profesional a contratar son:

- 1.- Conocimientos y capacitación acreditada, en las materias antes señaladas.
- 2.- Asimismo debe demostrar confianza, experiencia y éxito en el desempeño de su labor profesional como abogado litigante, no menor de 05 años.

Que, la oficina Ejecutiva de Logística, señala que el Dr. Ángel Delgado Silva, es abogado colegiado en el Colegio de Abogados de Lima, con más de cinco años de ejercicio profesional, es un abogado notoriamente especializado, con destreza, habilidad, experiencia particular y conocimientos evidenciados en las materias que se requiere, cuenta además con una reconocida trayectoria profesional a nivel nacional e internacional, siendo profesor de Derecho Administrativo en prestigiosas universidades, por lo que cumple con los requisitos requeridos, lo que se acredita con su Currículum Vitae documentado, por lo que sugiere su contratación mediante la modalidad de Servicios Personalísimos.

Que, el inciso f) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, en adelante la Ley, establece que las contrataciones por servicios personalísimos se encuentran exoneradas de todo proceso de selección.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 145° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM,

en adelante el Reglamento, procede la exoneración de Servicios Personalísimos cuando exista la necesidad de proveerse de servicios especializados profesionales, procediendo a contratar con personas naturales o jurídicas notoriamente especializadas siempre que su destreza, habilidad, experiencia particular y/o conocimientos evidenciados, apreciados de manera objetiva por la Entidad, permitan sustentar de modo razonable e indiscutible su adecuación para satisfacer la complejidad del objeto contractual y haga inviable la comparación con otros potenciales proveedores.

Que, el artículo 146° del Reglamento señala que la resolución o acuerdo que aprueba la exoneración requiere obligatoriamente de uno o más informes que contengan la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la exoneración.

Que, el artículo 148° del Reglamento regula el procedimiento al cual deben someterse tales contrataciones, precisándose que una vez aprobada la exoneración, la contratación debe realizarse mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases.

Que, lo expuesto en los citados informes justifica técnica y legalmente la procedencia y necesidad de la contratación del citado profesional mediante la exoneración del proceso de selección correspondiente, cumpliéndose así, con lo previsto en el literal f) del artículo 19° y artículo 20° de la Ley y, en los artículos 145° al 148° de su Reglamento que permiten la contratación de personas naturales bajo el supuesto de servicios personalísimos.

Que, según lo dispuesto en el mencionado artículo 20° de la Ley, en el artículo 147° del Reglamento, el Acuerdo de Consejo que aprueba la exoneración al Proceso de Selección deberá ser publicado en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión y adicionalmente deberá ser publicado a través del SEACE.

Que, mediante Dictamen la Comisión de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia Regional de Recaudación y a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica adicionen a sus Informes Técnico Legal conforme lo establece la parte in-fine del primer párrafo del artículo 145° del D. S. N° 084-2004-PCM; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **DERIVAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EN FORMA DIRECTA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LETRADO QUIEN INICIARA ACCIONES JURÍDICAS CONTRA EL ESTADO PARA EL PAGO DE LA RENTA FICTA, A FIN DE QUE LA GERENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN Y EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA ADICIONEN A SUS INFORMES TÉCNICO LEGAL CONFORME LO ESTABLECE LA PARTE IN-FINE DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 145° DEL D. S. N° 084-2004-PCM - REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO; LA MISMA QUE PREVIO DICTAMEN SERÁ TRATADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO.**

Artículo Segundo: **ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente Acuerdo al Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico; así como efectuar la publicación en la WEB del GOREL.**

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruiz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



SOLICITAN AL DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES AMPLIAR EL INFORME N° 901-2008-GRL/32-DRTC DE FECHA 26/06/08 EMITIDO AL CONSEJO REGIONAL, RESPECTO A LOS PUESTOS DE CONTROL QUE EXISTEN EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 067-2008-SO-GRL: 08/07/08

Iquitos, 08 de Julio del año 2,008

VISTOS: El Oficio N° 605-2008-GRL-SCR de la Secretaría del Consejo Regional que contiene la transcripción del Acuerdo de Consejo Regional N° 064-2008-SO-GRL: 09/06/08; Memorando N° 1260-2008-GRL/GGR; Informe N° 040-2008-GRL/32-DRTC-DETA; Oficio N° 123-2008-GRL/32-DRTC-DETA; Informe N° 901-2008-GRL/32DRTC, que adjunta el Fórum Portuario Amazónico; Oficio N° 403-2008-GRL-GGR.

CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de Transporte y Comunicaciones ha sustentado ante el pleno del Consejo Regional el Informe N° 901-2008-GRL/32DRTC de fecha 09/06/08, en la presente sesión y estando al pedido efectuado por la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana, solicitando ampliar la mencionada información respecto a los puestos de control que existen en las provincias de la Región Loreto, que cuentan con personal dependiente de su dirección; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto de sus miembros, **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES AMPLIAR EL INFORME N° 901-2008-GRL/32-DRTC DE FECHA 26/06/08 REMITIDO AL CONSEJO REGIONAL, RESPECTO A LOS PUESTOS DE CONTROL QUE EXISTEN EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, QUE CUENTEN CON PERSONAL DEPENDIENTE DE SU DIRECCIÓN, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064-2008-SO-GRL DE FECHA 09/06/08.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto brindar las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en la WEB del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



MODIFICAN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055-2008-SO-GRL: 03/06/08

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 068-2008-SO-GRL: 08/07/08

Iquitos, 08 de Julio del año 2,008

VISTOS: El Oficio N° 447-2008-GRL-ORAJ; Oficio N° 237-2008-GRL/OEDII; Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2008-SO-GRL: 03/06/08; Oficio N° 253-2008-GRL-GGR/OEDII.

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, solicita al Consejo Regional, modificar el artículo 2° del Acuerdo del Consejo Regional N° 055-2008-SO-GRL de fecha 03/06/08, así como la ampliación del plazo a 90 días útiles adicionales, en atención a los fundamentos que advierte en su Oficio N° 253-2008-GRL-GGR/OEDII de fecha 01/07/08; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055-2008-SO-GRL DE FECHA 03/06/08, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ENCARGAR A LA OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA, CONDUCIR, COORDINAR Y ASESORAR EL PROCESO DE FORMULACIÓN DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ÓRGANOS QUE CONSTITUYEN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL; DEBIENDO AMPLIARSE EL PLAZO ESTABLECIDO DE 30 DÍAS CALENDARIOS A 90 DÍAS ÚTILES ADICIONALES A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto brindar las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en la WEB del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE CREA A PARTIR DEL AÑO FISCAL 2009 UN FONDO INTANGIBLE DE S/. 5'000,000.00

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 069-2008-SO-GRL: 08/07/08

Iquitos, 08 de Julio del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por el Consejero Angel Charpentier Saldaña, representante de la provincia de Requena.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejero Angel Charpentier Saldaña, representante de la provincia de Requena, solicita al Consejo Regional apruebe disponer de un fondo intangible para becas integrales en el extranjero de los primeros alumnos egresados de las Instituciones Educativas Publicas en el nivel de secundaria y Escuelas de Formación Profesional Técnica de la Región Loreto, ha sido debidamente fundamentado; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE CREA A PARTIR DEL AÑO FISCAL 2009 UN FONDO INTANGIBLE DE S/. 5'000,000.00, CON RECURSO DEL CANON PETROLERO, DESTINADO A BECAS INTEGRALES EN EL EXTRANJERO PARA LOS PRIMEROS ALUMNOS EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS EN EL NIVEL SECUNDARIA Y DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE LA REGIÓN LORETO, PRESENTADO POR EL CONSEJERO ÁNGEL CHARPENTIER SALDAÑA AL CONSEJO REGIONAL, PARA QUE PREVIA LAS OPINIONES TÉCNICAS Y LEGALES, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA DICTAMEN.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social; así como efectuar la publicación en la WEB del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



MODIFICAN ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 023-2007-SO-GRL DE FECHA 06/02/07

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 070-2008-SO-GRL: 08/07/08

Iquitos, 08 de Julio del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de la Consejera Delegada Sra. Silvia Ruiz Peña, representante de la provincia de Loreto - Nauta.

CONSIDERANDO:

Que, la Consejera Delegada Sra. Silvia Ruiz Peña, representante de la provincia de Loreto - Nauta, solicita modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 023-2007-SO-GRL: 06/02/07, el mismo que ha sido debidamente fundamentado; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL y en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional Loreto; con el voto mayoritario de sus miembros y el voto en contra del Consejero Angel Charpentier Saldaña, representantes de la provincia de Requena, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 023-2007-SO-GRL DE FECHA 06/02/07, EN EL EXTREMO DE QUE LA CONVOCATORIA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL SEAN DENTRO DE LOS 15 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, A PARTIR DEL PRESENTE MES Y AÑO EN CURSO.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Gerente General Regional hacer de conocimiento a los titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto el presente Acuerdo.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en la WEB del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruiz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN EXONERACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR DIRECTA E INMEDIATA LOS SERVICIOS PERSONALÍSIMOS DEL DR. ANGEL DELGADO SILVA PARA DEMANDAR EL PAGO DE LA RENTA FICTA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 071-2008-SO-GRL: 11/07/08

Iquitos, 11 de Julio del año 2,008

VISTOS: El Oficio N° 540-2007-GRL-P de fecha 06/07/07, de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que adjunta los actuados consistentes en: Proveído de la Presidencia N° 18532 de fecha 28/11/07 que contiene el Informe N° 018-2007-GRL-GRR; Proveído de la Presidencia N° 19198 de fecha 12/12/07 que adjunta el Oficio N° 1245-2007-GRL-ORAJ; Oficio N° 071-2008-GRL/GGR; Oficio N° 116-2008-GRL-SCR; Carta GGRL-ADMI-GFTE-082-2008; Oficio N° 1009-2008-GRL-GRPPAT-SGRP; Proveído de la Presidencia N° 1572 que contiene la Carta y Currículum Vitae del Abogado Ángel Delgado Silva; Oficio N°. 110-2008-GRL-GRR; Oficio N°. 094-2008-GRL-GGR; Oficio N° 180-2008-GRL-SCR; Oficio N° 130-2008-GRL-GRR; Oficio N° 374-2008-GRL-ORA; Informe N° 107-2008-GRL-ORAJ; Informe N° 002-GRL.ORA.OEL/08; Oficio N°. 131-2008-GRL-GRR; Oficio N° 108-2008-GRL-GGR; Oficio N° 239-2008-GRL-SCR; Oficio N° 004-2008-GRL-CR-NVMS; Oficio N° 011-2008-GRL-CR-NVMS; Oficio N° 250-2008-GRL-GRR; Oficio N° 2186-2008-GRL-GRPPAT-SGRP; Oficio N° 249-2008-GRL-GRR; Oficio N° 1871.GRL.ORA.OEL/2008; Oficio N° 251-2008-GRL-GRR; Informe N° 222-2008-GRL-ORAJ; Oficio N° 268-2008-GRL-GRR; Oficio N° 013-2008-GRL-VP; Oficio N° 698-2008-GRL-SCR; Oficio N° 1154 GRL-ORA/2008, que anexa la Carta de replanteamiento del Abogado Ángel Delgado Silva; Oficio N° 393-2008-GRL-GRR; Memorando N° 526 GRL-ORA/2008; Informe N° 014-GRL.ORA.OEL/08; Oficio N° 3402-2008-GRL-GRPPAT-SGRP; Proveído de la Presidencia N° 10061 de fecha 04/07/08 que anexa el Informe N° 343-2008-GRL-ORAJ; Oficio N° 463-2008-GRL-GRR; Informe N° 351-2008-GRL-ORAJ y el Dictamen N° 008-2008-GRL-CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales que emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, el literal f) del artículo 19° del Decreto Supremo N° 083-PCM - del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que los servicios personalísimos se encuentran exonerados de los respectivos procesos de selección.

Que, el artículo 20° del Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que las exoneraciones por la causal de servicios personalísimo, deben concretarse a través de un Acuerdo del Consejo Regional, para el caso de los Gobiernos Regionales,

Que, el artículo 145° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que cuando exista la necesidad de proveerse de servicios especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos; procede la exoneración por servicios personalísimos para contratar personas naturales o jurídicas notoriamente especializadas siempre que su destreza, habilidad, experiencia particular y/o conocimientos evidenciados, apreciados de manera objetiva por la Entidad, permitan sustentar de modo razonable e indiscutible su adecuación para satisfacer la complejidad del objeto contractual y haga inviable la comparación con otros potenciales proveedores.

Que, el artículo 146° del Reglamento en mención señala que la resolución o acuerdo que aprueba la exoneración requiere obligatoriamente de uno o más informes previos que contengan la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la exoneración.

Que, el artículo 148° del Reglamento regula el procedimiento al cual deben someterse tales contrataciones, precisándose que una vez aprobada la exoneración, la contratación debe

realizarse mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un sólo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases.

Que, de acuerdo a los informes técnico - legal vistos, es conveniente contratar a una persona natural, de profesión abogado colegiado, con especialidad en materia de derecho constitucional, contenciosa administrativa y procesal civil, a fin de que brinde servicios de asesoría legal especializada en las materias antes señaladas, en el proceso judicial a iniciar contra el Estado en sus entidades competentes en cumplimiento a lo establecido en Ley N°. 26390 – Ley que disponen que el canon no podrá ser en ningún caso menor a la suma que cada circunscripción hubiese recibido en el año 1994.

Que, los requisitos que debe tener el profesional a contratar son:

- 1.- Conocimientos y capacitación acreditada, en las materias antes indicadas.
- 2.- Asimismo debe acreditar experiencia en su labor profesional como abogado, no menor de 25 años.

Que, mediante Informe N° 018-2007-GRL-GRR: 26/11/07, la Gerencia Regional de Recaudación solicita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, la contratación de un profesional especializado en materia constitucional, contenciosa administrativa y procesal con conocimientos acreditados, dado la importancia del caso y el poco tiempo con el que se cuenta para interponer una demanda de cumplimiento en la vía contenciosa administrativa para ser efectivo el pago de la renta ficta y las características personales y profesionales del perfil del abogado, sugiriendo su contratación bajo la modalidad de Servicios Personalísimo de acuerdo a lo establecido en el artículo 145° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM – Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, complementando el sustento advertido respecto a que resulta inviable la comparación con otros potenciales proveedores para la contratación del Abogado Angel Delgado Silva mediante Oficio N° 463-2008-GRL-GRR: 10/07/07.

Que, mediante los Oficio N° 581-2007-GRL-ORAJ: 18/06/07 y Oficio N° 1245-2007-GRL-ORAJ: 10/12/07, el Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite el informe legal sobre la aplicación de norma legal para el cálculo de Canon y Sobre Canon Petrolero y reintegro de regalías; así como la opinión que se requiere para la contratación del profesional mencionado bajo la modalidad de servicios personalísimo, de acuerdo a lo expuesto al artículo 145° Decreto Supremo N° 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; advirtiendo mediante Informe N° 107-2008-GRL-ORAJ, haberse evidenciado en el Currículum Vitae del Abogado ANGEL DELGADO SILVA, su especialización en materia constitucional, civil y contenciosa administrativa, por lo tanto su destreza, habilidad y experiencia está sustentado en sus años de vida profesional y en su condición de catedrático de la Pontificia Universidad Católica del Perú, por lo que califica como profesional para satisfacer la complejidad del objeto contractual del servicio personalísimo. Opinando que el Abogado ANGEL DELGADO SILVA cumple con los requisitos exigidos para ser considerado como un profesional especializado y calificado para el proceso de recuperación o cumplimiento de la renta ficta al amparo de la Ley N° 26390 y por consiguiente es de aplicación del Art. 145° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM — Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para formalizar un CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALÍSIMOS con él y entrar dentro de la exoneración del proceso de selección que se hace referencia en el inc. f) del Art. 19 del Decreto Supremo N° 083-2004- PCM — Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado que permite exonerar de proceso de selección cuando se trata de contratación de servicios personalísimo, por lo que en aplicación del inc. c) del Art. 20 del cuerpo legal acotado; debe aprobarse mediante Acuerdo de Consejo; complementando dicha contratación respecto a lo vertido en los Informes N° 343 y 351-2008-GRL-ORAJ de fechas 04 y 10 de julio de 2008, respecto a que resulta inviable la comparación del letrado a contratar con otros abogados existentes en el mercado, máxime si desde el 31 de enero de 2008, viene prescribiendo mes a mes el pago de la renta ficta tal como la Gerencia Regional de Recaudación lo señala.

Que, mediante Informe N° 002-GRL.ORA.OEL/08: 07/04/08, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística, señala que el expediente cuenta con los informes previos del caso al contener la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de contratar los Servicios Personalísimo que se hacen mención, complementando la misma mediante el Informe N° 014-GRL.ORA.OEL/08, señalando que el profesional Ángel Delgado Silva, es abogado colegiado en el Colegio de Abogados de Lima, con más de veinticinco años de ejercicio profesional, notoriamente especializado, con destreza, habilidad, experiencia particular y conocimientos evidenciados en las materias que se requiere, cuenta además con una reconocida trayectoria profesional a nivel nacional e internacional, siendo profesor de Derecho Administrativo en prestigiosas universidades, por lo que cumple con los requisitos requeridos, lo que se acredita con su Currículum Vitae

documentado, por lo que sugiere su contratación mediante la modalidad de Servicios Personalísimos.

Que, lo expuesto en los citados informes justifica técnica y legalmente la procedencia y necesidad de la contratación del citado profesional mediante la exoneración del proceso de selección correspondiente, cumpliéndose así, con lo previsto en el literal f) del artículo 19° y artículo 20° de la Ley y, en los artículos 145° al 148° de su Reglamento que permiten la contratación de personas naturales bajo el supuesto de servicios personalísimos.

Que, según lo dispuesto en el mencionado artículo 20° de la Ley, en el artículo 147° del Reglamento, el Acuerdo de Consejo que aprueba la exoneración al Proceso de Selección deberá ser publicado en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión y adicionalmente deberá ser publicado a través del SEACE.

Que, mediante Dictamen N° 008-2008-GRL-CR-CDE, de la Comisión de Desarrollo Económico por unanimidad opino que se apruebe la exoneración del Proceso de Selección, para la contratación del profesional bajo la modalidad de Servicios Personalísimos; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto mayoritario de sus miembros y el voto en abstención de la Consejera Flor Norma Aranzabal Durand, representante de la provincia de Alto Amazonas, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: **APROBAR LA EXONERACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA E INMEDIATA DE LOS SERVICIOS PERSONALÍSIMOS DEL ABOGADO ANGEL DELGADO SILVA, A FIN DE BRINDAR ASESORÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHO CONSTITUCIONAL, CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y PROCESAL CIVIL, PARA INTERPONER LAS ACCIONES LEGALES ANTE LAS INSTANCIAS JUDICIALES CONTRA EL ESTADO EN SUS ENTIDADES COMPETENTES, A EFECTOS DE LOGRAR LA RECUPERACIÓN Y/O HACER EFECTIVO EL PAGO DE LA RENTA FICTA A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.**

Artículo Segundo: **AUTORIZAR A LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, FORMALICE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EXONERANDO MEDIANTE ACCIONES INMEDIATAS CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 20° DEL D. S. N° 083-2004-PCM – TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y 148° DEL D. S. N° 084-2004-PCM – REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, LA MISMA QUE SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES TÉCNICO - LEGAL; ASÍ COMO, LAS AMPLIACIONES EFECTUADAS POR LAS DIFERENTES GERENCIAS Y JEFATURAS.**

Artículo Tercero: **ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en los diarios el Peruano, la Región y en la pagina WEB del Gobierno Regional de Loreto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como remitir a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, copia del Acuerdo e Informe Técnico y Legal que dieron origen al presente Acuerdo.**

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruiz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2009 – 2011

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 072-2008-SO-GRL: 11/07/08

Iquitos, 11 de Julio del año 2,008

VISTOS: El Proveído N° 10062 de la Presidencia con fecha 04/07/08, que contiene el Oficio N° 3296-2008-GRL-GRPPAT/SGRIP, que anexa la Programación Multianual de Inversión Pública 2009 - 2011; Oficio N° 696-2008-GRL-SCR; Oficio N° 3401-2008-GRL-GRPPAT-SGRIP/OPI, que adjunta la Resolución Directoral N° 012-2007-EF/68.11 y la Directiva N° 005-2007-EF/68.11; Oficio N°. 490-2008-GRL-ORAJ; Oficio N°. 702-2008-GRL-scr y el Dictamen N° 008-2008 de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre aprobación de la Programación Multianual de Inversión Pública 2009 – 2011, ha sido debidamente fundamentado y sustentado ante el pleno del Consejo y contando con la opinión favorable del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica respecto a la aprobación de la programación en mención al haberse elaborado teniendo en cuenta la Directiva N° 005-2007-EF/68.11 – Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública de los Gobiernos Regionales y Locales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2007-EF/68.11, de fecha 18/04/07, la cual a su vez está sustentada en la Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias, así como por su Reglamento y Directiva General.

Que, en ese sentido la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Dictamen N° 008-2008-GRL-CR-CPPAT, por unanimidad opina que debe aprobarse la propuesta de Programación Multianual de Inversión Pública 2009 – 2011; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto mayoritario de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: **APROBAR LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2009 – 2011.**

Artículo Segundo: **ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DEMÁS ÓRGANOS COMPETENTES EJECUTEN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2009 – 2011.**

Artículo Tercero: **ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones de Ley.**

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



**APRUEBAN ESTRUCTURA FINANCIERA PROPUESTA EN LA MINUTA DE DISCUSIÓN DEL
“PROYECTO EXPANSIÓN DE LA FRONTERA ELÉCTRICA III ETAPA” (PAFE III)”**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 073-2008-SO-GRL: 11/07/08

Iquitos, 11 de Julio del año 2,008

VISTOS: El Proveído N° 10072 de la Presidencia con fecha 07/07/08, que contiene el Memorando N° 745-2008-GRL-P que anexa la Minuta de Discusión del “Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica III Etapa”; Oficio N° 3366-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, el Oficio N° 492-2008-GRL-ORAJ, que anexa la Resolución Ejecutiva Regional N° 1136-2008-GRL-P; Oficio N°. 709-2008-GRL-SCR y el Dictamen N° 009 de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de febrero de 2008 se suscribió la Minuta de Discusión del “Proyecto Expansión de la Frontera Eléctrica III Etapa” (PAFE III)” entre el Gobierno del Japón, representado por el Japan Bank for International Cooperation – JBIC y el Gobierno del Perú, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la intervención de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas y los Presidentes Regionales de Loreto y Cajamarca, con el objetivo de instalar líneas de transmisión y sistemas de distribución en los departamentos de Loreto, Cajamarca y Huánuco. El Programa comprende 34 subproyectos entre los que se encuentran seis correspondientes al Departamento de Loreto: Nauta, Requena, Iquitos Sur I etapa, Iquitos Sur II etapa, Caballococha II etapa y Pevas;

Que, el Ministerio de Energía y Minas está elaborando los Estudios de Factibilidad del Programa Ampliación de la Frontera Eléctrica III etapa, en adelante el Programa, que presentará al Ministerio de Economía y Finanzas para su declaratoria de viabilidad. Estos estudios deberán incluir los acuerdos institucionales entre el Ministerio de Energía y Minas y los Gobiernos Regionales acerca de sus responsabilidades en la implementación del Programa;

Que, en la citada Minuta de Discusión, en lo referente a la Agencia Ejecutora del Programa se designó como tal a la Dirección Ejecutiva de Proyectos de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas y en lo referente al esquema financiero el Ministerio de Economía y Finanzas fijó como condición del Programa que los Gobiernos Regionales de Cajamarca y Loreto aporten los fondos de contrapartida y asuman el pago de la deuda correspondiente a sus respectivos subproyectos, con los recursos que se obtengan por la aplicación de la Ley N° 28754, Ley del Reintegro Tributario y por la Ley N° 27506 que establece el canon y sobre canon petrolero. El JBIC acepta en la Minuta, a pedido del Ministerio de Economía y Finanzas, que el contenido sobre el esquema de financiamiento puede ser materia de negociaciones y cambios entre el Ministerio de Energía y Minas y los Gobiernos Regionales de Cajamarca y Loreto, aún después de la suscripción de la Minuta;

Que luego de las negociaciones entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Energía y Minas y los Gobiernos Regionales de Cajamarca y Loreto se aceptó la propuesta de los Gobiernos Regionales en el sentido que siendo ellos los responsables de aportar el cien por ciento de los fondos de contrapartida y el pago total de la deuda con el JBIC, de sus respectivos subproyectos, les corresponde ser las Unidades Ejecutoras de los mismos, y como tales encargarse del desarrollo del Programa, diseños, licitaciones y ejecución de obras, debiendo ser la relación de endeudamiento directa entre los Gobiernos Regionales y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Endeudamiento Público. Este cambio de Unidad Ejecutora se consignará en el Convenio de Préstamo y el Convenio Marco que suscriban las partes intervinientes;

Que, por tanto, en la estructura financiera del Proyecto, la participación de las partes es como sigue:

- El Ministerio de Economía y Finanzas, como Prestatario del Préstamo JBIC ODA y responsable del repago del principal e intereses del préstamo,
- Los Gobiernos Regionales de Loreto y Cajamarca, como Agencias Ejecutoras del Proyecto, responsables de proveer los fondos de contrapartida y los recursos para el repago,
- El Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección General de Electrificación Rural, como la Agencia de Monitoreo del Proyecto, monitoreará las actividades de las Agencias de Ejecución, proveyendo asistencia,
- La operación y mantenimiento del Proyecto será transferida, conforme el Título XII del Reglamento de la Ley N° 28749 -Ley General de Electrificación Rural, a las compañías distribuidoras del Estado: Hidrandina S.A. en Cajamarca y ELECTORIENTE S.A. en Loreto.

Que, el esquema de financiamiento considerado en la Minuta de Discusión es el representado en el cuadro siguiente:

				INVERSIÓN	FINANCIA	CONTRA	POBLACIÓN
		OBRAS	IMPUESTOS	US\$	JBIC	PARTIDA	BENEFICIADA
					50%	50%	
1	PSE NAUTA	1,902,024	354,124	2,256,148	1,128,074	1,128,074	5,297
2	PSE REQUENA	2,347,615	437,156	2,784,771	1,392,386	1,392,386	7,690
3	PSE CABALLOCOCHA II ETAPA	793,515	147,527	941,042	470,521	470,521	3,373
4	PSE IQUITOS SUR I ETAPA	490,783	91,061	581,844	290,922	290,922	8,079
5	PSE PEVAS	716,112	133,467	849,580	424,790	424,790	6,251
6	PSE IQUITOS SUR II ETAPA	1,095,089	202,291	1,297,380	648,690	648,690	4,935
TOTAL LORETO GRUPO 7		7,345,138	1,365,626	8,710,764	4,355,382	4,355,382	35,625

Que, conforme el artículo 74° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, estos pueden concertar y celebrar operaciones de endeudamiento externo, sujetándose estas operaciones a los procedimientos y normas que regula la Ley N° 28563, Ley del Sistema Nacional de Endeudamiento. Los Gobiernos Regionales sólo podrán celebrar operaciones de endeudamiento externo con aval o garantía del Estado, previa aprobación del Gobierno Nacional; Que, conforme la 35° Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2008, se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que autorice operaciones de endeudamiento de Gobiernos Regionales con recursos del canon, sobrecanon, regalías y aquellos recursos de exoneraciones tributarias de aquellos gobiernos regionales que canjearon la eliminación de las exoneraciones tributarias con la finalidad de realizar obras de infraestructura que beneficien a no menos del quince por ciento de la población o que involucren a tres o más provincias de la región. Los Gobiernos Regionales presentarán los proyectos respectivos al Ministerio de Economía y Finanzas, requiriéndose que hayan sido aprobados con mayoría calificada del Consejo Regional respectivo, que cuenten con la conformidad del flujo sustentado a futuro y que observen la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública y del Sistema Nacional de Endeudamiento;

Que, con Memorando N° 745-2008-GRL-P, el Presidente Regional dispone encargar al Organismo Público Infraestructura para la Productividad – OPIPP, las operaciones técnicas, administrativas y económico financieras de los sub proyectos integrantes del Programa en la jurisdicción del Gobierno Regional de Loreto, asumiendo el rol de Unidad Ejecutora del Programa. Esta delegación requiere la aprobación del Consejo Regional de Loreto, conforme el literal d. del artículo 6° del Reglamento de Operación y Funciones del OPIPP aprobado por Ordenanza Regional N° 019.2008-CR-RL;

Que, con oficio N° 3366-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite el informe técnico donde se muestra la liquidez y capacidad de pago que tiene el Gobierno Regional para asumir el compromiso de endeudamiento a largo plazo referido al Programa Regional de Electrificación Rural de los subproyectos en la Región de Loreto del PAFE III, por la suma de US \$ 4,355,382, así como la contrapartida nacional por igual suma US \$ 4,355,382. Informa igualmente que el Programa de Inversión mencionado se está gestionando conforme la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública y del Sistema Nacional de Endeudamiento;

Que, con oficio N° 492-2008-GRL-ORAJ, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento por la procedencia legal para la aprobación del financiamiento del Programa Regional de Electrificación Rural de los subproyectos en la Región de Loreto del PAFE III, con el endeudamiento externo que el Gobierno Regional viene gestionando con el JBIC, sugiriendo que este Programa se incluya en el Plan de Desarrollo Regional Concertado conforme el literal h) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, en ese sentido la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Dictamen N° 009-2008-GREL-CR-CPPAT, por mayoría opina que se apruebe el financiamiento del Programa Regional de Electrificación Rural de los Subproyectos PSE Nauta, PSE Requena, PSE, Caballo Cocha II Etapa, PSE Iquitos Sur I Etapa, PSE Pevas y PSE Iquitos Sur II Etapa,

Por lo que resulta necesario aprobar la operación de endeudamiento externo del Gobierno Regional de Loreto que soporta financieramente el Programa Regional de Electrificación Rural de los subproyectos en la Región de Loreto del PAFE III y autorizar al Presidente de la Región Loreto a realizar todas las acciones necesarias para que se concrete exitosamente el Convenio de Préstamo con el JBIC, autorizándolo a suscribir en nombre del Gobierno Regional los documentos de gestión, convenios y demás instrumentos que sean necesarios y aprobando la delegación al OPIPP para que asuma el rol de Unidad Ejecutora del Programa en el Convenio de Préstamo; en ese sentido el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA ESTRUCTURA FINANCIERA PROPUESTA EN LA MINUTA DE DISCUSIÓN DEL “PROYECTO EXPANSIÓN DE LA FRONTERA ELÉCTRICA III ETAPA” (PAFE III) ENTRE EL GOBIERNO DEL JAPÓN, REPRESENTADO POR EL JAPAN BANK FOR INTERNATIONAL COOPERATION – JBIC Y EL GOBIERNO DEL PERÚ, QUE INCLUYE PARTICIPAR CON FONDOS DE CONTRAPARTIDA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS (US \$ 4,355,382) Y LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO POR LA SUMA CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS (US \$ 4,355,382), O SU EQUIVALENTE EN YENES DE ACUERDO AL TIPO DE CAMBIO CONSIDERADO EN LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA MINUTA DE DISCUSIÓN, QUE PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS SUBPROYECTOS EN LA REGIÓN DE LORETO DEL PROGRAMA AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA ELÉCTRICA III ETAPA.

Artículo Segundo: AUTORIZAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL IMPLEMENTE LAS MODIFICACIONES Y ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL GOBIERNO REGIONAL CONFORME EL CONVENIO DE PRÉSTAMO CON EL JBIC.

Artículo Tercero: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO ENCARGAR A LA OPIPP EN SU CONDICIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA LAS OPERACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICO FINANCIERAS DE LOS SUBPROYECTOS A EJECUTARSE EN LA REGIÓN DE LORETO DEL PROGRAMA AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA ELÉCTRICA III ETAPA.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN, INTERNOS O INTERINSTITUCIONALES, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL GOBIERNO REGIONAL QUE PERMITAN OBTENER EL FINANCIAMIENTO INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EL PEDIDO DEL CONSEJERO ÁNGEL CHARPENTIER SALDAÑA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL CONSEJO REGIONAL ELABORE UN DOCUMENTO, SOLICITANDO AL MINISTRO DE DEFENSA 4 AVIONETAS PARA REALIZAR VUELOS DE ACCIÓN CÍVICA EN TODA LA REGIÓN LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 074-2008-SO-GRL: 11/07/08

Iquitos, 11 de Julio del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Consejero Angel Charpentier Saldaña, representante de la provincia de Requena.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejero Angel Charpentier Saldaña, solicita al pleno del Consejo Regional se elabore un documento solicitando al Ministro de Defensa 4 avionetas para realizar vuelos de acción cívica en toda la Región Loreto; el mismo que ha sido debidamente sustentado y estando a la propuesta efectuada por el Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, solicitando que dicho pedido se derive a la Comisión de Desarrollo Social; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto mayoritario de sus miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EL PEDIDO DEL CONSEJERO ÁNGEL CHARPENTIER SALDAÑA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL CONSEJO REGIONAL ELABORE UN DOCUMENTO, SOLICITANDO AL MINISTRO DE DEFENSA 4 AVIONETAS PARA REALIZAR VUELOS DE ACCIÓN CÍVICA EN TODA LA REGIÓN LORETO, PARA QUE PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA DICTAMEN.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Comisión de Desarrollo Social a través de su Presidenta; así como efectuar la publicación en la WEB del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



SOLICITAN AL JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL SOBRE LAS ACCIONES Y/O GESTIONES QUE SE VIENEN REALIZANDO PARA SOLUCIONAR LA EXTREMA POBREZA EN LA REGIÓN LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 075-2008-SO-GRL: 11/07/08

Iquitos, 11 de Julio del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por el Consejero Angel Charpentier Saldaña, representante de la provincia de Requena.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejero Angel Charpentier Saldaña, petitiona al pleno del Consejo Regional, solicitar al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Cooperación Internacional informe por escrito al Consejo sobre las acciones y/o gestiones que se vienen realizando para solucionar la extrema pobreza en la Región Loreto, con prioridad en los distritos de Balsapuerto y Jeberos de la provincia de Alto Amazonas, así como los distritos de Cahuapana y Morona de la Provincia de Datem, el mismos que ha sido debidamente sustentado en la presente sesión; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL SOBRE LAS ACCIONES Y/O GESTIONES QUE SE VIENEN REALIZANDO PARA SOLUCIONAR LA EXTREMA POBREZA EN LA REGIÓN LORETO, CON LA PRIORIDAD EN LOS DISTRITOS BALSAPUERTO Y JEBEROS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, ASÍ COMO LOS DISTRITOS DE CAHUAPANA Y MORONA DE LA PROVINCIA DE DATEM.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto brindar las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en la WEB del GOREL.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruiz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



**APRUEBAN INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL PARA EL AÑO FISCAL
– 2009 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – GOREL**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 076-2008-SO-GRL: 14/08/08

Iquitos, 14 de agosto del año 2,008

VISTOS: El Proveído N°. 11435 de fecha 04 de agosto del 2008 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que contiene el Oficio N° 4060-2008-GRL-GRPPAT/SGRPAT y el Informe Final del Presupuesto Participativo Regional Año Fiscal 2009 del Gobierno Regional de Loreto - GOREL.

CONSIDERANDO:

Que, el proceso del Presupuesto Participativo Regional Año Fiscal – 2009 se encuentra conforme a lo establecido en el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01 de fecha 11/04/08 y Ordenanza Regional N° 017-2008-GRL-CR de fecha 09/05/08, evento desarrollado en la ciudad de Nauta los días 03 y 04 de julio del 2008, como muestra del firme propósito de descentralizar la toma de decisiones, con la participación activa y concertada de la sociedad civil en la gestión pública; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2008 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EL INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL PARA EL AÑO FISCAL – 2009 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – GOREL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia, Gerencia General Regional, y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto hacer de conocimiento a la Gerencia General Regional, así como, efectuar las publicaciones en el Diario oficial “La Región” y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL EL PEDIDO DE LA CONSEJERA DELEGADA RESPECTO A LA CREACIÓN DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA – CABALLO COCHA, LORETO - NAUTA Y REQUENA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 077-2008-SO-GRL: 14/08/08

Iquitos, 14 de agosto del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por la Consejera Delegada Silvia Ruiz Peña, representante de la provincia de Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, la Consejera Delegada Silvia Ruiz Peña, peticona al pleno del Consejo, solicitar al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informe al Consejo Regional por que se ha omitido establecer el presupuesto con la cual contarían las Unidades Ejecutoras de las provincias Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha, Loreto – Nauta y Requena, conforme se advierte del Informe N° 094-2008-EF/76.15, emitido por el Director General de la Dirección Nacional del Presupuesto Público y estando al informe efectuado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la propuesta del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL EL PEDIDO DE LA CONSEJERA DELEGADA RESPECTO A LA CREACIÓN DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA – CABALLO COCHA, LORETO - NAUTA Y REQUENA, PARA QUE PREVIO ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN EMITA DICTAMEN.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Presidenta de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; así como efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruiz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



CONSEJO REGIONAL EXPRESA SU SOLIDARIDAD Y SE SUMA A LA LUCHA DE LOS HERMANOS INDÍGENAS DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 078-2008-SO-GRL: 14/08/08

Iquitos, 14 de agosto del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedida de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por la Consejera Delegada Silvia Ruiz Peña, representante de la provincia de Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, la Consejera Delegada Silvia Ruiz Peña, peticona al pleno del Consejo, emitir un pronunciamiento de solidaridad por parte del Consejo Regional con los hermanos nativos y estando a la propuesta del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR PRONUNCIAMIENTO DE SOLIDARIDAD DEL CONSEJO REGIONAL CON LOS HERMANOS INDÍGENAS DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, SUMÁNDOSE A SU LUCHA POR CONSIDERAR QUE SUS RECLAMOS Y PETICIONES DEBEN SER ESCUCHADOS Y ATENDIDOS EN FORMA PRIORITARIA POR EL GOBIERNO CENTRAL, POR ENCONTRARLA JUSTA Y DE PLENO DERECHO.

Artículo Segundo: SOLICITAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL QUE OBRAS SE VIENEN EJECUTANDO A FAVOR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO; ASIMISMO INFORME SOBRE EL AVANCE DEL ACTA DORISA.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruiz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



SOLICITAN AL GERENTE GENERAL REGIONAL INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA EL SECTOR SALUD DE LA REGIÓN LORETO, RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA DEL PAGO DE LAS AETAS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 079-2008-SO-GRL: 14/08/08

Iquitos, 14 de agosto del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por el Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la provincia de Requena.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejero Ángel Charpentier Saldaña, peticona al pleno del Consejo, solicitar al Gerente General Regional informe por escrito al Consejo Regional dentro del término de cinco días hábiles la situación en que se encuentra el sector salud de la Región Loreto, respecto a la problemática del pago de las AETAS; por lo que el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL GERENTE GENERAL REGIONAL INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA EL SECTOR SALUD DE LA REGIÓN LORETO, RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA DEL PAGO DE LAS AETAS.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



AUTORIZAN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SUSCRIBIR CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DEL LOTE DE TERRENO QUE OCUPA LA PLANTA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CON SU PROPIETARIO EL SR. LUIS RODRÍGUEZ NACIMIENTO HASTA POR LA SUMA DE US\$. 50,225.40

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 080-2008-SO-GRL: 04/09/08

Iquitos, 04 de setiembre del año 2,008

VISTOS: El Proveído N°. 10016 de fecha 15 de junio del 2007 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que contiene los actuados de la Improcedencia de pago Merced Conductiva del terreno donde se ubica la Planta de Asfalto del GOREL en 250 folios; Oficio N° 420-2007-GRL-GGR; Oficio N° 598-2007-GRL-PPR; el Oficio N° 020-2007-GRL-ORA/CGP; Informe N° 01-2007-GRL-ORA/RCZ; Oficio N° 278-2007-GRL-ORA/OEBRP; Oficio N° 3542- 2007-GRL-GRPPAT-SGRP; Copia del Oficio N° 371-2007-GRL-ORA-OEBRP, que anexa Copia Literal y demás actuados; Oficio N°. 319-2007-GRL/ORA/OEBRP; Carta del Sr. Luis Rodríguez Nascimento; El Proveído N°. 18928 de fecha 05 de diciembre del 2007 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que adjunta el Informe N° 580-2007-GRL-ORAJ; Oficio N° 381-2007-GRL-ORA/OEBR; Oficio N° 055-2008-GRL-GGR, que contiene el Informe de Valuación de Inmueble; Oficio N° 192-2008-GRL-PPR; Oficio N° 2409-2008-GRL-GRPPAT- SGRP, que anexa copia del Contrato Privado de Compra Venta de Inmueble; El Proveído N°. 7436 de fecha 14 de mayo del 2008 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que contiene el Oficio N° 347-2008-GRL-GGR; Oficio N° 690-2008-GRL-PPR, que anexa Dictamen Pericial; El Proveído N°. 10655 de fecha 17 de julio del 2008 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que adjunta el Informe N° 367-2008-GRL-ORAJ; Oficio N° 751-2008-GRL- SCR; Copia de Memorando N° 1517-2008GRL-GGR; Informe N° 448-2008- GRL/GRI/SGO/PCP; Oficio N° 2225-2008-GRL/GRI/SGO; El Proveído N°. 11355 de fecha 01 de agosto del 2008 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que adjunta Informe Ampliatorio N° 405-2008-GRL-ORAJ; Oficio N° 785-2008-GRL-SCR; El Proveído N°. 11568 de fecha 06 de agosto del 2008 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que anexa Oficio N° 801 -2008-GRL-SCR; que contiene Contrato Privado de Compra Venta de Inmueble; El Proveído N°. 11783 de fecha 11 de agosto del 2008 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que adjunta Oficio N° 605-2008-GRL-ORAJ; El Proveído N°. 11849 de fecha 12 de agosto del 2008 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que anexa Oficio N° 810- 2008-GRL-SCR; Memorando N° 923-2008-GRL-P; Oficio N° 620-2008-GRL-ORAJ; El Proveído N°. 11936 de fecha 14 de agosto del 2008 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que contiene el Oficio N° 817-2008-GRL-CR-CDE; Memorando N° 982-2008-GRL-P; Carta Notarial N° 043-2008-GRL-GGR; Oficio N° 530-2008-GRL-GGR y Copia del Oficio N° 867- 2008-GRL-SCR.

CONSIDERANDO:

Que, desde hace varios años hasta la fecha se encuentra instalado y funcionando la planta de asfalto del Gobierno Regional de Loreto, en el lote del terreno ubicado en el Km. 10, lado izquierdo de la carretera Iquitos — Nauta, caserío Peña Negra — 1 Etapa, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, con un área superficial de 4 Has. 4,732 m², de propiedad del Sr. Luis Rodríguez Nascimento y estando a lo establecido en los documentos advertidos en los vistos, resulta procedente adquirir el lote en mención a fin de continuar los trabajos de las obras que se vienen realizando en la Región, además de convenir favorablemente a la Institución, bien que pasara a formar parte del marquesi de bienes del Gobierno Regional de Loreto; mucho más si contamos con la opinión favorable respecto a la compra venta del terreno del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Marco Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe Técnico para el traslado de la Planta de Asfalto de la Sub Gerencia Regional de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe Legal de la Procuraduría Pública Regional de Loreto, Informe de valuación del Inmueble, valorizando el bien en Cincuenta Mil Doscientos Veinticinco con Cuarenta Centavos de Dólares Americanos (US\$. 50,225.40), Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico,

aprobado por mayoría, con el voto de abstención del Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la provincia de Mariscal Ramón Castilla — Caballo Cocha; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales — Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de setiembre del 2008 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto mayoritario de sus miembros y los votos de abstención de la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la provincia de Ucayali — Contamana y el Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la provincia de Mariscal Ramón Castilla

- Caballo Cocha, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: AUTORIZAR AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVAN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, SUSCRIBIR CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DEL LOTE DE TERRENO QUE OCUPA LA PLANTA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, UBICADO EN EL KM. 10, LADO IZQUIERDO DE LA CARRETERA IQUITOS - NAUTA, CASERÍO PEÑA NEGRA - 1 ETAPA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE LORETO, CON UN ÁREA SUPERFICIAL DE 4 HAS 4,732 m², CON SU PROPIETARIO EL SR. LUIS RODRÍGUEZ NACIMENTO, HASTA POR LA SUMA DE CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS (US\$.50,225.40).

Artículo Segundo: ESTABLECER QUE EL VENDEDOR DEJARÁ EXPRESA CONSTANCIA EN EL CONTRATO A SUSCRIBIRSE LA CONDONACIÓN DE TODO MONTO ECONÓMICO QUE HAYA GENERADO CUALQUIER OBLIGACIÓN.

Artículo Tercero: ENCARGAR AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO HACER DE CONOCIMIENTO A LA OFICINA REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL COPIA DE TODOS LOS ACTUADOS QUE ORIGINARON EL PRESENTE ACUERDO, A FIN DE QUE SE DETERMINE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE HUBIERAN INCURRIDO LOS FUNCIONARIOS QUE PERMITIERON LAS ACCIONES LEGALES CONTRA EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario oficial “La Región” y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



CONFORMAN COMISIÓN AD HOC INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS ÁNGEL CHARPENTIER SALDAÑA Y NOÉ VICTORINO MALPARTIDA SÁNCHEZ

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 081-2008-SO-GRL: 04/09/08

Iquitos, 04 de setiembre del año 2,008

VISTO: El Dictamen N° 008-2008-GRL-CR-CDS, de la Comisión de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Desarrollo Social, emite Dictamen por unanimidad, desestimando el pedido del Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena, respecto a la elaboración de documento, solicitando al Ministerio de Defensa 04 avionetas para realizar vuelos de Acción Cívica en toda la Región Loreto, en atención a lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Ayuda Mutua suscrita entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno Regional de Loreto, con fecha 09 de marzo de 2007 y estando a la propuesta del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas y la Consejera Flor Norman Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas — Yurimaguas; el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales — Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de setiembre del 2008 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordé por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: CONFORMAR UNA COMISIÓN AD HOC, INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS ÁNGEL CHARPENTIER SALDAÑA Y NOÉ VICTORINO MALPARTIDA SÁNCHEZ, REPRESENTANTES DE LAS PROVINCIAS DE REQUENA Y MAYNAS, PARA ELABORAR EL DOCUMENTO PETICIONADO POR EL CONSEJERO ÁNGEL CHARPENTIER SALDAÑA.

Artículo Segundo: SOLICITAR AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO LIC. YVAN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE AYUDA MUTUA SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente acuerdo a los miembros de la Comisión Ad Hoc; así como efectuar la publicación en la WEB del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



HACER DE CONOCIMIENTO A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL EL PEDIDO DEL CONSEJERO FRANCISCO FLORES BARBOZA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 082-2008-SO-GRL: 04/09/08

Iquitos, 04 de setiembre del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por el Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la Provincia Mariscal Ramón Castilla — Caballo Cocha.

CONSIDERANDO:

Que, la petición del Consejero Francisco Flores Barboza, ha sido debidamente fundamentado, al haber solicitado al pleno del Consejo, que el profesor Emilio Ruiz Vásquez, en su condición de Director de la UGEL de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla — Caballo Cocha, informe documentadamente al Consejo Regional, sobre su negativa a lo solicitado para el cumplimiento de los actos de fiscalización conforme a sus atribuciones y funciones de Consejero, presentando los documentos sustentatorios en 28 folios que forman parte del presente acuerdo y estando a la propuesta del Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena, de que lo petitionado se ponga en conocimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social para que emita un informe al Consejo Regional; el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de setiembre del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: HACER DE CONOCIMIENTO A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, EL PEDIDO DEL CONSEJERO FRANCISCO FLORES BARBOZA, RESPECTO AL IMPEDIMENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES POR PARTE DEL DIRECTOR DE LA UGEL DE RAMÓN CASTILLA - CABALLO COCHA, PROFESOR EMILIO RUIZ VÁSQUEZ, A FIN DE QUE CUMPLA CON INFORMAR DOCUMENTADAMENTE Y SUSTENTE ANTE EL CONSEJO REGIONAL PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA; DEBIENDO CONCURRIR EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO Y EL DIRECTOR DE LA UGEL DE RAMÓN CASTILLA - CABALLO COCHA.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaria del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruiz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



INFORME DEL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL AL CONSEJO REGIONAL RESPECTO AL PEDIDO DEL CONSEJERO ANGEL CHARPENTIER SALDAÑA - REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE REQUENA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 083-2008-SO-GRL: 04/09/08

Iquitos, 04 de setiembre del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por el Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena.

CONSIDERANDO:

Que, la petición del Consejero Ángel Charpentier Saldaña, ha sido debidamente fundamentado, al haber solicitado al pleno del Consejo, que la Directora Regional de Educación de Loreto informe por escrito y sustente ante el Consejo Regional sobre las acciones administrativas y legales efectuadas por su persona ante las denuncias escritas y radiales sobre docentes suplantados, asimismo sobre la situación en que se encuentran los contratos de los mismos a nivel regional; el Consejo en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), k) y 16° literal a), b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 100 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de setiembre del 2008, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, INFORME POR ESCRITO Y SUSTENTE EN LA PROXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL SOBRE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES EFECTUADAS POR LA DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO ANTE LAS DENUNCIAS ESCRITAS Y RADIALES DE DOCENTES SUPLANTADOS; ASIMISMO SOBRE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN LOS CONTRATOS DE LOS MISMOS A NIVEL REGIONAL; DEBIENDO CONCURRIR EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN EL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO 2008-2021

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 084-2008-SO-GRL: 11/09/08

Iquitos, 11 de setiembre del año 2,008

VISTOS: El Proveído N°. 12716 de fecha 29 /08/08 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que contiene el Oficio N° 855-2008-GRL/P; Oficio N° 4718-2008-GRL-GRPPAT/SGRPAT; Plan de Desarrollo Concertado 2008-2021 (actualizado) y el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a través de la Presidencia del Gobierno Regional, al Consejo Regional aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2008-2021 (Actualizado), en cumplimiento con el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01 y Ordenanza Regional N° 017-2008-GRL-CR, y estando al Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a la propuesta del Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha, en el sentido que el pleno debe aprobar el mencionado plan; el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales — Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de setiembre del 2008 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto en contra del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: **APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO 2008-2021.**

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario oficial “La Región” y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruiz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



INCORPORAN COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIAL MULTISECTORIAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 085-2008-SO-GRL: 11/09/08

Iquitos, 11 de setiembre del año 2,008

VISTOS: Los Acuerdos de Consejo Regional N° 023 y 035-2008-SO-GRL de fechas 04/03/08 y 07/04/08; Dictamen N° 008-2008-GRL-CR-CRNGMA de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 023-2008-SO-GRL: 04/03/08, se aprobó conformar la Comisión Técnica Especial Multisectorial.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 035-2008-SO-GRL: 07/04/08, en atención al pedido de la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana, se acordó derivar dicho pedido a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, la misma que mediante Dictamen N° 008, aprobó la incorporación a otras Instituciones a la Comisión; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales — Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de setiembre del 2008 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto de sus miembros, dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: INCORPORAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIAL MULTISECTORIAL APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023-2008-SO-GRL: 04/03/08, MODIFICADA CON ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 035-2008-SO-GRL: 07/04/08 A LA ONG PRO NATURALEZA, SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL – SPDA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI Y GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE “AGUAS CALIENTES”; ASÍ COMO, ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA SUSTENTAR EL MODELO DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Presidente, Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto brindar las facilidades para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



CONFORMAN COMISIÓN INVESTIGADORA A FIN DE QUE SE INVESTIGUE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA GESTIÓN DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 086-2008-SO-GRL: 11/09/08

Iquitos, 11 de setiembre del año 2,008

VISTOS: El Oficio N° 241-2008-UGEL-MRC-CC-D; Oficio N° 207-2008-UGEL-MRC-CC-D; Oficio N° 040-2008-GRL-FFB-CR; Oficio N° 216-2008-UGEL-MRC-CC-D; Oficio N° 048-2008-GRL-FFB-CR; Oficio N° 227-2008-UGEL-MRC-CC-D; Oficio N° 054-2008-GRL-FFB-CR; Oficio(M) N° 072-2008-GRL-DREL-D; Oficio N° 099-2008-OCI-UGEL-MRC-CC; Oficio N° 053-2008-GRL-FFB-R, que junta copias del Plan de monitoreo y Acompañamiento de los procesos Pedagógicos de Educación Básica Regular y Resultados del Monitoreo 2007 UGEL Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha; Oficio N° 52-2008-GRL-FFB-CR; Oficio N° 348-2008-AGA-UGEL-MRC-CC; Oficio N° 041-2008-GRL-FFB-CR; Oficio N° 038-2008-GRL-CR-FFB; Hoja Informativa N° 03; Oficio N° 069-2008-GRL-CR-FFB; Oficio N° 062-2008-GRL-CR-FFB; Oficio N° 1940-2008-GRL-GGR-GRDS; Oficio N° 742-2008-GRL-DREL-D/OCI; Oficio N° 348-2008-GRL-DREL-OCI; Memorando N° 324-2008-GRL-GGR-GRDS; Oficio N° 025-2008-GRL-FFB-CR; Informe N° 010-2008-OCI-UGEL-MRC-CC; Informe N° 015-2008-OCI-UGEL-MRC-CC; Oficio N° 02 2008 INTERNADO EDUCACIONAL “ISLANDIA”; Memorando N° 082-2008-AGA-UGEL-MRC-CC; CARTA DE RENUNCIA Señor Director de la UGEL Mariscal Ramón Castilla; Oficio N° 021-2008-ABAST-UGEL-MRC-CC; Oficio N° 023-2008-ABAST-UGEL-MRC-CC; Memorandum N° 085-2008-AGA-UGEL-MRC-CC; Informe N° 01-2008-SD-FM; Oficio N° 009-2008-GRL-FFB-CR; Oficio N° 012-2008-GRL-FFB-CR; Oficio N° 013-2008-GRL-FFB-CR; Oficio N° 019-2008-GRL-FFB-CR; Oficio N° 022-2008-GRL-FFB-CR; Oficio N° 027-2008-GRL-FFB-CR; Oficio N° 036-2008-GRL-FFB-CR; Oficio N° 040-2008-GRL-FFB-CR.

CONSIDERANDO:

Que, la petición del Consejero Francisco Flores Barboza, sobre el impedimento en sus funciones por parte del Director de la UGEL de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha ha originado que el pleno del Consejo Regional emita el Acuerdo de Consejo Regional N° 082-2008-SO-GRL: 04/09/08;

Que, de los documentos sustentarios enunciados en los vistos, presentados por el Consejero Francisco Flores Barboza, se presume serías irregularidades en la gestión del Director de la UGEL de la Provincia Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha; así como la omisión y negativa de atender lo solicitado por el Consejero en mención; por lo que el Consejo Regional debe efectuar una investigación sobre los hechos y estando a la propuesta del Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena, sobre la conformación de una Comisión Investigadora; el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales — Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de setiembre del 2008 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: CONFORMAR COMISIÓN INVESTIGADORA, PRESIDIDA POR EL CONSEJERO NOÉ VICTORINO MALPARTIDA SÁNCHEZ E INTEGRADA POR LA CONSEJERA MARÍA GIANNELA CURTO LLOJA Y EL CONSEJERO FRANCISCO FLORES BARBOZA, A FIN DE QUE SE INVESTIGUE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA GESTIÓN DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA PROVINCIA MARISCAL RAMÓN CASTILLA, PROFESOR EMILIO RUÍZ VÁSQUEZ; ASÍ COMO LA OMISIÓN DE ATENDER LO SOLICITADO POR EL CONSEJERO FRANCISCO FLORES BARBOZA, PARA QUE PREVIA INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA INFORME AL CONSEJO REGIONAL EN SESIÓN DE CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente acuerdo al Presidente de la Comisión Investigadora; así como efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



SOLICITAN AMPLIAR INFORME DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES N° 025-2008-GOREL-GRDS-AP/RGA DE FECHA 11/09/08

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 087-2008-SO-GRL: 11/09/08

Iquitos, 11 de setiembre del año 2,008

VISTOS: El Oficio N° 3246-2008-GRL-GGB-GRDS de fecha 11/09/08 del Gerente Regional de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, el oficio enunciado ut-supra obedece al cumplimiento del Acuerdo de Consejo N° 083-2008-SO-GRL: 04/09/08, documento que en su contenido no satisface al pleno al no estar conforme lo solicitado y aprobado por el Consejo y estando a la propuesta de los Consejeros Ángel Charpentier Saldaña y Noé Victorino Malpartida Sánchez, representantes de las Provincias de Requena y Maynas, en el sentido de que se amplíe el informe de acciones administrativas y legales emitida por el Gerente Regional de Desarrollo Social; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales — Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de setiembre del 2008 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta;
Acordó por Unanimidad lo siguiente:

Artículo Primero: SOLICITAR AMPLIAR EL INFORME DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES N° 025-2008-GOREL-GRDS-AP/RGA DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2008, EMITIDO POR EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 083-2008-SO-GRL: 04/09/08, LA MISMA QUE DEBERÁ SER SUSTENTADA CONJUNTAMENTE CON LA DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN DONACIÓN DE 623 PIEZAS ENTRE EQUIPOS, MATERIAL MÉDICO Y OTROS AFINES POR PARTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS POR UN MONTO DE US\$ 11,887.01 A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-GOREL, DESTINADO A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO-DIRESA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 088-2008-SO-GRL: 09/10/08

Iquitos, 09 de octubre del año 2,008

VISTOS: El Informe N° 010-2008-GRL-OGA/OECI, que adjunta copia de los antecedentes; Oficio N° 665-2008-GRL-DRSL/30.14.01, que anexa copia de los certificados de donación; Proveído N° 11305 de fecha 04/08/08 de la Presidencia, que contiene el Oficio N° 230-2008-GRL-P-OGA/OECI; Proveído N° 11877 de fechas 12/08/08 de la Presidencia, que adjunta el Informe N° 419-2008-GRL-ORAJ; Oficio N° 821-2008-GRL-SCR; Memorando N° 752-2008-GRL-GRDS; Oficio N° 195-2008-GRL-DRS-L/30.01; Oficio N° 3150-2008-GRL-GGR-GRDS; Oficio N° 267-2008-GRL-P-OGA/OECI; copia del Oficio N° 935-2008-GRL-SCR; Oficio N° 884-2008-GRL-P; Oficio N° 312-2008-GRL-P-OGA/OECI, que adjunta copia del Oficio N° 341-2008-GRL-DRSL/30.08 y el Informe de Curso de Reanimación Neonatal; Dictamen N° 010-2008 de la Comisión de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, la Directora Regional de Salud de Loreto solicita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, expedir Resolución Ejecutiva Regional aprobando la donación de 623 piezas entre equipos, material médico y otros afines por parte de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días por un monto de US\$ 11,887.01, para ser utilizados en el curso de Reanimación Neonatal, cuyos datos se indican:

Entidad Donante	:	Corporación presidida por el Sacerdote de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días con sede en 50 East North Temple SALT Lake City, UTA 84150 Estados Unidos de Norteamérica.
Entidad Donataria	:	Gobierno Regional de Loreto - Avda. Abelardo Quiñones Km. S/N - San Juan.
Lugar de Origen	:	Estados Unidos de Norteamérica - Numero de Conocimiento de Embarque Aéreo. SLC 3GE6722.
Mercancías	:	623 piezas entre equipos material médico y otros afines, según factura comercial.
Peso	:	278 libras.
Valor total de la Donación	:	\$ 11,887.01 Dólares Americanos.
Puerto de Llegada	:	Lima – Perú.
Finalidad	:	Estos productos donados serán utilizados en el Curso de Reanimación Neonatal

Que, mediante Informe N° 010-2008-GRL-OGA/OECI, la Oficina Ejecutiva de Cooperación Internacional requiere contar con todos los documentos respecto al trámite de la donación para que a posteriori se emita la opinión técnica dentro del marco de las normatividades legales vigentes correspondientes al despacho aduanero de las mercancías provenientes del exterior, que ingresan al país en el Marco de Cooperación Internacional no reembolsables a título de donación;

Que la Directora Regional de Salud de Loreto, ha cumplido con remitir la carta de donación en original y en copia fedateada, carta de donación traducida en castellano, guía de transporte y la factura comercial traducida al castellano a la oficina Ejecutiva de Cooperación Internacional, por lo que esta Oficina mediante el Oficio N° 230-2008-GRP-P-OGA/OECI, emite opinión aceptando la donación en mención para ser utilizados por la DIRESA, solicitando al Presidente remitir el expediente al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo;

Que, la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donados Provenientes del Exterior, tiene por objeto facilitar el despacho aduanero de las mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable a título de donación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 096-2007-EF, se aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las donaciones, estableciendo en su Artículo 4° literal d), como uno de los requisitos para la expedición de la Resolución Ministerial para la inafectación del IGV, ISC y Derechos Arancelarios a las Donaciones, requiere su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, aprueba el Reglamento de la Ley de Facilitación del despacho de mercancías donados provenientes del exterior, establece en su Artículo 4°: Documentación que debe presentar el donatario para la expedición de la resolución de aprobación ante el sector correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 419-2008-GRL-ORAJ, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aceptación de la donación, solicitando se remita los actuados al Consejo Regional para su aprobación mediante acuerdo y posterior emisión de la Resolución Ejecutiva Regional;

Que mediante Oficio N° 267-2008-GRL-P-OGA/OECI, la Oficina Ejecutiva de Cooperación Internacional, precisa que el expediente cuenta con toda la documentación para su aprobación;

Que, la Comisión de Desarrollo Social emite el Dictamen N° 010-2008-GRL-CR-CDS, aprobando por unanimidad la donación en mención; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales — Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre del 2008 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA DONACIÓN DE 623 PIEZAS ENTRE EQUIPOS, MATERIAL MÉDICO Y OTROS AFINES, POR PARTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, POR UN MONTO DE US\$ 11,887.01 A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GOREL, DESTINADO A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO - DIRESA, PARA SU DISTRIBUCIÓN EN CADA UNO DE LOS CENTROS DE SALUD Y HOSPITAL/REDES DE LA REGIÓN LORETO.

Artículo Segundo: RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO – DIRESA QUE LOS KITS DE CAPACITACIÓN SEAN DISTRIBUIDOS EN FORMA EQUITATIVA EN LOS HOSPITALES Y REDES DE SALUD DE LA REGIÓN LORETO.

Artículo Tercero: PRECISAR QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO – DIRESA A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO SEMESTRALMENTE AL CONSEJO REGIONAL, SOBRE EL USO DE LOS BIENES DONADOS.

Artículo Cuarto: ENCARGAR al Presidente, Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto brindar las facilidades para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario oficial “La Región” y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



CONFORMAN COMISIÓN INVESTIGADORA PRESIDIDA POR EL CONSEJERO ÁNGEL CHARPENTIER SALDAÑA E INTEGRADO POR EL CONSEJERO NOÉ VICTORINO MALPARTIDA SÁNCHEZ Y LA CONSEJERA SILVIA RUIZ PEÑA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 089-2008-SO-GRL: 09/10/08

Iquitos, 09 de octubre del año 2,008

VISTOS: El Acuerdo de Consejo Regional N° 083-2008-SO-GRL: 04/09/08, Informe de Acciones Administrativas y Legales N° 025-2008-GOREL-GRDS-AP/RGA de fecha 11 de setiembre de 2008; Acuerdo de Consejo Regional N° 087-2008-SO-GRL: 11/09/08; Oficio 3531-2008-GRL-GGR-GRDS que contiene el Informe Ampliatorio N° 036-2008-GRL-GGR-GRDS/EJS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social, ha emitido y sustentado al Consejo Regional el Informe de Acciones Administrativas y Legales N° 025-2008-GOREL-GRDS-AP/RGA de fecha 11 de setiembre de 2008, en atención a lo establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 083-2008-SO-GRL: 04/09/08;

Que, dicho informe no satisface las exigencias del Consejo Regional, razón por la cual se aprobó el Acuerdo de Consejo Regional N° 087-2008-SO-GRL: 11/09/08, en el que se solicita la ampliación del informe en mención;

Que, del Informe Ampliatorio N° 036-2008-GRL-GGR-GRDS/EJS, se advierte serias irregularidades en el sector de educación y estando a la propuesta del Consejo Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, se conforme una Comisión Investigadora, para investigar las presuntas irregularidades advertidas en dichos informes; el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales — Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre del 2008 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; con los votos de abstención de las Consejeras Flor Norma Aranzábal Durand y Taly Madrid Inuma Taminchi, representantes de las Provincias de Alto Amazonas – Yurimaguas y Datem de Marañón **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: CONFORMAR UNA COMISIÓN INVESTIGADORA PRESIDIDA POR EL CONSEJERO ÁNGEL CHARPENTIER SALDAÑA E INTEGRADA POR EL CONSEJERO NOÉ VICTORINO MALPARTIDA SÁNCHEZ Y LA CONSEJERA SILVIA RUIZ PEÑA, A FIN DE QUE SE INVESTIGUEN LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADVERTIDAS EN LOS INFORMES DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES N° 025 Y 036-2008-GOREL-GRDS-AP/RGA, A FIN DE QUE PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA AL CONSEJO REGIONAL SU INFORME.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente acuerdo al Presidente de la Comisión Investigadora; así como efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruiz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



ENCARGAN A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL OTORGUE UN RECONOCIMIENTO EN EL DÍA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD A LAS PERSONAS Y/O INSTITUCIONES QUE TRABAJAN EL TEMA DE LA DISCAPACIDAD, EMITIENDO EL SALUDO CORRESPONDIENTE

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 090-2008-SO-GRL: 09/10/08

Iquitos, 09 de octubre del año 2,008

VISTOS: El Proveído N° 12900 de fecha 03/09/08 de la Presidencia que contiene el Oficio N° 18-2008-IQ-COORD/CONADIS y Oficio N° 3201-2008-GRL-GRDS.

CONSIDERANDO:

Que, el coordinador del CONADIS, solicita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, iniciar las acciones necesarias para que el día jueves 16 del presente año el pleno del Consejo Regional realice una sesión para brindar reconocimiento a las personas y/o instituciones que trabajan en bien del sector de personas con discapacidad en la Región Loreto, petición que a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se solicita al Consejo Regional programar una sesión para dicho fin y estando a la propuesta de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, de que se encargue a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, otorgue un reconocimiento a las personas que trabajan el tema de la discapacidad, así como emitir un saludo en el día Nacional de la Persona con Discapacidad; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales — Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre del 2008 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto y estando a las propuestas de los Consejeros Noé Victorino Malpartida Sánchez y Ángel Charpentier Saldaña, representantes de la provincias de Maynas y Requena, así como el voto de cada uno de ellos por sus respectivas propuestas y con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL OTORGUE UN RECONOCIMIENTO EN EL DÍA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD A LAS PERSONAS Y/O INSTITUCIONES QUE TRABAJAN EL TEMA DE LA DISCAPACIDAD, EMITIENDO EL SALUDO CORRESPONDIENTE.

Artículo Segundo: ENCARGAR Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto brindar las facilidades para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario oficial “La Región” y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



DEJAN SIN EFECTO LEGAL EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080-2008-SO-GRL: 04/09/08

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 091-2008-SO-GRL: 09/10/08

Iquitos, 09 de octubre del año 2,008

VISTO: La Carta N° 012-2008-GRL-CR/CD; Oficio (M) N° 001-2008-GRL-CR-FNAD-SLR-TMIT.

CONSIDERANDO:

Que, La Consejera Delegada Silvia Ruiz Peña, solicita la inclusión como tema de agenda en la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 080-2008-SO-GRL: 04/09/08, que aprueba:

Artículo Primero: Autorizar al Señor Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, suscribir Contrato Privado de Compra Venta del Lote de Terreno que ocupa la Planta de Asfalto del Gobierno Regional de Loreto, ubicado en el km. 10, lado izquierdo de la carretera Iquitos - Nauta, caserío Peña Negra - 1 etapa, Distrito de San Juan Bautista, Departamento de Loreto, con un área superficial de 4 has 4,732 m², con su propietario el Sr. Luis Rodríguez Nacimiento, hasta por la suma de Cincuenta Mil Doscientos Veinticinco con Cuarenta Centavos de Dólares Americanos (US\$.50,225.40);

Artículo Segundo: Establecer Que el vendedor dejará expresa constancia en el contrato a suscribirse la condonación de todo monto económico que haya generado cualquier obligación; y

Artículo Tercero: Encargar al Señor Presidente del Gobierno Regional de Loreto hacer de conocimiento a la Oficina Regional de Control Institucional copia de todos los actuados que originaron el presente acuerdo, a fin de que se determine las responsabilidades en que hubieran incurrido los funcionarios que permitieron las acciones legales contra el Gobierno Regional de Loreto;

Que, mediante Informe N° 005-2008-GRL-CR-AL, el Asesor Legal del Consejo Regional, concluye que existe amplio respaldo técnico legal respecto a dicha autorización al señor Presidente Regional para suscribir el contrato de compra-venta del lote terreno donde se encuentra instalada la Planta de Asfalto, con el señor Luis Rodríguez Nacimiento y estando a los considerandos expuestos la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, de que dicho Acuerdo debe dejarse sin efecto legal alguno en razón de que el Consejo no puede precisar, inducir, sugerir o señalar al Ejecutivo la compra venta de un determinado lote de terreno, toda vez que se podría presumir y comprender al pleno del Consejo como autores del delito de tráfico de influencias; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales — Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre del 2008 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con los votos de abstención de los Consejeros Francisco Flores Barboza, Noé Victorino Malpartida Sánchez y la Consejera María Giannela Curto Lloja representantes de las Provincias de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha, Maynas y Ucayali – Contamana, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO LEGAL EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080-2008-SO-GRL: 04/09/08.

Artículo Segundo: ENCARGAR Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto brindar las facilidades para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario oficial “La Región” y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in brown ink, consisting of a large, stylized 'S' followed by a smaller 'P' and some additional flourishes.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



SALUDAN POR SU ANIVERSARIO A LA PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA EL DÍA LUNES 13 DE OCTUBRE DE 2008 POR SU 108 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 092-2008-SO-GRL: 09/10/08

Iquitos, 09 de octubre del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali-Contamana.

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Consejera María Giannela Curto Lloja, ha sido debidamente fundamentado, al haber petitionado al Consejo Regional se emita un saludo a la Provincia Ucayali – Contamana el día Lunes 13 de octubre de 2008 por cumplir su 108 años de creación política; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales — Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre del 2008 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SALUDAR POR SU ANIVERSARIO A LA PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA EL DÍA LUNES 13 DE OCTUBRE DE 2008 POR SU 108 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



SOLICITAN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO BRINDE LAS FACILIDADES AL CONSEJO REGIONAL CON LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS AUDIOS VISUALES PARA QUE ESTE ÓRGANO PUEDA REALIZAR SUS SESIONES EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 093-2008-SO-GRL: 14/10/08

Iquitos, 14 de octubre del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas.

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, ha sido debidamente sustentada ante el pleno del Consejo Regional, al haber solicitado que las Sesiones del Consejo se realicen en las instalaciones del Consejo; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales — Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del 2008 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto de sus miembros; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, BRINDE LAS FACILIDADES AL CONSEJO REGIONAL, CON LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS AUDIOS VISUALES PARA QUE ESTE ÓRGANO PUEDA REALIZAR SUS SESIONES EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto brindar las facilidades para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



**APRUEBAN PRÓRROGA DE LA FECHA DEL SORTEO "PREMIO A LA PUNTUALIDAD EN EL PAGO"
DIRIGIDO A LOS PRESTATARIOS DE LOS PROGRAMAS DE CREDITOS AGROPECUARIOS
PESQUEROS Y ACUÍCOLAS**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 094-2008-SO-GRL: 06/11/08

Iquitos, 06 de noviembre del año 2,008

VISTOS: El Proveído N° 14589 de fecha 02/10/08 de la Presidencia que contiene el Oficio N° 596-2008-GRL, anexa el Oficio N° 06-2008-GRL-GRR-SGRDR-SGCyC; Informe N° 560-2008-GRL-ORAJ; Oficio N° 968-2008-GRL-P; Oficio N° 1083-2008-GRL-SCR y el Dictamen N° 011-2008 de la Comisión de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su Artículo 101°, reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 056-2008-SO-GRL, de fecha 03-06-2008, se aprobó el sorteo "Premio a la Puntualidad en el Pago" dirigido a prestatarios de créditos agropecuarios, pesqueros y acuícolas, beneficiados con préstamos otorgados con recursos del 12% del canon petrolero cuyas cuotas vencerán el 30 de setiembre del 2008.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1092-2008-GRL-P de fecha 26 de Junio del 2008 se aprobó las Bases del Sorteo "Premio a la Puntualidad en el Pago", en la cual se establece como fecha de sorteo el 04 de Octubre del 2008.

Que, estando a que la fase de cosecha de los cultivos de arroz y maíz se ha iniciado en el mes de setiembre y culmina en el mes de Diciembre y tomando en cuenta que se está ejecutando y promovido por la Dirección Regional Agraria, la Gerencia de Desarrollo Económico y la Gerencia Regional de Recaudación, que propiciará la cancelación y recuperación de los créditos, se justifica la prórroga de la fecha de sorteo; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales — Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre del 2008 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **APROBAR LA PRÓRROGA DE LA FECHA DEL SORTEO "PREMIO A LA PUNTUALIDAD EN EL PAGO" DIRIGIDO A LOS PRESTATARIOS DE LOS PROGRAMAS DE CREDITOS AGROPECUARIOS, PESQUEROS Y ACUÍCOLAS, BENEFICIADOS CON PRESTAMOS OTORGADOS CON RECURSOS DEL CANON PETROLERO (12%), HASTA EL DÍA SÁBADO 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008, Y SE ENCUENTREN AL DÍA EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES HASTA DICHA FECHA.**

Artículo Segundo: **ENCARGAR** Gerente General Regional, Gerencia Regional de Recaudación y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto brindar las facilidades para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario oficial "La Región" y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



CONFORMAN COMISIÓN INVESTIGADORA PRESIDIDA POR EL CONSEJERO FRANCISCO FLORES BARBOZA E INTEGRADA POR LAS CONSEJERAS FLOR NORMA ARANZÁBAL DURAND Y TALY MADRID INUMA TAMINCHI

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 095-2008-SO-GRL: 06/11/08

Iquitos, 06 de noviembre del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por la Consejera Delegada Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia de Loreto - Nauta.

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Consejera Delegada Silvia Ruiz Peña, ha sido debidamente sustentada ante el pleno del Consejo Regional, al haber solicitado se investigue la implementación y ejecución del Acuerdo del Consejo Regional N° 039-2008-SO-GRL: 10/04/08, ante la queja efectuada por el Presidente de la Asociación de Discapacitados del Mal de Hansen, Dr. Max Hans Kuczynski Godard y estando a la propuesta de los Consejeros Noé Malpartida Sánchez y Francisco Flores Barboza, representantes de las provincias de Maynas y Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha, en el sentido de que se forme una Comisión Investigadora, propuesta a la que se suma la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la provincia de Ucayali – Contamana, solicitando que dicha Comisión sea integrada por el Consejero Francisco Flores Barboza y las Consejeras Flor Norma Aranzábal Durand y Taly Madrid Inuma Taminchi; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales — Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre del 2008 llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: CONFORMAR UNA COMISIÓN INVESTIGADORA PRESIDIDA POR EL CONSEJERO FRANCISCO FLORES BARBOZA E INTEGRADA POR LAS CONSEJERAS FLOR NORMA ARANZÁBAL DURAND Y TALY MADRID INUMA TAMINCHI, A FIN DE QUE SE INVESTIGUE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL MAL DE HANSEN, DR. MAX HANS KUCZYNSKI GODARD EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2008-SO-GRL: 10/04/08, A FIN DE QUE PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA SU INFORME.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente acuerdo al Presidente de la Comisión Investigadora; así como efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruiz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



APRUEBAN DONACIÓN DE MERCADERÍAS DIVERSAS POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE ADUANAS – IQUITOS A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – GOREL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 096-2008-SO-GRL: 10/12/08

Iquitos, 10 de diciembre del año 2,008

VISTOS: El Proveído N°. 12991, de fecha 05 de setiembre del 2008 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que contiene el Oficio N° 264-2008-GRL-P-OGA/OECI, que adjunta el Decreto Supremo N° 121-96-EF y demás actuados; Oficio N° 930-2008-GRL-ORAJ; Oficio N° 1081-2008-GRL-P; Oficio N° 1193-2008-GRL-SCR; Informe N° 023-2008-GRL-GRDS-EACG; Oficio N° 4458-2008-GRL-GGR-GRDS; copia del Oficio N° 1199-2008-GRL-SCR y el Dictamen N° 013-2008 de la Comisión de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 001-2008-GRL/CD, el Coordinador de Donaciones Despacho Presidencial, remite a la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Cooperación internacional la Resolución de Intendencia N° 226-3L0000/2008-000937, mediante la cual dona a favor del Gobierno Regional de Loreto, mercancías consistente en ropa usada y otros, cuyos datos se indican:

1. Entidad donante: **Intendencia de Aduanas de Iquitos.**
2. Entidad donataria: **Gobierno Regional de Loreto.**
3. Lugar de origen o procedencia de la donación: **Comiso administrativo.**
4. Mercancías: **07 sacos de polietileno negro, conteniendo ropa usada para damas, caballeros y niños y 01 paragua para adulto marca XIN XIN, haciendo un total de 574.3 kilos.**
5. Valor total de la donación: **US \$ 4,600.40 (Cuatro Mil Seiscientos y 40/100 Dólares Americanos).**
6. Lugar de salida de la donación: **Aduanas-Iquitos.**
7. Finalidad y destino de la donación: **Apoyar a las poblaciones ribereñas de la Región Loreto que se ven afectadas por las inundaciones y pérdidas de sus casas y chacras, así como a los pobladores de la periferia de las ciudades que sufren siniestros, tales como incendios, vientos huracanados, entre otros.**

Que, con Oficio N° 264-2008-GRL-P-OGA/OECI, la Oficina Ejecutiva de Cooperación Internacional solicita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, peticionar al Consejo Regional la aprobación de la mercadería donada por la Intendencia de Aduanas, mediante Acuerdo de Consejo Regional.

Que, mediante el Oficio N° 419-2008-GRL-ORAJ, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina procedente aceptar la donación, solicitando se remita los actuados al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo y posterior emisión de la Resolución Ejecutiva Regional;

Que, la Comisión de Desarrollo Social emite el Dictamen N° 013-2008-GRL-CR-CDS, aprobando por unanimidad la donación en mención; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15 literal a) y 16 literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales — Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6 literal a) y 10 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre del 2008 llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto; con el voto de abstención del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, Representante de la Provincia Maynas; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA DONACIÓN DE MERCADERÍAS DIVERSAS, CONSISTENTE EN 07 SACOS DE POLIETILENO, CONTENIENDO ROPA USADA PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS Y 01 PARAGUA PARA ADULTOS EN TOTAL 574.3 KILOS, PROVENIENTES DEL COMISO ADMINISTRATIVO POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE ADUANAS – IQUITOS, HASTA POR UN MONTO DE CUATRO MIL SEISCIENTOS Y 40/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 4,600.40) A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – GOREL, DESTINADO A LAS POBLACIONES DE EXTREMA POBREZA O FAMILIAS QUE POR CASOS DE DESASTRES NATURALES O INCENDIOS PERDIERON TODAS SUS PERTENENCIAS.

Artículo Segundo: ENCARGAR AL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL REGIONAL, GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

Artículo Tercero: RECOMENDAR QUE PREVIA A LA DISTRIBUCIÓN DE LA MERCADERÍA DONADA, DEBERÁ CONSIDERARSE LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL CONTENIDA EN SU INFORME N° 023-2008-GRL-GRDS-EACG; ASIMISMO DICHA GERENCIA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL SOBRE LA FORMA Y MODO EN QUE SE EFECTUÉ LA DISTRIBUCIÓN DE LA MERCADERÍA DONADA, ADJUNTANDO LAS ACTAS DE ENTREGA, BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario oficial “La Región” y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA INFORME SOBRE PÉRDIDA DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAUTA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 097-2008-SO-GRL: 10/12/08

Iquitos, 10 de diciembre del año 2,008

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por la Consejera Delegada Sra. Silvia Ruiz Peña, representante de la Provincia de Loreto - Nauta.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de la Consejera Delegada sobre la pérdida del Presupuesto asignado por el Ministerio de Vivienda para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Nauta" ha sido debidamente fundamentado, alcanzando en este acto al pleno los documentos probatorios en fojas 28, proponiendo que dicha petición se derive a la Comisión de Infraestructura; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre del 2008, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto; con el voto de abstención de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia Alto Amazonas – Yurimaguas; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EL INFORME DE LA CONSEJERA DELEGADA SRA. SILVIA RUIZ PEÑA, SOBRE LA PÉRDIDA DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAUTA", EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 558-2008-VIVIENDA, A FIN DE QUE EMITA SU DICTAMEN AL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente acuerdo a la Presidenta de la Comisión Infraestructura; así como efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. Silvia Ruiz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional



DERIVAN A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL LA DOCUMENTACIÓN SOBRE A LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD DEL COMPROMISO DE CONTINUAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 098-2008-SO-GRL: 15/12/08

Iquitos, 15 de diciembre del año 2,008

VISTOS: El Proveído N°. 18498 de fecha 12/12/08 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que contiene el Oficio N° 028-2008-GRL-CRT-P y demás actuados; Oficio N° 1105-2008-GRL-P.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N°. 025-2008-GRL-CRT-P, de fecha 19/11/08, el Presidente de la Comisión de Transferencia del GOREL, solicita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Acuerdo de Consejo Regional.

Que, mediante informe N° 678-2008-GRL-ORAJ, de fecha 28/11/08, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica recomienda que la Coordinadora de la Comisión del Proceso de Transferencia de Funciones Sectoriales, solicite a la Presidencia de Consejo de Ministros ampliación de plazos para la ejecución de las etapas.

Que, el Presidente de la Comisión de Transferencia del GOREL, solicita mediante Oficio N° 027-2008-GRL-CRT-P, de fecha 05/12/08, al Secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros la ampliación de plazo para presentar Acuerdo de Consejo Regional y Resolución Ejecutiva Regional en atención a lo establecido en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 060-2008-PCM/SD y la Carta Múltiple N° 354-2008-PC/SD, que aprueba el compromiso de implementación de los requisitos generales aprobados en el ciclo 2007, argumento que en las fechas programadas para la ejecución de esta etapa los miembros del Consejo Regional se encontraban en sus respectivas provincias y que por la geografía de nuestra Región fue imposible comunicarlos.

Que, con Oficio N° 028-2008-GRL-CRT-P, de fecha 11/12/08 el Presidente de la Comisión de Transferencia del GOREL, solicita al Presidente remitir la documentación al Consejo Regional para incluir como agenda La Implementación de Requisitos Generales del Proceso de Transferencia de Funciones 2008, mediante Acuerdo de Consejo Regional, petición que es elevada al Consejo Regional.

Que, luego de haber escuchado el sustento de la Coordinadora de la Comisión del Proceso de Transferencia de Funciones Sectoriales, efectuando el análisis y evaluación de los actuados por el pleno, la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante la provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas propone se derive los actuados a la Comisión de Planeamiento Presupuesto Y Acondicionamiento Territorial; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 6° literal a) y 10° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 001-2003-CR/RL, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre del 2008, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto; con los votos en contra del Consejero Ángel Charpentier Saldaña y de la Consejera Delegada Silvia Ruiz Peña, representantes de las provincias de Requena y Loreto-Nauta, dispensándose de lectura y aprobación del Acta; **acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL LA DOCUMENTACIÓN RESPECTO A LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD DEL COMPROMISO DE CONTINUAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA QUE EMITA SU DICTAMEN AL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, hacer de conocimiento el presente acuerdo a la Presidenta de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; así como efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in red ink, consisting of stylized loops and a final flourish.

Sra. Silvia Ruíz Peña
Consejera Delegada del Consejo Regional